

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

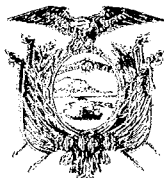
03 SEPTIEMBRE DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- | | |
|------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DE CUÓRUM |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA |
| IV | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL |
| V | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN |
| | ANEXOS |
- f



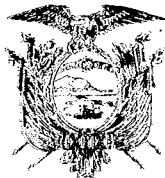
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. --	1
IV	Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Código Integral Penal. (Lectura de la propuesta para debatir el informe).-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Taiano Basante Vicente -----	3
	Peña Ontaneda Elio -----	8
	Aguíñaga Vallejo Marcela -----	12,40,100
	Campoverde Robles Absalón -----	14
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rina Campain Brambilla, Cuarta Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	14
	Garzón Ricaurte William -----	17
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	19
	Torres Cobo Esteban -----	20
	Durán Aguilar Liliana -----	23
	Sinmaleza Sánchez Ángel -----	27
	Peña Pacheco Ximena -----	30,124



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Zambrano Castro Noralma -----	31
Cuesta Concari María Mercedes -----	36
Marín Lavayen Denis -----	37
Serrano Salgado José -----	41
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Segundo Vicepre- sidente de la Asamblea Nacional. -----	44
Rivadeneira Burbano Gabriela. -----	45
Astudillo Loor Gloria -----	48
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional -----	50
Muñoz López Pabel -----	52
Serrano Viteri Mercedes -----	55
Transcripción del audio de un video proyectado.	56
López Andrade José -----	60
El señor Presidente suspende la Sesión. -----	62
Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	63
El señor Presidente reinstala la Sesión. -----	64
Cadena Huertas Javier -----	64
Buendía Herdoíza Soledad -----	68
Transcripción del audio de un video proyectado.	71

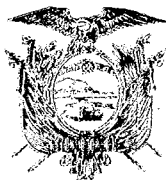


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Cambala Montecé Carlos -----	74
Moreno Guerrero Henry -----	77
Valle Pinoargote Bairon -----	81
Zambrano Alcívar Magda -----	85
Flor Gil Brenda -----	88
Peña Pacheco Ximena -----	90
Cucalón Camacho Henry -----	92
Yandún Pozo René -----	96
Collahuazo Pilco Rodrigo -----	105
Bustamante Monteros Rubén -----	109
Rohón Hervas César -----	114
Arteaga Muñoz Karina -----	120
Vera Mendoza Tanlly -----	122
Torres Cobo Luis Esteban -----	124
V Suspensión de la sesión.-----	126



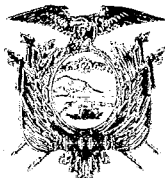
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Integral Penal.**
 - 2.1. **Oficio número 103-CEPJEE-2019, de 9 de mayo de 2019, suscrito por la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas un minuto del día tres de septiembre del año dos mil diecinueve, se reinstala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor John de Mora Moncayo, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeras, compañeros asambleístas, vamos a da inicio a esta Sesión. Por favor, señor Secretario, sírvase a constatar en el cuórum respectivo. -----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Si, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad informar a esta Secretaria General. Gracias. Ciento diez asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente, contamos con cuórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la Sesión. Por favor, señor Secretario, sírvase a leer la Convocatoria. -----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

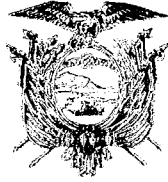
Acta 611-B

autorización, señor Presidente: “Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la sesión No. 611 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 03 de septiembre de 2019 a las 10:30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Integral Penal”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a iniciar esta Sesión donde vamos a continuar con este proceso. La Sesión anterior donde iniciamos el debate hubo una Resolución planteada por la asambleísta Peña que fue aprobada por el Pleno, en torno a ordenar el procesamiento del mismo. Yo le pediría, señor Secretario, que demos lectura a esta Resolución para seguir en ese marco y poder procesar el debate en ese contexto. -----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. “Tramite 374269. Moción: Propuesta para reformar, debatir el informe, segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal. a) Debatir en la Sesión No. 611 convocada para el día de hoy 1 de agosto, las reformas al Libro 1 hasta es Capítulo 2 del Título 4, que concluye en la reforma del artículo 202, relativo a la receptación, y a los artículos del Proyecto de Ley #



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Orgánica para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana los cuales por disposición de este Pleno se incorporaron al Proyecto de Reforma; y, b) Debatir en una continuación de la Sesión 611 a partir de la propuesta de la reforma al artículo 217 relativo a la comercialización, distribución, importación, almacenamiento y dispensación de medicamentos y productos de uso y consumo humano caducados hasta la disposición final junto a los artículos del Proyecto de Ley Orgánica Anticorrupción y Protección al Denunciante, los cuales por disposición de este Pleno se incorporaron como debate del Proyecto Reforma al COIP". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Importante retomar actividad después de un receso legislativo con un tema urgente y fundamental para el país, más aun refiriéndonos a la temática de seguridad ciudadana que de acuerdo a la Resolución tomada por este Pleno, puntualmente es parte de lo que deberíamos debatir en este momento. Una precisión, señor Presidente, si bien es cierto, lo adecuado ha sido debatir por temáticas o por capítulos la propuesta generada tanto por la Comisión de Justicia que el catorce de mayo de este año terminó su trabajo, como los insumos aportados por la nueva Comisión de Justicia. Pero si queremos actuar con celeridad, Presidente, debemos ponernos una meta y que este debate pueda ser agotado esta misma semana, porque mientras seguimos discutiendo con buena intención, seguramente en las calles, hablando de materia de seguridad ciudadana siguen robando, violando, asesinando y 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

los delincuentes ingresando y saliendo de la cárcel como que si fuera su casa. Y además que al momento de la votación esta es una gran reforma que compila tres informes, y hay temas que son para algunos polémicos y que probablemente podrían complicar una votación, creo que hay un consenso y celebro ese consenso en esta Asamblea, un mensaje en contra de la impunidad y debemos aprovechar ese consenso para evacuar la reforma vinculada con seguridad ciudadana en primer lugar. Decía que esta es una reforma integral y toca algunos temas fundamentales, unos vinculados con normas procedimentales, agilizar procesos, se están revisando términos y otros que están creando tipos penales que necesitábamos, otros que están precisando tipos penales y esto en buen romance simplemente va a ser una herramienta para que los operadores de justicia tengan más elementos para realizar su trabajo en debida forma. Y ahí un llamado a esta Asamblea Nacional, porque podemos escribir las mejores normas pero si no estamos vigilantes del sistema de justicia, de quienes son los llamados a aplicar la norma, este trabajo de prácticamente un año y medio no va a generar el resultado que todos nosotros esperamos. De allí la importancia de estar vigilantes, claro está, respetando la independencia de funciones, del trabajo que realiza la Función Legislativa. Y voy a referirme brevemente a tres particulares, primero en relación a las temáticas introducidas por la Ley que busca el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el camino es claro, en los delitos más recurrentes, robo, secuestro, asalto y violación cuando una persona recurrentemente adecua su conducta a violar la norma, es decir, ese que entra y sale en la cárcel como en su casa, no puede bajo ningún concepto acogerse a una medida no privativa de libertad durante el decurso de la investigación. Y en lo de fondo, que una vez que reciba una condena esta sea cumplida al menos en el ochenta por ciento como lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

propone el informe de la Comisión. Si bien es cierto, se trata también la norma del abigeato, señores legisladores y señores presidentes, tenemos que voltear la mirada a la desesperación que se está viviendo en el agro y en el campo, a nuestros ganaderos los están robando, los están matando, ingresan a sus haciendas los amarran e inclusive violan a sus mujeres, mujeres indefensas y por lo tanto esta norma que hoy se propone hay que mejorarla y tenemos que ir un poco más allá. Ya estamos hablando en el caso de los delitos de lavado de activos, de trata de personas, enriquecimiento privado, la posibilidad de que exista el comiso, tenemos que esta figura llevarla también al abigeato, por qué, porque para cometer el delito se utilizan camiones que sirven para movilizar el ganado, y si estamos creando un precedente de comiso podríamos extender también esa misma sanción hacia el tipo penal del abigeato, eso sería sentar un precedente importante, porque reitero, en el campo, en el agro del Ecuador nuestros agricultores y nuestros ganaderos no solo están desprotegidos porque no tienen garantías y no tienen crédito, sino que también los están saqueando y sería importante que este particular del comiso, del vehículo y de todo lo que se utiliza para cometer esta infracción también pueda ser parte de la reforma propuesta. Decía que fue un gran trabajo y un arduo trabajo realizado por la Comisión de Justicia que terminó sus labores el catorce de mayo, un trabajo que llevó adelante una reforma en la que existían varias temáticas, inclusive esta propia en materia de seguridad, diferencias conceptuales, diferencias que para algunos eran atentatorias al debido proceso y los derechos humanos, pero rescato aquello, porque más allá de las diferencias el debate con altura nos ha permitido estar acá y hoy tenemos una norma que tiene que ser procesada y creo yo que es bastante clara, norma presentada desde Guayaquil con el respaldo de

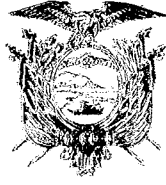


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

ochenta y tres legisladores. Pero refiriéndome al primer informe, es importantísimo dejar sentado algo, señores legisladores. Hay temas que fueron parte de la propuesta inicial y que no fueron acogidos en el informe de segundo debate, y si bien es cierto la próxima semana o el día jueves va a continuar este debate, en cuanto a la temática puntual del artículo doscientos veinte, quiero dejar sembrado un concepto elemental. La Comisión tomó la decisión de introducir un último inciso en este artículo vinculado con el uso del cannabis para fines terapéuticos, materia de otra discusión que será arreglada por el Código de Salud, pero la Comisión, obviamente por diferencias que entiendo más allá de lo conceptual, porque puede parecer un poco forzado omitió la referencia a tratar de sacar de la normas del Código ese inciso que nos refería a una tabla, una tabla que ha generado muchos problemas, una tabla que desde nuestro punto de vista, de una gran mayoría disparó los índices de consumo, pero es una temática que en algún momento hay que tratarla. Si bien es cierto, debe existir en la Ley una tabla que permita sancionar proporcionalmente a quien trafica con sustancias ilícitas, pero una tabla que permite el porte va a seguir agravando este problema y el objetivo no es criminalizar a nadie, el objetivo no es llenar las cárceles de más personas y para algunos de indefensos porque son enfermos. Pero el objetivo, pongamos un tapón a que la calle se siga inundando de droga, y eso es un tema que hay que tratarlo y creo que ha sido debatido álgidamente, diferencias reitero de fondo y creo que es importante también el tratamiento que se le ha dado, para algunos tal vez desconocido y se confundieron conceptos. Y quiero ratificar este particular, Presidente y señores assembleístas, tarde o temprano vamos a tener que hacer algo por esa tabla, porque mientras esta tabla exista las calles van a seguir inundándose de drogas. Y ahora debo reconocer algo y aprovechar este debate, porque con los miembros

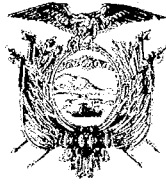


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

de la anterior Comisión de Justicia hubieron diferencias conceptuales que siempre fueron conceptuales y respecto a las posiciones, probablemente la forma de haber defendido el tema no fue la más adecuada, pero lo que buscábamos era visualizar un problema que tiene que ser resuelto, visualizar un problema que necesita ser tratado si no es por el Ejecutivo por la Asamblea en algún momento, porque el consumo en modalidad micro tráfico está destruyendo vidas a diario. Y finalmente, señor Presidente, hay que celebrar el hecho de que hoy le podamos dar una herramienta a la Policía Nacional en materia de seguridad para poder retirar a quien porte sin ninguna justificación un arma blanca, las estadísticas lo dicen claramente, la mayor cantidad de delitos en contra de la vida de las personas, en contra de la vida de las mujeres y en contra de los bienes de las personas que en buen romance se llama robo son cometidos con armas blancas. Y no existía una norma que le permita a la Policía Nacional hacer un control y un retiro, así como hoy existe con las armas, así es que es una buena decisión y un buen aporte a esta Asamblea Nacional que eso haya sido concebido en el informe. Y finalmente, la Policía Nacional necesita garantías, necesita respaldo y no es posible que quien tiene la labor en las calles de batirse con el delincuente tenga miedo de actuar, porque hay una norma que sanciona "la desproporción al inmovilizar un delincuente", más de setecientos policías procesados en el Ecuador por los delincuentes, si hubiera existido una norma que los ampare, probablemente el Ecuador no hubiera llorado en enero la muerte de Diana en Ibarra, en una plaza pública, en la presencia de todo el Ecuador y de dos policías que no actuaron por miedo a terminar en la cárcel. Por lo tanto, adecuada esa propuesta de reforma, Presidente, de que un policía en el cumplimiento de su deber, si es denunciado por un delincuente, durante la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

investigación no vaya a la cárcel con prisión preventiva, pero hay que ir más allá, el Estado tiene que patrocinarlo, porque ese policía es un ser humano, ese policía es un efectivo que está en la calle asignado a defendernos a cada uno de nosotros. Presidente, sin embargo, hay algunos temas que se quedan veo que se agota el tiempo, me reservo en la segunda parte de este debate para continuar con el tratamiento de lo referido en el artículo doscientos veinte del COIP. Una última precisión, señor Presidente, tenemos que evacuarlo rápido, porque la delincuencia no espera y este debate ha sido bastante largo. Le tomamos su palabra, usted dijo que hasta antes de mediados de septiembre íbamos a votar este Código, hay que votarlo y a la delincuencia se la combate con trabajo, con programas y con mano dura y nosotros podemos aportar desde esta reforma penal para que esto así sea. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, tiene la palabra asambleísta Elio Peña. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas, muy buenos días. Primeramente, reconocer el trabajo de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado en su momento, en razón de que el Proyecto a la Reforma del Código Integral Penal se ha venido ya tratando por dos años y un poco más, mi reconocimiento a los compañeros que aún seguimos en la Comisión y también para aquellos que no están. Se hizo un trabajo con absoluta responsabilidad y sobre todo una Comisión de puertas abiertas, donde hubo insumos importantes desde los administradores de justicia, desde la Academia, de las organizaciones, de las víctimas y sobre todo de esa

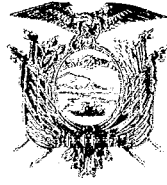


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

buena iniciativa que ha habido de los diferentes asambleístas, de los diferentes bloques, ya se ha dicho aquí que en la Comisión se trataron el tema relacionado al COIP alrededor de cien iniciativas, de cien proyectos; en todo caso, el segundo informe resume todas las iniciativas presentadas por esa buena voluntad y esa predisposición de cada uno de ellos. El informe contiene asuntos relevantes como es el indulto presidencial, la desaparición de personas, el incesto como un delito autónomo, la estafa, la falsedad de contenido en recetas y exámenes médicos, la receptación, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, la identificación en caso de delito flagrante que es un tema sumamente interesante y que tenemos que tratarlo de manera urgente, y también, entre otros, la figura nueva que es el comiso sin condena a la cual me voy a referir en honor al tiempo. Nosotros sabemos, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano que nos escucha, que un mal mayor que tenemos en el Ecuador es el tema de la corrupción y tema de la corrupción venida desde las altas esferas del poder y de funcionarios públicos, inclusive de elección popular que aprovechándose de la ostentación del puesto y del poder que han tenido, han cometido actos que van reñidos contra la moral y la ética, y un despilfarro de dinero y una desviación de dineros por temas de corrupción que perjudican a los dieciséis millones de ecuatorianos. De ahí que, también es importante manifestar que en el tema de la lucha contra la corrupción, el Pleno de la Asamblea Nacional por unanimidad aprobó una propuesta en la que ya se consideraba el comiso sin sentencia, pero lamentablemente recibimos un veto total desde el Ejecutivo y alguna vez también decía un veto ciego, porque no tenía argumentos, pero nuevamente retomamos y qué bien que voceros del Ejecutivo digan que el comiso sin sentencia es una buena figura para combatir la corrupción. Yo tengo que decir también que esta

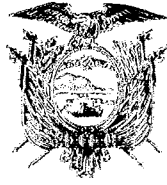


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

figura se incluya en las reformas del Código Integral Penal con la iniciativa de contribuir en la lucha contra la corrupción. La figura del comiso sin condena propone la Comisión de Justicia y Estructura del Estado como una acción para recuperar los bienes que sean producto de algún tipo de comportamiento irregular, sus actos ilícitos y de corrupción. Estas reformas se aplicarán a los vinculados en delitos como lavado de activos, delincuencia organizada, trata de personas, enriquecimiento privado no justificado, testaferrismo, terrorismo y su financiamiento, o delitos por tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Yo aquí quiero manifestar que si bien es cierto, ha habido sentencias aquí en el Ecuador que inclusive ya existe el comiso y existe la incautación de los bienes, pero lamentablemente si nosotros nos preguntamos cuánto dinero, cuántos bienes se han recuperado por los delitos cometidos por actos de corrupción, la respuesta por exagerar un tanto es nada. De tal manera que, se pone esta nueva figura jurídica, un tanto novedosa, un tanto controversial, pero que va bien para recuperar los dineros que nos corresponden a todos los ecuatorianos. También es cierto, compañeros, se está diciendo que es una figura inconstitucional, yo tengo que decir con fuerza que no, están diciendo que atenta contra la propiedad privada, yo estoy diciendo que no, si bien es cierto la Constitución del Ecuador garantiza la propiedad privada en todas sus formas sí, pero la propiedad privada bien habida, la ganada con el trabajo, a través de procesos y trabajo transparente, en ningún momento podemos concebir que la Constitución garantiza la propiedad y ni siquiera podríamos llamarla la propiedad a aquellos bienes que ha sido obtenidos a través de forma fraudulenta y sobre todo con actos de corrupción. De tal manera, colegas asambleístas, que si queremos legislar en contra de la impunidad, para la lucha contra la corrupción

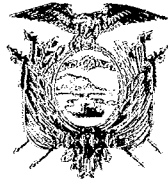


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

esta es una buena oportunidad, que no se nos diga que es inconstitucional, al contrario, yo tengo que ser enfático y decirles, que para poner esta figura tan interesante ha habido un serio debate, un serio análisis y también legislación comparada. De tal manera que, se está garantizando todas las garantías constitucionales y sobre todo también tenemos que tomar en cuenta que el comiso sin condena demanda el cumplimiento de por lo menos los siguientes requisitos: Primero que se demuestre la existencia de una conducta típicamente antijurídica que comprometa los bienes cuestionados, ya sea por su origen o destinación ilícita. Segundo, se requiere garantizar el respeto a un debido proceso, donde se otorgue a los titulares de derechos sobre el bien pretendido todas las garantías para el ejercicio de sus derechos de oposición, contradicción y defensa, establecidos en el último inciso de la Propuesta del sesenta y nueve punto uno, cuando se demuestre que el bien objeto del comiso sin condena no tiene conexión con el cometimiento del delito, las o los juzgadores ordenarán la restitución del mismo. Entonces, con esto no estamos atentando contra la propiedad privada, es más que se demuestre el grado de probabilidad que los resultados de la investigación permitan considerar tres elementos interesantes, que se haya emitido auto de llamamiento a juicio y la persona procesada se encuentre en condición de prófuga. Dos, que la persona haya sido notificada con el auto de llamamiento a juicio. Y tres, que la persona en contra de quien se ha emitido auto de llamamiento a juicio no haya comparecido de manera injustificada en al menos dos ocasiones a la audiencia de juicio. Colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano que nos escucha, es esa una oportunidad de darles una herramienta a los administradores de justicia para recuperar los bienes obtenidos de manera ilícita y, sobre todo, dar una herramienta para que aquellos administradores de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

justicia hagan lo que tienen que hacer y no permitamos que delincuentes se burlen de la justicia, se fuguen del país abandonando los grilletes y, sobre todo, para dar una respuesta al Ecuador de que sí queremos combatir seriamente la corrupción, y que no se nos diga que esta propuesta es inconstitucional, porque si quiero pensar que aquellos que están diciendo eso o que temen a esta propuesta es porque algo temen. Colegas asambleístas, si queremos legislar en contra de la lucha de la corrupción y en contra de la impunidad esta es la oportunidad. Señoras y señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, solicitado por la asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias Presidente. Buenos días, señores legisladores. Primero, quisiera hacer unas precisiones en torno a algunas intervenciones, parecería ser que nuestro Código Orgánico Integral Penal no tiene un montón de herramientas que desconocen algunos operadores de justicia, que si las tienen, cabe indicar. Yo quisiera mencionar que en el caso el comiso la preocupación que tiene el asambleísta Taiano se encuentra tipificado en el numeral dos del artículo sesenta y nueve, se puede comisar aquellos bienes que han sido objeto y que sobre todo han sido objeto del delito en los cuales se ha actuado en forma de dolosa. Lo siguiente también que quisiera precisar, es que para defensa de los policías también se encuentra tipificado el artículo treinta y tres en nuestro Código Orgánico Integral Penal cuando actúan en legítima defensa; por lo tanto, hay las herramientas jurídicas para que un policía actúe cumpliendo su obligación y al mismo tiempo pueda defenderse cuando es acusado indebidamente. En el caso de la

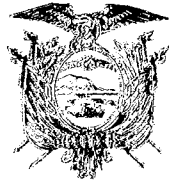


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

prisión preventiva que nos genera a todos la preocupación, esta suerte de lo que todos mencionan, la puerta giratoria, estos delincuentes que entran y salen y no son sentenciados, cabe indicar que en los delitos execrables y más atroces en nuestro país, la prisión preventiva no es medida excepcional en los casos de delitos como los que acabo de mencionar, es decir, no caben medidas cautelares de otra índole y así lo dispone textualmente el artículo quinientos treinta y seis que establece que en delitos con penas privativas de libertad mayores a cinco años no caben medidas sustitutivas; por lo tanto, está claro que la prisión preventiva debe ser dictada entonces por los señores jueces a pedido de los señores fiscales. En el caso de la tabla, yo quisiera hacer una reflexión aquí, Presidente, porque en el caso de la tabla una vez más se habla de la reforma al artículo doscientos veinte, pero yo quisiera indicarles que aquí la Corte Constitucional con el juez sustanciador Enrique Herrería, no precisamente un hombre de izquierda, ni populista ni progresista, es un hombre que como juez sustanciador valoró lo que dispone la Constitución en torno a la necesidad de tener una herramienta que diferencie entre traficantes y consumidores; tanto es así, Presidente, que hay una resolución de la Corte Constitucional que reconoce que la tabla, y me permito hacer la referencia, la Sentencia setecientos diecisiete, juez sustanciador Enrique Herrería Bonet, establece con claridad que si el detenido supera las cantidades máximas admisibles de la persona en tenencia de sustancias psicotrópicas o preparados, deberá verificarse de la intención de traficar en lugar de consumir en el marco del debido proceso. Por lo tanto, tenemos la obligación de mantener la norma en virtud de lo que ha sentenciado la Corte Constitucional. Y por último, Presidente, para concluir, ciertamente que algunos quieren



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

que esto rápidamente se evacue, pero la delincuencia no se va a solucionar con las reformas penales, la delincuencia se va a reformar, va a eliminarse, va a disminuirse cuando en este país sea combatida con educación, con salud, con empleo y con oportunidades. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Absalón Campoverde. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMPOVERDE ROBLES ABSALÓN. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Primero, antes de iniciar mi intervención, quiero agradecer a los colegas asambleístas que integraron la Comisión de Justicia que estuvo encabezada por la colega asambleísta Marcela Aguiñaga y agradecer también a la actual Comisión de Justicia que está encabezada por la colega asambleísta Ximena Peña, muchas gracias a ustedes por haber acogido esta propuesta que planteó la Comisión de Desaparecidos la cual presido, en la que estamos hablando de la tipificación de la desaparición involuntaria, con las observaciones planteadas por la Defensoría del Pueblo. Muchas gracias a ustedes... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA RINA CAMPAIN BRAMBILLA, CUARTA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMPOVERDE ROBLES ABSALÓN. ... Como es de su conocimiento, colegas asambleístas, la desaparición involuntaria en los

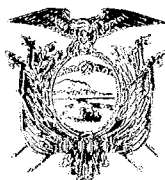


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

actuales momentos es tratada como un mero acto administrativo, lo cual impide que ciertas técnicas especiales de investigación puedan ser utilizadas por la Fiscalía General y los agentes policiales. En virtud de que no constituye un delito, lo cual limita el que se pueda dar con el paradero de la persona reportada como desaparecida, así como agilizar las investigaciones. En los casos de desapariciones, en que muchas, en muchas ocasiones no existen pruebas, es de vital importancia, señor Presidente, que la acumulación de indicios sean considerados como prueba, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: Uno, que se funde en hechos reales o probados. Dos, que sirvan de premisa a la presunción. Y tres, que sean unívocos y que sean directos. Por ello agradezco una vez más que se haya regresado a la prueba indiciaria para estos casos, sin embargo, creo que es importante, señor Presidente y colegas asambleístas, también que este punto se deje señalado en la parte procesal del COIP; por ello sugiero a la Comisión que se incorpore un inciso final en el artículo cuatrocientos cincuenta y siete, el mismo que diga lo siguiente: "En el caso de delito de desaparición involuntaria la acumulación de indicios servirá de nexos causal vinculante, siempre y cuando, dichos indicios se relacionen con el hecho o circunstancia a probar y sean inequívocos respecto del hecho o circunstancia controvertida". Es importante también, el que ahora se presuma que la persona desaparecida se encuentra con vida; sin embargo, al incorporar la Comisión como segundo párrafo del numeral tres del artículo quinientos ochenta y cinco el siguiente texto, el mismo que dice lo siguiente: "Para efectos de la investigación se presumirá que la persona desaparecida se encuentra con vida, salvo que por su avanzada edad esta condición sea imposible". Con esto se deja a libre criterio de la fiscal o del agente policial determinar hasta qué edad se podrá considerar que la



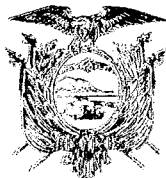
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

persona desaparecida se encuentre con vida. Por este motivo, le pido a la Comisión y sugiero que se señale solamente lo siguiente: "Para efectos de la investigación se presumirá que la persona desaparecida se encuentre con vida, hasta ahí eliminando, salvo que por su avanzada edad esta condición sea imposible", porque eso no importa, la edad no importa así tenga sesenta, setenta, ochenta no importa. La verdad es que tenemos que buscarla, tenemos que trabajar para encontrarla, no importa los años que tenga, porque si le ponemos o le dejamos: "salvo que por su avanzada edad esta condición sea imposible", estoy presumiendo que una persona de ochenta y cuatro años por tener ochenta y cuatro años ya no debo buscarla. Entonces, le sugiero a la Comisión estas dos observaciones, ojalá las puedan incorporar. Yo he hecho el ingreso por Secretaría de ellas, y, por supuesto, con esa bondad que la Comisión ha tenido, estoy seguro que la sabrán acoger. Finalmente, señor Presidente y colegas asambleístas, es necesario manifestar también que con esta tipificación se otorgan las herramientas necesarias para que tanto la Fiscalía General, así como la Policía Nacional, a través de la Dinased, puedan llevar a cabo investigaciones adecuadas en el marco de sus competencias que permitan dar con el paradero de las personas desaparecidas, así como sancionar a los presuntos responsables con todo el peso de la ley. Yo creo que la tipificación de las personas desaparecidas dará mucho, muchas herramientas, lo cual nosotros no las tuvimos y ahora que está en las manos nuestras entregar estos resultados al país, seguramente, seguramente, las familias nos lo van a agradecer. Señor Presidente, muchas gracias por haberme permitido, y a ustedes, colegas asambleístas, gracias por haberme escuchado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

el asambleísta William Garzón. -----

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. Gracias, Presidenta. Buenos días a los compañeros asambleístas, al país entero. Yo voy a hablar de un tema que, de una problemática que sucede en el país entero, pero que sobre todo sucede en mi provincia, en Santo Domingo de los Tsáchilas, y es el tema del abigeato, ya lo tocó el asambleísta Taiano, me parece, sobre esa problemática en el país entero. Y quiero graficar de alguna manera lo que significa, estimados asambleístas, la diaria labor de nuestros pequeños ganaderos, sobre todo de ellos, porque esta es una actividad familiar en la que comparten el padre, la madre, el hijo o los hijos, el abuelito cuando existe, y lo hacen todos los días, se levantan a las cuatro de la mañana a arrear su ganado; el padre, el abuelo arrean el ganado, el hijo sirve de guía para que este ganado no se desvíe, la madre está esperando en el corral con un café y luego entre todos ordeñan a las vacas. Hoy en nuestro país, nuestros pequeños ganaderos cuando tienen ganado al pastoreo, pueden tener uno o dos animales por hectárea al año, eso significa que una persona que tenga unas diez hectáreas podrá tener unos diez animales, y el sacrificio que significa criar esos animales de todos los días para que a los pocos meses tengan la oportunidad de vender y mejorar la economía de su familia, ese es el trabajo diario de nuestro campesino, ese es el trabajo diario de la gente. Pero cuando los animales están listos para vender vienen los dueños de lo ajeno y se roban esos animales, con la frustración, la decepción, la indignación del campesino, porque le robaron lo que más quería, sus animales que le servían para comer todos los días. Yo quiero invitar a los asambleístas y a los miembros de la Comisión, para que vean lo que se vive en el campo; tenemos que ponernos las botas de caucho sin media como lo hace el

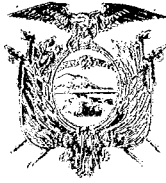


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

campesino, levantarnos a las cuatro de la mañana todos los días para que sientan la frustración que sienten los campesinos en nuestro país y en Santo Domingo, Santo Domingo porque es una zona netamente ganadera, y eso está sucediendo todos los días. A pesar de los ingentes esfuerzos que realizan las autoridades, lamentablemente tenemos leyes muy permisivas; en Santo Domingo producto de este problema se ha generado una mesa de trabajo, la mesa del abigeato, donde comparten la Policía Nacional, la Gobernación, el Ministerio de Agricultura, Agrocalidad, diferentes instancias para tratar de buscar las soluciones a esta problemática que está generando y que va en detrimento de la economía de nuestros campesinos. Sin embargo, los ladrones más tardan en entrar que en salir, salen a robar porque les ponen una fianza y roban para poder pagar la fianza, eso es lo que está sucediendo, estimados asambleístas, y estamos permitiendo con ese tipo de leyes que suceda eso. Por eso, yo he presentado varias observaciones, y dicho sea de paso, Santo Domingo ya no aguanta más, los campesinos, los pequeños ganaderos de mi provincia ya no soportan el abigeato, ya quieren salir a las calles para defender a su ganado, para defender a su familia, eso es lo que va a suceder si nosotros como asambleístas no tomamos decisiones y defendemos a nuestros pequeños campesinos. De allá comemos, gracias a ellos tomamos leche, gracias a ellos comemos frutas, gracias a ellos estamos comiendo verduras, carne, gracias a los campesinos de nuestro país. Ayudemos, démosle una mano, no los abandonemos. En ese sentido, señora Presidenta, he presentado algunas observaciones en el tema de abigeato que aspiro sean tomadas en cuenta. En el artículo cuatrocientos doce inclúyase como otro inciso el siguiente: El fiscal no podrá abstenerse de iniciar la investigación o desistir de la investigación iniciada cuando se trata de delitos de abigeato. En el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

artículo quinientos cuarenta y cuatro inclúyase un nuevo numeral a continuación del numeral cuatro que diga, que habla sobre la inadmisibilidad, no se emitirá caución en el número cinco en delitos de abigeato”... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. ...En el artículo seiscientos treinta inclúyase un nuevo numeral a continuación del numeral cuatro que diga: “Artículo seiscientos treinta. Sobre la suspensión condicional de la pena. La ejecución de la pena privativa de libertad impuesta en sentencia de primera instancia, se podrá suspender a petición de parte en la misma audiencia del juicio o dentro de las veinticuatro horas posteriores, siempre que concurren los siguientes requisitos: Cinco. No procederá en los casos de delitos de abigeato”. En el artículo seiscientos noventa y ocho inclúyase un inciso final que diga lo siguiente: “Artículo seiscientos noventa y ocho. Régimen semiabierto, no podrán acceder a este régimen las personas privadas de libertad que hayan sido condenadas por delitos de abigeato. Y en el artículo seiscientos noventa y nueve inclúyase un inciso final que diga lo siguiente: “Artículo seiscientos noventa y nueve. Régimen abierto. Se entiende por régimen abierto el período de rehabilitación tendiente a la inclusión y reinserción social de la persona privada de libertad en la que convive en su entorno social supervisada por el organismo técnico. No podrán acceder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

a este régimen las personas privadas de libertad que hayan sido condenadas por delitos con resultado de muerte incluido el abigeato". Esas son las observaciones, señora Presidenta, estimados asambleístas. Reitero, que como asambleístas tenemos la responsabilidad de darles una luz a los campesinos de nuestro país, este es un mal que les aqueja a todos los ecuatorianos y que está afectando a sus familias. En mi propuesta también he presentado que debe haber sanciones para el vehículo como decía también, me parece el asambleísta Taiano, que transporta animales, que son producto del abigeato; a los camales que también faenan animales productos del abigeato, también tendrán que ser sancionados. Así que, aspiro, señora Presidenta y miembros de la Comisión de Justicia, que puedan recoger estas observaciones que las he realizado, no en nombre mío, en nombre de los miles y miles de pequeños ganaderos, campesinos, agricultores de nuestro país. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tienen la palabra asambleísta Esteban Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES COBO ESTEBAN. Gracias, señor Presidente. Asesinato de una mascota, pena de tres a siete días; destruir un huevo de tortuga galápagos, pena de uno a tres años; matar a un piquero de patas azules, pena de uno a tres años; arrancar una planta protegida, pena de uno a tres años; contaminar el aire, pena de uno a tres años; alterar una vertiente de agua, pena de tres a cinco años; modificar el uso del suelo, pena de tres a cinco años. Todo esto, señores asambleístas y señor Presidente, con el Código Orgánico Integral Penal actual ¿y la vida humana?, ¿y la vida de las personas que tienen protección constitucional

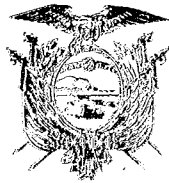


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

este momento y que se encuentran en el vientre materno, quién las va a proteger? Vamos a reducirla a un valor menor que al del huevo de la tortuga galápagos, que al de la vida del piquero de patas azules, inferior a una miserable vertiente de agua, al de una planta. Qué escala de valores queremos en nuestro país, qué queremos transmitir con esta reforma a los ecuatorianos, a nuestros hijos, a las familias, la miseria total acaso. La reforma tiene temas importantes y positivos, especialmente en temas de lucha contra la corrupción y de seguridad ciudadana. Pero me quiero centrar en este, porque creo que su aprobación sería terrible y sería además un mensaje nefasto a los ciudadanos. Y le pido, honorable Asambleísta ponente, que ojalá el día de la votación se proponga la votación de este artículo por cuenta separada. Y quiero en esta intervención referirme en primer lugar a aquellos asambleístas compañeros aquí, que están dudosos con esta reforma, que no saben por qué lado inclinarse. Y quiero decirles, podemos nosotros, somos capaces acaso de decidir cuándo se puede matar a una vida humana, si es la semana catorce, si es la semana doce, si es la semana trece. ¿Cómo podemos saber eso?, ¿cuántos de ustedes aquí han tenido acceso o han visto o han presenciado o más aún lo han vivido a una ecografía de un bebe que tiene trece semanas? Si sabemos que con estas reformas también serían presas aquellas mujeres que aborten superando la semana catorce. Así que, quiénes somos nosotros. Y a nivel jurídico, señores asambleístas que todavía dudan sobre esta reforma ¿Cómo podemos aprobar una reforma que incorpora delitos autónomos como la violación, como el estupro, como el incesto que se incorpora en esta reforma? Sin observar además un principio constitucional de inocencia que se rompe únicamente con sentencias condenatoria ejecutoriada, ¿basta acaso una afirmación como dice esta reforma para que se rompa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

este principio?, ¿tiene la misma fuerza jurídica una afirmación ante un médico que una sentencia penal condenatoria? El actual Código Orgánico Integral Penal ya incorpora herramientas procesales para que se pueda evitar la revictimización de una mujer o una niña que ha sido violada, está la suspensión condicional de la pena y aquellos atenuantes respecto de la pena bien utilizada por los jueces, evitan precisamente que se revictimice a estas personas. Pero la solución, queridos amigos, no es reducir la vida humana solo porque esta no puede decir nada, no se puede defender al mismo valor de la vida de un piquero de patas azules o de un huevo de tortuga, no caigamos en falsedades que lamentablemente se han utilizado en este debate. No es cierto que las cárceles estén abarrotadas de mujeres condenadas por abortar, eso es falso. No es cierto que la reforma aliviará la problemática de violación o el embarazo adolescente que es un tema que aqueja, lamentablemente no solo a nuestro país sino a otros, y tampoco es cierto que esta reforma protegerá el derecho a la vida de las niñas violadas. El actual Código Orgánico Integral Penal ya establece dos casos, el segundo discutible también, porque si hablamos de la violación a una mujer con discapacidad mental también estamos presumiendo que no hubo un consentimiento como el caso de la violación. Pero el caso fundamental, aquel que se establece cuando está en riesgo la vida de la madre es claro, porque en ese momento se da una colisión constitucional entre dos derechos a la vida, el de la madre y el del bebe, y el del ser humano porque aquí también no caigamos en el debate de llamarle feto o decir que no es persona únicamente para sacarle a un bebe de la protección que establece la Convención Americana de Derechos Humanos. Así que, señores asambleístas, aquellos que estén dudosos, yo les pido reflexión todavía tenemos tiempo pero no cometamos un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

error, no cometamos ese error. Y aquellos asambleístas que han propuesto esta reforma que la han plasmado en el texto, yo les digo que me decepcionan un poco, aquellos de izquierda y revolucionarios han hecho otras propuestas en el mundo. En Nueva York, por ejemplo, se aprobó el aborto hasta el día mismo antes del nacimiento, por qué acá se han quedado únicamente en catorce, tienen ustedes la posibilidad de legisladores de decidir hasta qué semana vive un ser humano, que además, tiene todas sus facultades completamente desarrolladas desde la semana diez. Este punto, señores asambleístas, es fundamental, reflexionemos. Qué triste sería que temas positivos y de avances que demanda la ciudadanía en temas de seguridad, de lucha contra la corrupción se caigan por este tema tan fundamental, y ojalá, ojalá la votación que tengamos en este punto separe las temáticas y no se busque tampoco una estrategia de juntar los temas polémicos con aquellos que podrían tener acuerdos para provocar un voto de aprobación a esta reforma. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Liliana Durán. -----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Presidente, buenos días; colegas, buenos días, con todos y todas. Me sorprendió realmente, yo había pedido la palabra hace muchas fechas atrás, sin embargo de ello voy a aprovechar de esta oportunidad que me da la palabra para expresar algunas opiniones respecto a lo que estamos debatiendo. Hay varios temas que están tratándose en torno a las reformas al Código Orgánico Integral Penal; sin embargo de ello, parece que nos interesa solamente posicionar algunos y descuidarnos de otros. Por ejemplo, en el tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

la lucha contra la corrupción sobre los comisos sin condena, comiso de terceros y comiso ampliado que tendrán como finalidad quitar la propiedad de los bienes que han sido producto de actos ilícitos relacionados con corrupción y que en muchas ocasiones no es posible recuperarlos porque constan a nombre de testaferros o porque la persona procesada evita comparecer al proceso penal y así no recibir una sentencia condenatoria. Esa figura procede aun cuando la cosa que no requiere una declaratoria de responsabilidad penal previa y procede aun cuando el titular de bienes mantiene su estatuto de inocencia. Yo quisiera que analicemos, ese es un atentado contra la propiedad privada, hay que considerar que actualmente en los procesos civiles ya existen medidas preventivas sin tener una sentencia en firme como en los casos de procedimientos ejecutivos, casos de cobro de letras de cambios, pagarés, etcétera, donde se ejecutan estas medidas sobre bienes del demandando. Así mismo, se podrá aplicar embargos de bienes muebles en estos mismos procedimientos ejecutivos, también existen en materia civil los apremios reales que recaen sobre patrimonio de las personas que han incumplido una resolución judicial. En contexto, estas medidas se dan, se han incumplido y se dan en materia civil cuando existe una obligación pendiente de pago o cuando no se ha cumplido una resolución judicial o son obligaciones claras y exigibles en comparación con las medidas similares que se requieren implementar en materia penal, se debería considerar que existe la reparación integral además de la pena con privación de libertad. De la misma manera, pues, yo quisiera que analicemos algunos otros temas como es el tema de los delitos contra la integridad sexual y reproductiva en contra de niñas, niños y adolescentes; inhabilitación del ejercicio de cargo, empleo u oficio cuando alguien ha cometido delitos contra la integridad sexual y reproductiva en

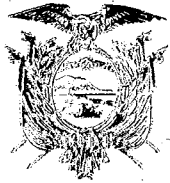


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

la que las víctimas hayan sido niñas, niños y adolescentes, principalmente en el sector educativo y juzgar en ausencia en los casos de violencia sexual y reproductiva de este sector de niñas, niños y adolescentes. La figura de la imprescriptibilidad en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva en niñas, niños y adolescentes que se aprobó en consulta popular y referendo del año dos mil dieciocho, no se ha cumplido, misma que se debería considerar en estas reformas al Código Orgánico Integral Penal. Simplemente, fue un tema que se utilizó como un pretexto para lograr la respuesta del Sí en la campaña de la consulta popular del año dos mil dieciocho; sin embargo, un tema medular y tan delicado como es el caso de los delitos contra la integridad sexual y reproductiva de niños, niñas y adolescentes simplemente siguen en el estatus que siempre han estado, en la impunidad, dando cumplimiento a los mandantes aunque sea en una de las tantas preguntas consultadas a la ciudadanía en las elecciones pasadas. Con respecto al aborto no punible por violación, incesto e inseminación no consentida, actualmente el artículo ciento cincuenta del Código Orgánico Integral Penal establece el aborto no punible practicado por un médico u otro profesional de la salud capacitado que cuente con el consentimiento de la mujer o de su cónyuge, pareja, familiares íntimos o su representante legal, cuando ella no se encuentre en posibilidad de prestarlo no será punible en los siguientes casos: si se ha practicado para evitar un peligro para la vida o salud a la mujer embarazada y si este peligro no puede ser evitado por otros medios, si el embarazo es consecuencia de una violación a una mujer que padezca con discapacidad mental, eso es lo que tenemos actualmente en el Código Penal. Actualmente lo que está en debate es la necesidad de que se despenalice el aborto en casos de violación a las niñas y adolescentes, y también las mujeres que son víctimas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

violencia, porque no se puede mantener este criterio de tutelaje sobre los derechos a decidir de las personas, somos la mayor parte de la población y aquí lo que está en debate es la necesidad de que se respete el derecho a decidir de todas las personas por igual. No se nos puede poner en condiciones de inferioridad por el hecho de ser mujeres, tenemos que respetar el derecho a decidir es un derecho constitucional, es un derecho internacional y se tiene que respetar el derecho a tomar decisiones por parte de las mujeres, por parte de los hombres, por parte de los jóvenes, por los diferentes sectores tenemos derecho a decidir. Y ese es el tema que está en debate realmente, por el mal manejo del poder, porque todo esto está ligado al tema del poder, se sigue pensando que quienes han nacido varones tienen mayor capacidad y mayor poder de decisión sobre las mujeres. Estamos viviendo el siglo veintiuno y se tiene que respetar el derecho a decidir de todas las personas, estimado Presidente; estimados colegas asambleístas. Es necesario tener en cuenta que cuando se ha trabajado por décadas y se ha vivido en carne propia la situación de violencia a las mujeres, cuando se ha vivido y se ha constatado la situación de desesperación de las mujeres que han vivido estas situaciones de violencia, de violación y que están abocadas a la necesidad de encontrar un apoyo para poder tomar la decisión de practicarse un aborto, precisamente ahí es donde está en juego la necesidad de respetar el derecho a decidir de cada una de las personas. Yo quisiera apelar a las y los asambleístas, que más allá de credos, más allá de ideologías, más allá de fundamentalismos, pensemos que tenemos una enorme responsabilidad con el país, una enorme responsabilidad con las mujeres y una enorme responsabilidad con las niñas que, lamentablemente, las estadísticas, los índices siguen demostrando que las mujeres están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

siendo vulneradas, están siendo violentadas y por esa razón debemos tener especial preocupación y tomar las decisiones más apropiadas con la finalidad de que todos los ciudadanos y ciudadanas nos pongan en la misma igualdad de condición a tomar decisiones libres, responsables como debe ser y no sesgarnos a mantener, a que nos mantengan un tutelaje porque consideran que somos seres inferiores. Eso quería decir, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ángel Sinmaleza. -----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: El Derecho Penal es un instrumento de control social, es una norma que regula el poder punitivo del Estado, esta la atribuye la potestad de castigar o de sancionar las conductas al ciudadano; pero también establece límites en el ejercicio del poder. Este sentimiento y ante este sentimiento nos debemos preguntar cuál es el sentido y el fin que nuestro Código Penal ha cumplido ¿ha funcionado?, ¿ha cuidado la convivencia social?, ¿ha logrado castigar y rehabilitar al infractor? Indudablemente que no. Señores asambleístas, pueblo ecuatoriano, cada reforma que sufre el Código Penal, debe ser motivo de reflexión, las reformas no deben ser impulsadas por una conmoción social de cierto delito o que cierto delito ocurre en determinado momento ni tampoco deben ser debatidas con una sola visión de poner tras las rejas al individuo, es hora de que nuestro Código Penal encuentre otras formas de sancionar y de castigar a quien infringe la ley, no todos los delitos causan el mismo daño o conmoción social; entonces, no todos deben terminar privados de libertad. Es hora de que la ley penal garantice una verdadera reparación a las víctimas, es hora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

de encontrar una fórmula eficaz para la rehabilitación social. Cuando digo que no todos los delitos deben terminar en privación de libertad, quiero decir que busquemos otra forma de castigar o de reparar los errores, por ejemplo, en esta reforma se está tipificando como nuevo delito la falsificación del contenido de certificados médicos y reformando la omisión de denuncia por parte del profesional de salud o educación, la pena que se está imponiendo es la privativa de libertad. Me pregunto, encarcelarles a los profesionales servirá de algo, qué ganará la sociedad, qué ganará el Estado al ponerles tras las rejas a los profesionales de la salud. A mi juicio, estas conductas deben ser sancionadas, claro que sí, pero con trabajo comunitario, ahí sí ganaría el Estado, la sociedad, porque un profesional de la salud en este ejercicio de reparar podría realizar trabajos de verdadera acción social, de función social en campañas de educación, en centros, en poblaciones, en comunidades, en grupos que requieran su atención. Señores asambleístas, es hora de ir pensando en un cambio radical en la dosimetría penal, en la rehabilitación social, en la reparación a las víctimas, en los procesos judiciales ágiles y transparentes, y no quiero hablar de justicia porque parece que las autoridades son de piedra, no escuchan, no hacen nada. Al Consejo de la Judicatura que ya lleva algunos meses en funciones le pregunto, habrá ya nombrado a los jueces de garantías constitucionales, creo que no le interesa cumplir con la ley. Todos condenamos el maltrato a las mascotas y personalmente tengo que decirle que repudio este tipo de agresión en su contra, pero este Proyecto debe hacer una diferenciación específica a qué consideramos maltrato animal, caso contrario estas reformas pueden ser inaplicables; por ejemplo, en el sector rural, en el campo los perros son quienes ayudan y brindan seguridad al campesino, cuando el campesino sale a la ciudad es el perro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

quien cuida su casa y por lógica él considera que debe quedar amarrado en su casa, como en efecto así lo hacen; según la reforma, ese campesino debe ser sancionado por maltrato o por lesiones y si es por lesiones deberá recibir una sanción de seis meses a un año de privación de libertad. ¿Se debe castigar al maltratador? Sí, pero también se debe buscar la concienciación de este tipo de prácticas culturales. Entonces, busquemos sanciones que ayuden a concientizar lo que hacen, privar la libertad a una persona no siempre repara el daño, busquemos alternativas de sanciones como por ejemplo: trabajo comunitario, privación de libertad controlada o parcial. Señor ponente, señora ponente de la reforma, tengo muchas observaciones al Proyecto, pero en el sentido específico quiero referirme a dos principales, en relación al artículo ciento doce numeral tres, que se incorpore la palabra "al deporte", ya que los escenarios deportivos también deben ser protegidos. En el numeral tres del artículo ciento doce quedaría de la siguiente manera: "los destinados a satisfacción del derecho del buen vivir, las personas y grupos de atención prioritaria, las comunidades, pueblos y nacionalidades de la población civil, así como los destinados a cultos religiosos, deporte, artes, ciencia o beneficencia". En este mismo artículo, en el numeral cinco, señora ponente, sugiero que se amplíe en un sentido y por lo que propongo que se acoja el tema de reservas ecológicas, biológicas, geobotánica y marítima, en tal sentido el texto quedaría de la siguiente manera: "Los parques nacionales, reservas ecológicas o biológicas geobotánicas, marítimas y en general todo lo que constituya patrimonio histórico cultural o ambiental". Finalmente y para correlacionar con lo expuesto por el compañero William Garzón, referente al tema del abigeato, en el artículo ciento dos referente a la receptación sugiero incluir el término "faene", porque muchas de las veces los compradores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

de semovientes faenan clandestinamente el ganado, a ellos también se los tiene que sancionar, a quienes transportan, a quienes hacen el transporte del ganado malhabido también se los tiene que sancionar, el campesino necesita del apoyo y es este el momento que tenemos que empezar a trabajar en ese apoyo. Estimados asambleístas y pueblo ecuatoriano, el abigeato, el robo y el hurto de semovientes existe porque también existen camales clandestinos. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta. Tiene punto de información, asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Muchísimas gracias, Presidente. Brevemente, yo quisiera recordarles a los colegas legisladores, que en este momento estamos debatiendo la primera parte de la moción que presentamos cuando inició este debate. Voy a leer brevemente entonces, cuáles son los temas en los que debemos intervenir en esta parte de la sesión y son básicamente los que se encuentran en el Libro Primero, todos hasta el doscientos dos, voy a leer los temas: dolo, error de tipo, causas de inculpabilidad, error de prohibición, responsabilidades de las personas jurídicas, temas no privativas de la libertad, tratamiento, capacitación, programa o curso, inhabilitación para el ejercicio de profesión, empleo u oficio, penas restrictivas de los derechos de propiedad, comiso sin condena, indulto presidencial, desaparición forzada, personas protegidas por el derecho internacional humanitario, bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, aplicación de disposiciones y conflicto armado internacional o no internacional, empleo de métodos prohibidos en la conducción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

conflicto armado, utilización de armas prohibidas, obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias, privación de libertad de persona protegida, reclutamiento niñas, niños y adolescentes, infracciones contra prisioneros de guerra, personas que ya no participan en las actividades u otra persona protegida, el artículo de aborto no consentido, aborto no punible, desaparición involuntaria, violación, incesto, estafa y robo, más los artículos del Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana. Esos son los temas que se están debatiendo en esta parte, si usted ha pedido la palabra y no toca estos temas, le pedimos retirar la palabra para que pueda pedirla en la siguiente parte del debate donde se trata el artículo doscientos diecisiete del Libro Primero y todo lo demás. Por temas de tiempo voy a dar lectura más bien cuando inicie la segunda etapa, si tienen alguna pregunta, sus jefes de bancada tienen todos la lista. Además, una mínima precisión en relación al artículo ciento cincuenta, aquí se ha dicho que el estupro estaría considerado dentro de la reforma o artículo ciento cincuenta y no es así, no está considerado el estupro, fue retirado en el informe de la Comisión en el segundo debate. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le voy a pedir, por favor, distribuya a los curules de los asambleístas los temas que estamos tratando en este momento para que todos queden claros en la discusión del día de hoy. Tiene la palabra asambleísta Noralma Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano: Hoy estamos debatiendo temas que son trascendentales en la Asamblea Nacional. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Quiero comenzar diciendo que la moral, palabra que a algunas personas parece que les asusta, es inherente al ser humano porque simplemente es estar conforme con las normas que una persona tiene del bien y del mal; esto es la moral, en cambio la teoría es la ética. Si aquí en la Asamblea Nacional justamente trabajamos con cuerpos normativos, entonces nada mejor que hablar de la moral y de la ética, consecuentemente siento que es preciso preguntar si es inmoral matar a un niño de tres años, igual que es inmoral matar a un niño no nacido, porque hablando de inmoralidades y argumentos falsos, supongamos que la violación, el rapto, el abuso infantil y el asesinato siendo inmorales estoy segura que nadie argumentaría que hay que legalizar la violación y el abuso infantil porque al hacerlo se disminuirían estos delitos; el asesinato por tanto, no puede ser una norma legal en ninguna sociedad, porque el derecho a la vida ni siquiera es un tema de valores, sino que es un tema de principios universales por ser un derecho inherente al género humano, todas las sociedad humanas a través de la historia defienden la vida de sus congéneres, excepción hecha de quienes no lo han hecho, cuyo resultado ha sido desaparecer como sociedad. Por eso cuestiono que digan que matar un niño no está jamás en los intereses de nadie, esta es una falacia de falsa dicotomía, porque la deshumanización retórica por elección nos lleva a convencernos de que cuando una madre lastimá a su hijo no se lastima a sí mismo y eso es otra falsedad. Preguntémonos entonces, cuándo un ser humano es tal o cuando se convierte en persona. Todo médico aprende que la vida humana comienza en el momento de la concepción, cualquier interrupción en algún momento de este período constituye el final de la vida humana. Con relación a los estados iniciales del desarrollo del niño en el vientre, se sabe que las fases tempranas de embrión o feto representan a un ser humano tan incompleto como lo es

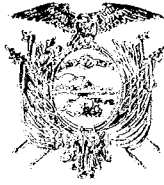


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

un púber antes de los drásticos cambios de la pubertad, entonces otra falacia sería que el púber no es un ser humano. Señoras y señores, en cualquier etapa de su vida un ser humano es un ser humano, sin importar la etapa de su vida en que se encuentre. La medicina actual reconoce que luego que ha tenido lugar la fertilización ha nacido un nuevo ser humano, además expresa que esto lamentablemente no es cuestión de gusto u opinión. Cada individuo tiene un origen bien preciso que es la concepción, el momento de la creación de cada persona es el momento de su concepción, antes de ese instante el individuo con su ADN único no existe, a partir de ese momento él o ella existe, por supuesto que la vida humana se inicia en la concepción, aunque se le da el mote de producto, el cigoto recién fertilizado contiene una cantidad asombrosa de información genética, suficiente para llevar el control del crecimiento y desarrollo del individuo durante su vida entera, las células del nuevo individuo se dividen y multiplican con rapidez, dando lugar a un crecimiento fantástico, y crecimiento porque hay vida. Antes de que una mujer sepa que está embarazada, dentro de ella se encuentra un ser viviente en crecimiento, entre cinco y nueve días, y esto ya lo saben los médicos, después de la concepción el nuevo ser emigra hacia las paredes del útero en busca de seguridad y nutrición, entonces su género ya puede ser determinado a través de métodos científicos, pasarán dos semanas más antes de que las características humanas sean evidentes y tres más antes de que sean obvias, aun así ya es un miembro hecho y derecho del género humano. Ante nosotros, que juzgamos la humanidad por la apariencia, pregunto, es esto así, el niño o niña no nacido no parece ser humano al momento de la concepción, sin embargo, en un sentido científico es un ser humano en cada fragmento, tanto como cualquier niño mayor o como un adulto. A los treinta días tiene ojos, corazón,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

brazos, piernas, cerebro, y ha multiplicado diez mil veces su tamaño; a los treinta y cinco días se ha formado su boca, oído, nariz; a los cuarenta y dos días su esqueleto ya está formado y su cerebro ya controla el movimiento de músculos y órganos, más allá de su aspecto es un niño o niña y el aborto acaba con su vida; a los cuarenta y cinco días el niño o niña no nacido tiene todos los órganos internos del adulto en varias etapas de desarrollo, hay células en los seres humanos que empiezan recién a funcionar después de los cuarenta años, quiere decir que hasta antes de los cuarenta años no somos seres humanos, a quienes hemos tenido la dicha de ser madres y sentir como una vida crece en nuestro interior les parece o no les parece que quién está en nuestro seno es un ser humano, a las ocho semanas manitas y pies están perfectamente formados, a las nueve semanas da volteretas, patalea, responde estímulos y es capaz de sentir dolor; a las diez semanas el niño o niña entre cierra los ojos, traga, frunce el ceño; a las once realiza amplia variedad de expresiones faciales e incluso sonríe; a las doce semanas antes de las catorce que menciona el Código, es un ser humano igual al ser humano nacido, en los seis meses restantes que permanece todavía en el vientre no se desarrolla ni comienza a funcionar nada nuevo, el niño o niña tan solo crece y madura, late un corazón y hay actividad de ondas cerebrales, hay vida; cada aborto practicado cesan un corazón, cesan ondas cerebrales y al igual que un niño fuera del útero muere. Cómo podemos llamarle al hecho de que haya entonces latidos del corazón y existan ondas cerebrales, coincidamos en que se llama vida, cese de esto se llama muerte, cuál es la diferencia entre un niño no nacido y otro recién nacido, el tamaño, el tamaño determina que usted o yo o los demás seres humanos somos tan humanos o no, y quienes padecen acondroplasia o síndrome de Laron, a quienes el vulgo llama enanismo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

y a quienes somos de estatura pequeña, el nivel de desarrollo, una persona a los veinte años es más fuerte y más lista que una de diez, consideraremos que es más humana, el entorno es estar dentro de una casa, lo que lo hace a usted y a mi más persona o menos, y los autistas el grado de dependencia, de pender de otro determina su humanidad, o sea que las personas que padecen Alzheimer son menos personas, o quien depende de diálisis renal o quién depende de la insulina. La pregunta no es cuan grandes, viejos o listos o inoportunos son los niños no nacidos, sino quiénes son. La respuesta es son seres humanos. Al igual que el infante y el adolescente, el embrión y el feto se refieren a seres humanos en diferentes estadios de su vida y no a no humanos. El niño no nacido es parte del cuerpo de una mujer, hay un filósofo denominado Mortimer Adler, él es un pro abortista, él ha proclamado que el niño o niña no nacido es parte del cuerpo de la madre, la decisión de un individuo de amputarse un brazo o una pierna cae dentro de la esfera de la privacidad, es la libertad de hacer lo que a uno le place en cualquier cosa que no dañe a otros, pero hay personas que padecen un síndrome muy raro llamado VE VI y V que es un síndrome de trastorno de la identidad de la integridad corporal que siendo una enfermedad siquiátrica provoca en el individuo afectado un irresistible deseo de amputarse una o más extremidades sanas del cuerpo, este no es el caso de una madre que aborta. Por otro lado, cabe destacar que una parte de un cuerpo, el corazón, el hígado, el brazo y el bazo están definidos por un código genético común que comparte con el resto de este cuerpo al que pertenece, pero el niño no nacido tiene un código genético notoriamente diferente al de la madre, también otro grupo sanguíneo y la mitad de las veces otro género, por ejemplo, un cigoto hindú implantado en una mujer.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

sueca siempre será hindú, una fibra del ADN de una célula humana contiene información equivalente a una biblioteca de mil volúmenes, existen operaciones de niños no nacidos a quienes se los saca del vientre, se los anestesia, finalmente se los reinserta y se los denomina pacientes; un defensor de la posición pro elección argumenta que el verdadero tema en el debate del aborto no es cuando comienza la vida, sino si una vida es moralmente significativa, por eso es que... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, ha finalizado su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. ...enseguida termino, Presidente. Quién determina que qué vidas son moralmente significativas y cuáles no lo son. Quiero solamente mencionar que la gente poderosa siempre decide cuan significativas son las vidas de los más débiles, los blancos decidieron que los afros eran menos humanos, hasta Simón Bolívar dijo que las mujeres éramos seres de cabellos largos e ideas cortas, y los nazis dijeron que los judíos eran insignificantes, los hombres decidieron que eran el sexo más fuerte, entonces esta calificación estimados colegas asambleístas, no es el debate que debe prevalecer aquí en la Asamblea Nacional, es necesario que defendamos la vida desde su concepción hasta el fin. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene punto de información asambleísta María Mercedes Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Buenos días, Presidente. Buenas tardes ya, compañeros. Creo que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

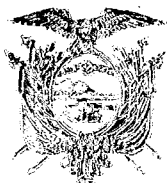
Asamblea Nacional

Acta 611-B

confundiendo el debate y ese es mi punto de información, aquí no estamos discutiendo si legalizamos o no el aborto, creo que ninguna de las personas tanto mujeres como hombres que hemos hablado sobre la no criminalización de una mujer violada somos abortistas, no estamos aquí hablando sobre la legalización del aborto, hablamos simplemente cuando nos tocó hablar sobre que una mujer violada no debe ir a la cárcel si su opción es abortar. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Denis Marín. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENIS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros legisladores: Veo con mucho positivismo que arranquemos el retorno a este Pleno luego de un receso legislativo abordando el Código Orgánico Integral Penal, espero que esto sea buenos aires para abordar otros temas que también son de mucho interés para la ciudadanía y el Ecuador en general como lo es el tema de eliminar el techo de las utilidades de los trabajadores del sector petrolero, carburífero y eléctrico. Valor es lo que se necesita para ponerse de pie y hablar, pero también es lo que se requiere para sentarse, escuchar y luego actuar, en esta última temporada dentro de este Pleno y en el país en general, hemos estado hablando de lo débil que resulta nuestro sistema de justicia, sobre el injusto modelo que la mayoría de las veces protege a los victimarios y no a las víctimas, hemos debatido sobre una justicia que de manera injusta impone penas dóciles y que les dura muy poco a los delincuentes, a los criminales, a los que violan, mientras el dolor y sufrimiento de las víctimas se perenniza muchas veces para toda la vida. De esto hemos estado hablando, compañeros legisladores, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

inseguridad, de seguir permitiendo que ganen los violentos, los que dañan nuestra sociedad, los que dañan la vida de las personas que queremos el progreso y la paz del país, debemos construir una justicia verdadera y hoy tenemos la oportunidad para defender a todos los ciudadanos del país. Hemos hablado en efecto de la necesidad de corregir los errores, esos errores que sancionan a las víctimas y premian a los victimarios. Por eso, hoy quiero centrarme en un tema que siendo profundamente controversial no es ajeno a la dura realidad que viven miles de niñas, adolescentes y mujeres ecuatorianas, hoy quiero referirme a la despenalización del aborto en caso de violación. No es un tema tan sencillo, probablemente muchos en este pleno no lo quieren abordar, no obstante es indispensable que lo toquemos, que lo discutamos, que debatamos con altura por el bien del país, por el bien de nuestra sociedad, por el bien de nuestras niñas, de nuestras adolescentes, de todas nuestras mujeres ecuatorianas, por el bien de todas las familias y de cada uno de sus miembros. Tristemente vivimos en un país en el que se ha normalizado la violencia, en un país en el que las violaciones, el acoso, el abuso sexual son recurrentes, son el pan de cada día, solo para citar cifras, según la policía judicial en el Ecuador existen aproximadamente cuarenta y dos denuncias de mujeres a diario que son víctimas de violación, de acoso y abuso sexual y nosotros dentro de esta Asamblea qué hemos hecho para detener ese abuso, qué hemos hecho para frenar esta situación, esta cruda realidad que vive nuestro país. Colegas, soy un individuo que defiende de manera frontal la vida, nací y he sido formado también en una familia llena de amor y respeto, y ese respeto es la norma permanente de convivencia en la que defendemos el derecho de una vida, pero de una vida que sea digna como requisito indispensable para alcanzar la felicidad y el progreso tan anhelados, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

ahí es que crea que la vida es un valor, que la vida es un principio y un derecho fundamental indispensable para la formación integral del ser humano y para la convivencia armónica de toda una sociedad. Por ello, no puedo ser amigo del aborto libre, señores, no puedo permitir que más vidas se pierdan, cuando esas mismas vidas son tan necesarias para construir y para el progreso de la sociedad. Pero, señores, también soy padre de familia y esos padres como todo buen padre, como el que siente a sus hijos que los defiende con alma, con el corazón y si fuera necesario también los defendería con la propia vida. De esos hijos tengo una niña, una niña que nació en la semana treinta y cuatro de gestación y que dentro de sus primeros noventa días se debatió entre la vida y la muerte, esa niña hoy tiene diez años y crece de manera saludable y se prepara para servir a la sociedad, una sociedad que también estoy consciente que está llena de riesgos a todo nivel, riesgos en las escuelas, riesgos en los colegios, riesgos en las universidades, en los parques y muchas veces hasta en la propia familia. Señores, a esa hija que tanto luchó por la vida, nunca absolutamente nunca permitiría que se la criminalice por detener el producto de un acto atroz, inhumano como es la violación. La violación es un acto bárbaro, cruel, despiadado, que deja huellas de por vida a sus víctimas. ¿Les parece justo, entonces, qué más allá del sufrimiento que deben cargar a cuesta todas las mujeres que han sido víctimas de este acto, las castigamos criminalizándolas para no querer mantener el recuerdo vivo de aquella monstruosidad? Evidentemente, mantener vivo este mal recuerdo hasta el último de sus días. El dolor, la humillación y la degradación de una mujer que pueden ser nuestras hijas, pueden ser nuestras sobrinas, pueden ser nuestras nietas, muchas veces nuestra propia esposa o podría ser nuestra madre, en alguno de los casos. En tal condiciones de vida, compañeros legisladores, esencialmente en nuestras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

niñas y adolescentes deja de ser vida. La vida sin dignidad no es una vida. La sola sobrevivencia no alcanza para desarrollar libremente y a plenitud nuestra personalidad. Respirar no basta para vivir. Por ello, porque no puedo permitir la criminalización de nuestras niñas, de nuestras mujeres que han sido víctimas, es que estoy de acuerdo con la despenalización del aborto únicamente en el caso de violación, siempre y cuando se lo realice en el menor de los tiempos posibles. La vida es la regla en general y el aborto por violación es la única excepción. Por ello debe garantizarse que la misma sea razonable, sea justificada y que las denuncias sean investigadas y comprobadas. De esta manera, las mujeres que han sido víctimas de este mal deben tener todo nuestro respaldo, compañeros legisladores. El castigo debe ser para aquellos que cometieron la violación, para los delincuentes, para los que cometen el delito, para los que intentan arrebatarse el futuro de nuestras mujeres, de nuestras niñas. A ellos es a quienes debemos imponerle todas las penas, para ellos hay que endurecerles todas las penas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENIS. ... Nuestro deber dentro de este Pleno es defender la vida de las personas, no criminalizarlas. Señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existe una solicitud de punto de información de la asambleísta Marcela Aguiñaga. Tiene la palabra, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. En torno a algunas opiniones que se dieron en este debate, yo quisiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

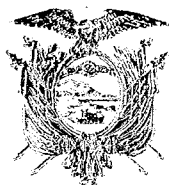
Asamblea Nacional

Acta 611-B

traer a reflexión lo que dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Rosendo Cantú y otras Vs. México, sentencia del treinta y uno de agosto dos mil diez. En primero lugar, para la Corte es evidente que la violación sexual es un tipo particular de agresión que en general se caracteriza por producirse en ausencia de otras personas, más allá de la víctima y el agresor o agresores. Dada la naturaleza de esta forma de violencia no se puede esperar la existencia de pruebas gráficas o documentales y por ello la declaración de la víctima, escúchese bien, por ello la declaración de la víctima constituye la prueba fundamental sobre el hecho. No es que las mujeres vamos y pretendemos y mentimos que hemos sido violadas. No se puede permitir que un Legislador diga eso en el Pleno de la Asamblea Nacional, no se puede permitir que a las mujeres se les compare con piqueros patas azules. Y yo respeto y he luchado por los piqueros. No merecemos ser tratadas así. Las mujeres no somos ni mentirosas ni hacemos gala de nuestro dolor. Así que hay que respetar el debate, sí, hay que hacerlo con altura. Respetando también lo que dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Entonces, también me decepciona que ciertos abogados tengan poco conocimiento del derecho para decir, aquí, cualquier cosa. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta José Serrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO SALGADO JOSÉ. Gracias, gracias señor Presidente. En realidad en este debate de las reformas al COIP que tanto (han servido ya al país) y se ha podido utilizar esta nueva normativa frente a una legislación y a un cuerpo legal, en realidad, anacrónico que tuvimos hasta hace pocos años y que duro más de ochenta, ochenta años

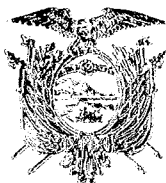


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

en alguna normativa tanto penal como procesal penal en el país, es necesario seguirlo perfeccionando. Pero en este debate, decía, señor Presidente, colegas asambleístas, deberíamos estar hablando de las reformas que fortalezcan al sistema de justicia que está operando conjuntamente con la Policía Nacional en materia de seguridad ciudadana para protegernos a los ecuatorianos y a las ecuatorianas, y al mismo tiempo, y al mismo tiempo que nos está permitiendo hacer una reparación integral a quienes han sido víctimas de los delitos. Deberíamos estar hablando, señor Presidente, colegas asambleístas, de la displicente actuación del Gobierno y sus autoridades en torno a lo que está sucediendo en el sistema de rehabilitación social. Ahí deberíamos también estar centrando nuestro debate, donde con el lavado de manos las autoridades de turno este momento están como diciendo, tras bastidores, mejor que se maten los delincuentes en las cárceles del país. A qué sociedad estamos perteneciendo si eso es lo que se está planteando como el "mejor sistema de rehabilitación social". Que se maten los delincuentes en las cárceles. ¿Cuál es la responsabilidad del Estado? La pregunta que deberíamos estar debatiendo. Deberíamos estar debatiendo qué pasa con los índices de inseguridad en el país, con los homicidios, con los asesinatos, con los robos, con los asaltos en las calles. Sin embargo, las cifras, señor Presidente, colegas asambleístas, están escondidas, están escondidas en un bonito cajón de algún burócrata que simplemente no quiere que se ponga a la luz pública lo que efectivamente está pasando en el país. Aquí las autoridades que están manejando la seguridad ciudadana, no solamente mirando a los jueces, a los fiscales, sino también a las autoridades del Ejecutivo, sobre todo, debemos hacerles un gran llamado de atención y decirles que necesitamos que expongan las cifras reales no las que les interesa en materia de seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

ciudadana. Aquí no podemos estar creando falsos espejismos ni falsas impresiones sobre una realidad que todos los días nos está sucediendo. Nuevamente la escopolamina está en todas las calles del país. Nuevamente los delincuentes aquí le faltan el respeto a los policías y a los ciudadanos y asaltan a plena luz del día, en la noche o en cualquier momento. Nuevamente los delincuentes, los psicópatas están violando a nuestras mujeres. Pero hoy justamente, señor Presidente, yo quisiera dedicar parte de mi intervención en este debate a lo que ya la gran mayoría de colegas asambleístas mujeres lo han hecho y algunos hombres asambleístas también lo han planteado. Ya hemos hablado de cifras, pero yo quisiera decirle, señor Presidente, colegas asambleístas, la mano de un hombre sobre los senos de una mujer acariciándolos, tocando sus pezones; las manos de un hombre en la vagina de una mujer introduciendo sus dedos, podría parecer una escena erótica pero resulta ser que esa mujer tiene doce años, resulta ser que esa mujer tiene veinte años, tiene cuarenta años, tiene ochenta años y está justamente siendo sometida a una violación. Esas manos de un hombre cometiendo ese acto delictivo para que después de unos meses, después de unas semanas, esa mujer además de haber sido violada, haber perdido su felicidad, su dignidad como ser humano tiene que parir un hijo. Quiénes somos los hombres en esta sociedad machista entonces, para tomar las decisiones que deben tomar las mujeres sobre lo que les está sucediendo. Sí hoy, señor Presidente, con mi voto debo declararme inmoral en la despenalización del aborto para que las mujeres tomen la decisión sobre su destino en caso de ser violadas, pues así será, señor Presidente. Lo vamos a hacer porque aquí vamos a hablar con responsabilidad frente a la sociedad, no frente al cura que viola o al pastor de la iglesia evangélica que también puede violar y enseguida estar dando el sermón. Qué ahí se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

hable de moral, qué ahí se hable de moral. Aquí vamos a hablar y proteger a las mujeres y a darles su verdadero rol. Los abortos clandestinos, dicen las estadísticas, que cada año mueren cuarenta y siete mil mujeres y cerca de cinco millones quedan con algún grado de discapacidad. Los abortos inseguros representan el catorce por ciento de muertes maternas en la región latinoamericana. En Ecuador, casi el dieciséis por ciento de esos abortos representan una tercera causa de muerte materna en el país. Aproximadamente cuatro de cada diez embarazos no son planificados. Y dos de cada diez terminan en aborto inducido. Esos son los datos en general que podemos establecer sobre la situación del aborto en el país. Pero hoy hablemos de la despenalización y debatamos la despenalización del aborto. Un promedio de once denuncias diarias se podrían estar presentando en nuestra fiscalía por casos de violación. El padre, el padrastro, el hermano, el amigo, el novio, como lo dice Ana podrían estar cometiendo una violación. Decía Ana: "Cuando uno me pidió que le hiciera una felación, le mordí. Fue un impulso que tuve, en ese momento me pegaron y pensé ya no puedo hacer nada más y entonces me tumbe y dije hasta que pase todo. Pararon, se fumaron un cigarro, se tomaron una copa y yo me intentaba levantar, me volvieron a tirar al piso y me volvieron a violar. Una reacción que tuve por miedo, miedo a que me mataran". Y luego de nueve meses en el peor de los casos, esa mujer tiene que parir a su hijo. Señor Presidente, señores y colegas assembleístas, es el momento de asumir sin dogmas, es el momento de asumir con responsabilidad frente a nuestra sociedad y como hombres, como lo he dicho, permanentemente, siendo menos machos y más hombres... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

DONOSO CHIRIBOGA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO SALGADO JOSÉ. ...Esta decisión que debe incorporarse a nuestra legislación sobre la despenalización del aborto. Es el momento entonces para que el país de un paso adelante en esta importante norma que debe ser aprobada en las próximas horas en esta Asamblea Nacional. Por supuesto, por los hombres y no por los machos. Por supuesto, por una sociedad menos machista que algún rato sea igual ante la ley entre hombres y mujeres. Y por supuesto, por las mujeres porque este tema no es un tema solo de hombres, este tema es un tema de la sociedad y su conjunto. Entonces, señor Presidente, porque esta sociedad necesita de menos machos y de más hombres, es el momento también de despenalizar el aborto por violación. Gracias, señor Presidente. Gracias, colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, muchísimas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Gabriela Rivadeneira. -----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. Gracias, Presidente encargado de la Sesión. Un saludo especial a los colegas parlamentarios. Saludo a toda la ciudadanía ecuatoriana que nos escucha y mira a través de los medios legislativos. Aquí hemos estado hablando y escuche una pregunta muy interesante de uno de los legisladores. Decía: ¿Qué país queremos? Si yo creo que eso tenemos que preguntarnos todos los días, especialmente los que estamos en este Pleno dando la cara y debatiendo temas que ahora sí son fundamentales para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

la sociedad ecuatoriana. ¿Qué país queremos? Bueno, yo si me voy a contestar. ¿Qué país quiero heredar para mis hijos, hijas y las futuras generaciones? Y yo quiero un país de libertades. Libertades significa que nuestros hijos puedan ir a la escuela con decencia, sin que la diferencia socioeconómica de las familias les prive a unos de lo que los otros tienen. Yo quiero un país en el que las mujeres y hombres podamos ir al sistema de salud pública y tengamos una atención de calidad y sin restricciones. Yo quiero un país en el que todas y todos podamos transitar libres y seguros por las calles de nuestra patria. Queremos un país en el que se respete la diversidad, donde nadie diverso pueda ser tachado, violentado, violado o peor aún asesinado. Ese es el país que yo quiero para mis hijas, para mis hijos, para los hijos de todos los que habitamos en este territorio. Por eso es que me pregunto ¿qué tipo, entonces, de país estamos concibiendo? cuando hoy mismo no estamos viviendo un Estado de derechos sino un Estado de hecho. Entonces, colegas parlamentarios, tenemos que hacernos una primera pregunta sobre las reformas al Código Orgánico Integral Penal. Y esta pregunta es ¿cómo entonces en un Estado de hecho, como el que estamos viviendo, estamos hablando de un comiso sin condena? Ustedes han reflexionado de lo que se puede convertir esto. Ya que hemos presenciado en el Ecuador abuso de prisiones preventivas, las más torpes violaciones al debido proceso, una sistemática violación de derechos humanos y pretenden ahora aprobar el decomiso sin condena. Estamos todos, absolutamente todos y todas de acuerdo con que la lucha contra la corrupción tiene que ser implacable. Por supuesto que sí, pero preguntémonos si es que en esa lucha lo que hemos visto durante estos dos últimos años no ha sido un absurda persecución y un desquite de la política a través del sistema de justicia. Entonces, no tenemos las garantías para que sin responsabilidad penal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

previa y rigiendo el principio de inocencia de toda persona, se le quite sus propiedades o bienes que presuntamente provienen de actos ilícitos, cuando esos actos ilícitos tienen que ser probados por la justicia. Y aquí hay una aclaración necesaria porque vi tanto en el informe como en el debate de algunos parlamentarios que utilizan para o justifican este artículo con una declaración de las Naciones Unidas. Y recordar o aclarar que la Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas se refiere a la cooperación jurídica entre los Estados, que son medidas de asistencia recíproca. Por lo tanto, si es que queremos luchar todas y todos contra la corrupción, entonces empecemos, colegas, en este Pleno de la Asamblea abriendo, poniendo al debate un informe que ya fue aprobado sobre la apertura de INA Investment, INA Papers para que realmente retornen al país millones de dólares productos de la corrupción que están fuera entonces del territorio ecuatoriano. Colegas parlamentarios, me parece que en la lógica de los derechos humanos y de las libertades que tanto procesamos en tantos debates en este Pleno, el tema del aborto por violación se ha convertido no en un tema de responsabilidad sino en un tema de politización y de confusión ante la sociedad. Aquí no estamos debatiendo si es que al aprobar el aborto por violación todas las mujeres van a ir a abortar, si es que eso fuera así, entonces también sería un derecho de libertades de la mujer. Pero estamos hablando de la oportunidad de dar una condición de oportunidad a aquellas mujeres que como se ha citado en este Pleno, han sido violadas y que son revictimizadas toda su vida. Por lo tanto, al debatir, al abrir el aborto o al despenalizar el aborto por violación lo que estamos diciendo es que estamos hablando de una oportunidad para la libertad de elección de una mujer que ha sido violentada. Y aquí solamente, Presidenta de la Comisión, tengo que hacer una observación porque me preocupa que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

texto del artículo ciento cincuenta no sea específico en el caso de la noticia criminis, es decir el aborto no punible derivado de una violación, es necesario aclarar que la afirmación que realiza la mujer ante el profesional de la salud es noticia criminis respecto del hecho de la violación, respecto del hecho de la violación. Si es que eso no está tácitamente en el texto del artículo ciento cincuenta, no dudemos que habrá por ahí algún agencioso que trate de coger esa declaración para revertirle y revictimizar a la mujer violada y abrir una investigación no al violador sino a la causal del aborto. Eso creo y considero que tiene que ser fundamental, si es que realmente estamos hablando de la garantía de derechos humanos de las mujeres. Una vez más, colegas parlamentarios, el despenalizar el aborto por violación no quiere decir que va a ver más o menos abortos en el país, lo que quiere decir es que habrá menos mujeres que mueren en laboratorios y en clínicas clandestinas. Eso es lo que tenemos que debatir entonces también en este Pleno de la Asamblea Nacional. Esos son mis aportes y esperaré el segundo bloque de debate para hacer los aportes correspondientes al tema de sustancias estupefacientes. Gracias, señor Presidente encargado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene la palabra la asambleísta Gloria Astudillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO LOOR GLORIA. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Auguro a que luego de este descanso retomemos la actividad legislativa pensando en el país y en la construcción de esta sociedad más justa y equitativa. Con pesar debo manifestar que con mucha frecuencia escuchamos y se emiten criterios adversos a la labor 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

que realiza la Asamblea, puede haber algo de razón. Sin embargo, yo creo que es necesario que el país conozca y sepa que existen importantes realizaciones. En el día de hoy es grato para mí reconocer nuevamente el trabajo responsable realizado por la Comisión de Justicia con el aporte y participación de la ciudadanía en la construcción de una reforma penal en beneficio de los ecuatorianos. La Asamblea Nacional cumple con su trabajo de legislación y fiscalización. Y deberemos pronunciarnos sobre varias leyes para segundo debate. Es hora de que dejemos nuestro, de que demos muestras de civismo para con el país y las aprobemos dejando de lado intereses personales, políticos y económicos. Será complejo y difícil estar de acuerdo con todo, pero será viable, sin lugar a dudas, encontrar puntos de consenso que nos permitan avanzar. El veintidós de septiembre del dos mil quince se remitió la calificación del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Integral Penal. Ha transcurrido el tiempo. Se han realizado debates, observaciones, análisis, comparaciones, reflexiones. Y el día de hoy iniciamos con el segundo debate de esta Ley, de este Código tan importante para los ecuatorianos que trata varios aspectos con los que estoy plenamente de acuerdo. Me referiré a unos pocos, entre ellos sobre este mal que afecta a la humanidad, la corrupción y como combatirla de forma frontal, hacer que caiga el peso de la ley en aquellos que la han propiciado. Sobre delitos sobre la integridad sexual y reproductiva en contra de niñas, niños y adolescentes en donde queda claro el que los agresores no podrán nunca ejercer un cargo, oficio o empleo cerca de ellos. Así como extender la excepción para juzgamiento en ausencia en los casos de violencia sexual y reproductiva de niños, niñas y adolescentes. Sobre seguridad, que es uno de los temas del día a día y que debemos buscar las mejores formas de convivencia a través de una eficiente cooperación entre instituciones y ciudadanos para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

vivamos en paz en este país maravilloso. Sobre protección a la vida de mujeres como sujetos de derechos y no como objetos. Y es precisamente a este último tema que quiero referirme con mayor detenimiento, estoy por la defensa de la vida con dignidad, estoy por la protección de la vida digna, estoy por el cuidado de la vida. Desde esta concepción llego con una reflexión que ya la han hecho algunos de los compañeros asambleístas, para todos y cada uno de ustedes, para los jóvenes asambleístas. Sí a tu esposa, a tu hija, a tu nieta, la humillan, la maltratan, la violan y luego de esta agresión queda embarazo y decide interrumpir ese embarazo, ¿la culpabilizamos, la mandamos presa? No. Creo que todos y cada uno de nosotros la apoyaríamos porque cuando se sufre en carne propia una actitud atroz contra los seres queridos, lo que aspiramos es que no la atormenten más, lo que queremos es levantarla y protegerla. Todas las mujeres podemos ser víctimas de una violación. Ahora ya meditamos sobre las cercanas a nosotros, pensemos en las mujeres pobres, aquellas que no tuvieron acceso a la educación, aquellas con mayores niveles de desnutrición, sin empleo, con poco acceso a los servicios básicos. Son a ellas a quienes las vamos a criminalizar pues son las que ponen en riesgo su vida realizándose abortos inseguros... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO LOOR GLORIA. ...Yo en mi fundación lo he vivido de cerca, he visto que han adquirido fuertes infecciones, algunas han quedado estériles y algunas han muerto. Aquí se han dado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

cifras y no se trata de mencionar si son miles, basta con que sea una a la que le ha atacado, basta con que sea una que se le ha culpabilizado, tenemos nosotros la obligación de preocuparnos. No las discriminemos, tienen derecho a una vida digna, dejémoslas decidir. Soy una mujer de fe, creo en un Dios de amor, en un Dios de bondad, un Dios que tanto nos amó que nos creó libres, que nos dio la libertad para decidir. Por otro lado, nos cobija un Estado laico en el que la libertad es un principio, es un derecho y en este caso la libertad de decisión la debemos garantizar y defender. No puede el Estado interferir ni intervenir. A una niña, a una adolescente, a una mujer que ha sido ultrajada, que ha sido violada y queda embarazada, lo menos que puede hacer es dejarla decidir, es su voluntad la que prima sobre todo lo demás. Además, con sabiduría se ha definido que la declaración de la víctima de que su embarazo es producto de una violación sea prueba fundamental y suficiente en el proceso penal. No someterla a la vergüenza, al temor e incluso a que se le estigmatice. Con fuerza manifestamos que al violador se lo debe castigar con el rigor de la ley y con el máximo de la pena. Si una mujer decide terminar con su embarazo, debemos respetar su decisión y debemos apoyarla, no victimizarla, no revictimizarla y peor aún criminalizarla. Si decide continuar con su embarazo debemos apoyarla. En ambos casos, el Estado, la sociedad debe estar presente para ofrecer protección, cuidado, acompañamiento. O es que acaso se piensa que tomar una decisión tan dura para una mujer, como es la interrupción de un embarazo no necesita amparo. Son secuelas durísimas las que tendrá que atravesar. Hablemos de restitución y reparación de derechos. Es necesario que quede muy claro que no se obliga a una mujer a ninguna práctica. Si desea continuar con su embarazo y esa es su decisión se la tendrá que respetar y apoyar por parte de las instituciones del Estado y de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

sociedad civil. Existen criterios muy respetables y diversos que están por esa línea. Que vayan un poquito más allá y se comprometa a realizar acciones para la protección y apoyo a las mujeres violadas y cuidado para sus hijos. No únicamente exhortando a que sea el Estado el que se haga cargo. Es el momento de hablar de corresponsabilidad en lo social y es en este periodo legislativo que nos ha tocado debatir y reflexionar sobre esta situación tan compleja, propongo que desde la Asamblea se realicen las acciones pertinentes para la creación de un proyecto social en el que se dé acogimiento, protección a todas las mujeres violadas y cuidado para sus hijos para aquellas que deciden tener. Acciones concretas es lo que requerimos en el país. Necesita un Ejecutivo con voluntad política de cambio y transformación. Que se elaboren reglamentos y se den los pasos necesarios para la aplicación de las leyes. Aspiramos a una justicia independiente, honesta, recta, instituciones eficientes y de nuestra parte con participación de la ciudadanía y en base a las demandas y necesidades de los que menos tienen. Construyamos, debatamos leyes, reformas acordes al momento actual. Queridos asambleístas, es aquí donde está representada la voluntad del pueblo en su conjunto. Somos privilegiados por estar en este sitio. Si aunamos esfuerzos, deponemos intereses podremos construir un país mejor. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente. Buenas tardes a los colegas legisladores, a las compañeras y compañeros legisladores lo propio. A la ciudadanía que puede ver este debate, un saludo cordial y que ojalá estos debates y estos Plenos se puedan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

reproducir, sean cada vez más extensos, amplios y su convocatoria dé paso al debate que realmente le interesa a la ciudadanía. Quiero sumarme también a los reconocimientos que se han hecho a la Comisión de Justicia que me parece hizo un tratamiento interesante en el debate de reformas al Código Integral Penal dando paso a que sea el Pleno el que lleve adelante el debate sobre los temas más sensibles. En ese sentido evidentemente el reconocimiento a mi compañera Marcela Aguiñaga por el trabajo que hizo en la Presidencia de esta Comisión. Ya en materia, Presidente, parece que esta es una discusión de los profesionales del derecho, parece que esta es una discusión de los especialistas pero no es así, esta es una discusión donde todos los legisladores y toda la ciudadanía debe poner los temas de interés ciudadano y la seguridad es evidentemente uno de ellos, pero si llamo la atención a los colegas que están en la mesa y a los que más afinidad tienen con el debate de las reformas al Código Integral Penal que no permitan que caigamos en el populismo penal. También sería lamentable que este populismo penal, digamos, capte toda la atención sobre el Código Integral Penal y para eso seguramente el contexto influenciará mucho, por lo tanto me parece que es responsable de parte nuestra y de parte de quienes estarán en el procesamiento de estos aportes que estamos haciendo en el segundo debate alejarnos de ese contexto, tomar distancia de ese contexto que da la sensación que nos presenta todos los días un país donde todo es corrupción, un país donde todo es crónica roja, un país donde todo es crisis, donde todo es desinstitucionalización. Y en ese sentido, me parece que será responsable tomar la distancia debida de ese tipo de contexto que ha contaminado de forma tan negativa a la política, por eso desde hace algún tiempo quería tomar la palabra y manifestar esta idea y es que creo que la esposa del exalcalde Nebot cuando hace algunas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

semanas, no se entiende con cabalidad que es lo que dice, pero claramente se ve su sentido, dice que solamente un loco o un suicida quisiera hacer política en un contexto como están las cosas. Creo que tiene toda la razón y nosotros como legisladores también hemos contribuido al deterioro de ese escenario político. Así que, en ese sentido, insisto a los más relacionados, ya en términos profesionales y de experticia con este debate, por favor que hagamos las reformas del caso pero que también nos alejemos del populismo penal. El segundo elemento y el motivo central de mi intervención, es manifestar mi posición a favor de la despenalización del aborto en caso de violación y coincido con las legisladoras y los legisladores que han señalado que pongamos claramente en qué consiste el debate. El Código Integral Penal en este momento despenaliza dos formas de aborto; el uno cuando la vida de la madre está en peligro y el otro cuando se da una violación a una mujer con discapacidad mental, bajo esta lógica es absolutamente responsable y adecuado que pongamos entonces en discusión la despenalización del aborto por violación y voy a dar tres causas o tres, digamos razones para que esté a favor de su despenalización. El primero es la ineffectividad de la norma actual. Algunos legisladores lo han hecho y saludo a quienes han tomado este ejemplo, fue muy presente en la legislación o en el debate de la legislación argentina hace algunos meses cuando el Pleno y la sociedad se preguntaba si estamos de acuerdo en que el aborto por violación sea penado y seguramente muchos, varios legisladores y legisladoras en ese caso de la legislatura Argentina estaban de acuerdo con que sea penado, pero inmediatamente viene otra pregunta y es; y hago esta pregunta a este Pleno y a la sociedad ecuatoriana. Estamos de acuerdo que pague con cárcel una mujer que fue violada y después decidió abortar y seguramente la respuesta es no; por lo tanto, es

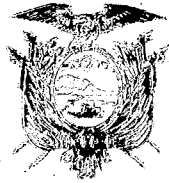


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

evidente que la despenalización está siendo inefectiva, es evidente que esa norma tiene que ser reformada y es evidente que lo que decidió la Comisión de Justicia y es que se eleve a este Pleno el debate debería tener el apoyo, porque no tiene efectividad jurídica lo que en este momento está penado en el COIP y que con acierto los legisladores queremos despenalizar. El segundo elemento, a mí en lo particular me genera un dilema pero más que un dilema una molestia muy importante, porque cuando leo los artículos correspondientes me hago la pregunta. ¿Qué estamos sancionando?, ¿qué estamos normando?, ¿la violación o la discapacidad mental? Porque evidentemente cuando leemos que una mujer que fue violada con discapacidad mental, me pregunto nuevamente y si no tuviera esa discapacidad, si tuviera otra discapacidad entonces la violación es menor, y si la mujer es menor de edad entonces ahí si es procesable la violación; no colega, aquí lo atroz es la violación no la discapacidad mental de la mujer, por lo tanto si eso es lo atroz, deberíamos evidentemente permitir que en su fuero interno la mujer decida si continuar o no continuar con ese embarazo que es producto de una violación, esto es lo adecuado. Me parece que esa dos razones son ya suficientes, colegas legisladores, Presidente para que aprobemos la despenalización del aborto. Pero en lo particular, quiero dar una tercera perspectiva y es la que yo desde mi fuero interno también más defendiendo y es que la agenda de un Estado moderno no puede no ser feminista, la agenda de un Estado moderno no puede no ser ambientalista, la agenda de un Estado moderno no puede no ser progresista, la agenda de un Estado moderno tiene que poner en el centro las preocupaciones a los niños, a la juventud, a las mujeres, a los trabajadores y a los pobres; esto es lo que debería guiar la acción de este legislativo y me parece, Presidente, que hacía allá deberíamos orientar buena parte de los debates



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

legislativos. Por lo tanto, si es que esta es la premisa, no concibo una ley que no respete la autonomía de las mujeres, cualquiera sea esta, no concibo una ley que no respete la autonomía de las mujeres, y si como está en este momento el artículo del COIP, no respeta la autonomía de las mujeres, que además han sido violadas, evidentemente, debemos ir por la despenalización. Pueda que sea seductor ir por los discursos conservadores en una sociedad conservadora, pero aquí pocos estamos para ganarnos votos, los más responsables con la legislación estamos para hacer lo correcto y en este caso lo correcto será votar a favor de la despenalización del aborto. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Serrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muy buenas tardes, señor Presidente. Compañeros legisladores: Antes de iniciar mi intervención y entrar en discusiones en temas doctrinarios, permítame usted, por favor, reproducir un video que lo tiene sistemas y que es importante para conocer lo sucedido.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.

“Presentador: El hecho ocurrió aproximadamente a las ocho de la noche del pasado jueves quince de agosto. Fue la ciudadanía quien se percata que este individuo de nacionalidad venezolana trataba de consumir el delito de robo mediante la modalidad de asalto con arma blanca a un transeúnte que a esa hora de la noche se retiraba a su hogar; ante la voz de ladrón, ladrón las personas se unieron y lo siguieron por varias calles; a la persecución se sumó la alerta del ECU-911 quien gracias a los Ojos de Águila apostados cerca visualizaron lo que ocurría y se comunicaron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

inmediatamente con los agentes del GOM, quienes cercaron al presunto infractor logrando neutralizarlo en las calles Rocafuerte y Juan Montalvo. Allí se pudo observar una mochila y como evidencia un cuchillo con el cual minutos antes habría pretendido intimidar a su víctima, inmediatamente fue trasladado hasta el Comando de Policía donde esperó a que el Fiscal determine su situación legal, pocas horas después era liberado ante la falta de pruebas como no haber consumado el delito de robo suficiente para determinar su libertad; así mismo, se indicó que en ningún artículo del Código Orgánico Integral Penal COIP se establece como un delito el portar un arma blanca, a su vez no existía ninguna denuncia de algún perjudicado, otras de las razones por la cual se estableció la libertad del extranjero a quien se le devolvió sus pertenencias. Richard Cevallos, noticiero TV Oro". -----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muchísimas gracias. Yo creo que con este video se logra evidenciar claramente lo que en la práctica sucede día a día a lo largo y ancho de todo el Ecuador, lo podemos constatar que en la provincia de El Oro, exactamente en Machala ha sucedido esto y esto es algo que pasa todos los días, es noticiero todos los días. Es claro y evidente que el azote de la delincuencia es cada día mayor en el Ecuador, iniciativas que hemos visto en días anteriores entre el Municipio de Guayaquil y el Gobierno central por intermedio de su cartera de Estado, sin duda, son actos que debemos aplaudirlos y felicitarlos y es por esa razón que debemos buscar ciertos tipos de iniciativas para que estos sean replicados en todos los cantones y en todos los gobiernos provinciales, cantonales y parroquiales. En el caso de que no se pueda, obviamente tratar de formar mancomunidades con la finalidad de brindar una mayor seguridad y garantía a todos los ecuatorianos tal como se lo hizo en materia de tránsito al momento que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

se entregaron las competencias a los GAD municipales y provinciales, esto por el lado respecto a la prevención. Y con respecto a lo que significa a la persecución del delito, yo considero que hay tres temas importantes que quiero abordar, el primero respecto a las personas desaparecidas. La implementación de circunstancias agravantes al delito de desaparición involuntaria de personas permitirá juzgar a quienes cometan este delito con mayor rigurosidad, puesto que este delito en contra de la sociedad ecuatoriana cada vez se incrementa sustancialmente y esto es preocupante. Existe coincidencias en estadísticas del Ecuador y las organizaciones de derechos humanos en la cual tenemos como resultado lo siguiente que: a nivel nacional existe un total de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco denuncias, la Fiscalía ha solucionado más del noventa por ciento de los casos hallados a las víctimas, muchas veces con o sin vida, mil quinientos setenta y siete casos se mantiene aún abiertas en investigación, el sesenta y siete por ciento corresponde a mujeres, veinticuatro mil novecientos noventa y dos personas desaparecidas son de un promedio de edad de doce a diecisiete años, ocho mil seiscientos cincuenta y nueve está entre el rango de dieciocho y veintinueve años y de treinta a cincuenta y cinco años encontramos con un promedio de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho denuncias. Está bien que se incremente tanto las penas como los agravantes, pero yo creo que también esto debe de ir acompañado de políticas públicas de Estado que garanticen la seguridad del ciudadano, más que todo para la prevención, difusión, concienciación y demás herramientas para que todas las personas que estén propensas a este tipo de delito conozcan que hacer en caso de una desaparición, es importante tener una política pública que sea completamente aplicable y obviamente le brinde garantía a los ecuatorianos. El segundo punto importante que quiero topar en mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

debate, es la reforma al delito de robo. Se pretende sustituir lo establecido en el artículo ciento ochenta y nueve del COIP para colocar una tabla para sancionar de manera proporcional el número de salarios mínimos vitales en cuestión de los bienes sustraídos. El COIP genera normas a través de los cuales identifican bienes jurídicos protegidos; para el caso de robo, el bien protegido es la propiedad; por lo tanto, la comisión de dicho delito no despoja a la víctima de un monto sino que despoja a la víctima de una propiedad, de su propiedad por lo tanto pretender cuantificar la sanción en función del valor del bien resulta técnicamente inapropiado y además inaplicable, sobre todo atenta al principio básico de la tipicidad del acto punible; el robo no es más grave porque robes más o porque robes menos, en robo es sancionado por separar a la persona de su propiedad cueste lo que cueste este bien. El grado de afectación y el grado de amenaza y el ánimo de causar daño, es decir, el dolo con el que se actúa genera el mismo efecto en la víctima indistintamente del valor de lo sustraído y es por esa razón que debemos tomar en cuenta de que en robo es robo; no se puede agravar ni atenuar una conducta en función del valor de lo sustraído, el delito, el robo, el delito es indivisible y no admite ningún tipo de degradación, robe mucho o robe poco al final del día estamos hablando de un delito de robo, mismo que debe ser sancionado en iguales condiciones porque está afectando a una persona. Como punto tres considero que es importante topar el tema sobre los aportes para la seguridad ciudadana. Vuelvo a repetir lo que dije al principio, que aplaudo el acuerdo que existe entre Municipio de Guayaquil y el Gobierno Central por intermedio de su cartera de Estado, por lo que considero que todos los municipios y los gobiernos provinciales y parroquiales deben tomarlo como un plan piloto para que esto sea replicado en todo el Ecuador. Es necesario que el pueblo conozca quienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

son sus agresores, conocer los rostros de los mismos por los medios de comunicación, resulta fundamental que todos los ciudadanos se puedan proteger de los ataques de la delincuencia. Sancionar con mayor rigor a los infractores reincidentes y evitar su inmediata salida de los centros de atención es una medida necesaria e importante para los ciudadanos puesto que resulta vergonzoso para el sistema penal y penitenciario ecuatoriano que los delincuentes que han hecho de la actividad delictiva su modo de vida puedan entrar y salir de las cárceles cuantas veces les dé la gana; eso no es correcto, eso no es ético y eso no es moral y no da una buena imagen del Ecuador. Además que los jueces no tienen las herramientas necesarias para poderlos mantener en prisión y alejados de una sociedad que clama a gritos desesperado seguridad y garantía constitucional y garantías legales. Considero que la provincia de El Oro es una provincia con altos índices delictivos en especial el cantón Huaquillas, el cantón El Guabo, el cantón Machala, obviamente su parroquia Puerto Bolívar, los índices y los números estadísticos se dicen que la provincia está completamente aterrada y asustada y yo creo que es necesario tomar medidas urgentes con respecto a esta reforma a este Código. Los delitos contra la vida, delitos contra la integridad sexual, delitos contra la propiedad son solamente una muestra de la inseguridad que vive la provincia de El Oro y todo el país. Insisto, no basta la tipificación sino que también debe haber medidas de disuasión, prevención y capacitación para que los ciudadanos puedan hacer caso y tomar medidas respecto a estos delitos y conocer a las víctimas. Es fundamental entender además que todas las normas deben estar a favor de los derechos humanos y la gente de bien es la mayoría y por fin dejar atrás esta época de normas prodelictivas que no han traído hasta este punto cosas buenas y solamente han traído lamentos, por lo tanto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

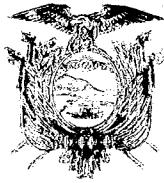
Asamblea Nacional

Acta 611-B

consideramos que es urgente y necesaria la reforma al Código Orgánico Integral Penal, especialmente con respecto a este articulado que reforma y brinda una mayor seguridad a la ciudadanía, a todos los ecuatorianos ya que el Ecuador clama a gritos desesperados poder vivir tranquilos, poder salir de sus casas y poder caminar libremente por todo el territorio ecuatoriano. Muchísimas gracias y buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta José López. -----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ ANDRADE JOSÉ. Buenas tardes, buenas tardes, señoras, señores asambleísta. El día de hoy estamos tratando un tema muy importante para la sociedad y precisamente por eso he decidido tomar la palabra porque el día de ayer y hoy en la mañana conversé con algunas personas que van a dejar a sus hijos a las escuelas y colegios con una preocupación tremendamente grande; estas personas me han indicado que la inseguridad en el país, en todas las ciudades está creciendo alarmantemente todos los santos días, por eso es importante este debate, porque nosotros tenemos la obligación de darles a la ciudadanía un poco de tranquilidad, un poco de paz y una convivencia armónica correcta que se reflejará más adelante en que nuestros niños y jóvenes puedan circular sin problema por las calles. Hay una preocupación muy, muy fuerte en el sentido de la desaparición de personas. En los últimos dos o tres meses, se ha visto noticias sobre varios niños y adolescentes desaparecidos, la Policía que se encarga de esta situación, de estos delitos ha logrado encontrar algunos de esos niños y adolescentes pero a otras personas no las puede localizar hasta el día de hoy. Para poner un ejemplo, el joven Romo que prácticamente 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

todavía no se sabe que paradero tuvo. Entonces, es importante que nosotros, este cuerpo legislativo haga un análisis correcto de las normas que deben reformarse de los procedimientos que deben reformarse. A veces podemos tener muy, muy identificados los tipos penales pero no tenemos muy claros los procedimientos para el juzgamiento, pongo un ejemplo. Hace un mes conversé con un policía que tuvo que apresar a dos delincuentes, solo tenía un juego de esposas y esas esposas le puso a un delincuente y al otro delincuente junto con su compañero tuvieron que inmovilizarlo utilizando sus cinturones y algunas cosas que sirvió para amarrarlo, llegado estos delincuentes a la fiscalía y al calabozo donde les encerraron, una vez en la audiencia de juzgamiento a un delincuente que le habían inmovilizado con cualquier situación porque no tenían otro juego de esposas lo soltaron por haber sido agredido y por haber sido torturado porque le amarraron en algunas partes del cuerpo. Cómo pueden los policías hacer su trabajo si los procedimientos no dan la fuerza a la Policía para que pueda tratar de repeler la delincuencia. Hay otros delitos como, obviamente robo con violencia. Todos los días vemos que hay bandas delincuenciales que entran a diferentes locales, roban la venta de esos locales y encima van golpeándoles a las personas que atienden. El día de hoy escuchaba en las noticias que en el sector de Carcelén, en el lapso de tres horas robaron cuatro locales y se llevaron todo lo que pudieron golpeando a las personas y la Policía, obviamente, como en el ejemplo que pusieron hace un momento, hace su trabajo pero en el momento de ser juzgados, tal vez hay ciertas normas que no respaldan al policía. El tema de la violación. Mis respetos y mi sincero respaldo a todas las mujeres que han atravesado por este mal rato de haber sido violadas y que su situación no haya sido comprendida por varios jueces y pero aún por la sociedad. Es importante pensar no solo 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

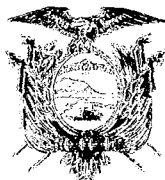
en despenalizar el aborto sino en respaldar a esa mujer que ha sido fruto de este delito y darle asistencia psicológica y de salud hasta que logre recuperarse de ese mal rato. Es importante como legisladores entregar cuerpos legales que funcionen, entonces no solo nos fijemos en los tipos penales, están muy bien identificados algunos pero reformemos los procedimientos para que la seguridad vuelva a la ciudadanía, la ciudadanía siente ahora inseguridad en todo momento. ¿Qué es la inseguridad? La falta de paz, de tranquilidad y la falta de poder disfrutar, incluso de sus momentos libres; en el caminar, en el deambular por las ciudades, etcétera; así que yo les invito a todos los legisladores aquí presentes que no se demoren mucho en darles a la ciudadanía un documento que contenga normas, leyes y procedimientos que sirvan para garantizar la seguridad jurídica; es obligación del Estado, de la sociedad y la familia hacer un fuerte frente en contra de la delincuencia y en contra de la inseguridad. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Vamos a suspender esta sesión, la vamos a reinstalar a las quince horas treinta minutos de la tarde, por favor, señor Secretario. -----

EL PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTIOCHO MINUTOS. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, buenas tardes, sírvase por favor constatar cuórum para continuar con la Sesión seiscientos once.-----

EL PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría General. Gracias. Ciento un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Contamos con cuórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCUENTA Y UN MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra, asambleísta Javier Cadena. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. Gracias, señor Presidente. Quisiera expresar un saludo a todo el pueblo ecuatoriano que está muy pendiente de este debate muy importante. Yo pienso que la situación que vive el país especialmente sobre la seguridad ciudadana, la delincuencia es algo que preocupa a todos los ecuatorianos y le digo esto porque muchas veces aquí se ha tratado de pensar que son por muchos parámetros de xenofobia, por muchas situaciones contrarias a la política, pero creo, por ejemplo, en la provincia del Carchi a la cual represento, que ha aumentado el setenta y cinco por ciento de la delincuencia y lastimosamente estos delitos de robo, robo a domicilio, robo a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

personas han sido ejecutados por ciudadanos extranjeros, por eso es importante que la Asamblea Nacional bajo un pedido que incluso lo hace la señora alcaldesa de Guayaquil, bajo un pedido que lo hace el Ministerio de Gobierno y el Estado ecuatoriano debe enfrentar también para que se dé la seguridad que necesita nuestro pueblo ecuatoriano. No es posible, no es posible que aquí no podamos trabajar, nuestros niños no puedan ir a las escuelas, no puedan establecerse los paseos recreativos en los parques porque estamos esperanzados a lo mejor para que la delincuencia nos asalte, nos roben, agredan o maten, violaciones incluso a nuestros menores de edad. Estimado Presidente, he escuchado en el transcurso de hoy en la mañana cuando muchos asambleístas y con el respeto que todos se merecen, dicen que queremos vivir en un Estado ecuatoriano, en un país de oportunidades, en un país donde tenga salud, educación, trabajo y no haya tanta desigualdad como se ve en esta sociedad. Pero yo pienso que más allá incluso del debate al Código Integral Penal o reformas penales, se debe seguir construyendo una sociedad más equitativa, una sociedad más equitativa en donde todos los ecuatorianos, donde todos los niños, donde todos nuestros jóvenes, donde todos nuestros adultos vayan en armonía y puedan tener el desarrollo que todo el pueblo ecuatoriano y un ser humano necesita y eso lastimosamente no es solo con la judicialización o la penalización, o no con el tema del endurecimiento de las penas, vienen siendo incluso factores de educación, factores que vienen en la cultura misma de una sociedad. He escuchado que también tenemos que ir a Estados progresistas de desarrollo, pero como asumimos una cultura de esos Estados de primer mundo ni tampoco vamos a reconocer que somos tercer mundistas y que no queremos superarlo, pero debemos ir cambiando también la cultura que tenemos en nuestro país, cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

lastimosamente se han despojado de cosas que no pueden haberse despojado como es tener un criterio a la ética, la moral, cuando todo mundo está harto de la corrupción y la impunidad ha campeado en nuestro país, cuando vemos que se han llevado miles y miles de recursos económicos que hoy afecta a la economía y a la estabilidad e incluso a las necesidades para ser atendidos como es la falta de medicina, la falta de escuelas en muchos sectores del país. Aquí el día de hoy se están tratando temas muy álgidos, temas muy álgidos que se topan también dentro del aspecto de las reformas al COIP y yo quiero decir que es importante también estos debates porque como lo decía, si bien es cierto, las reformas al COIP que habla sobre las normas anticorrupción, la recuperación de capitales mal habidos, la despenalización del aborto en casos de violación, mal formación de fetos, la incorporación de insinuación y sanciones al maltrato, lesiones, abandono, abuso sexual a mascotas o a animales de compañías, la venta de fármacos falsificados o caducados. Yo pienso que se debe, la Asamblea Nacional, enfocar en este cuerpo legal que necesita el Ecuador, la seguridad ciudadana, el esquema de las libertades pero comprendiendo desde diferentes ámbitos, ángulos, que con el mayor de los respetos muchas veces no los compartimos y no queremos que el día de mañana la sociedad nos indique que por liberar alguna norma, algún esquema jurídico, hemos destruido a nuestra sociedad. En dónde está, cuáles han sido las consecuencias por ejemplo con la tabla de la droga, de uso de consumo de droga, cuáles ha sido las consecuencias de que hoy tengamos una sociedad enferma, una sociedad donde nuestros jóvenes estén cayendo en muchos parámetros de adicción y que, lastimosamente, el Estado ecuatoriano no asuma su responsabilidad como lo dice la Constitución. Por qué digo esto, porque hay temas muy sensibles, cuando se habla de que se debe defender la

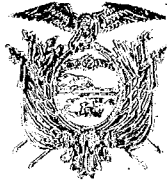


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

vida desde la concepción como dice el artículo cuarenta y siete de la Constitución. Yo me pregunto, estamos tratando reformas al Código Integral Penal o a lo mejor estamos haciendo también la reforma a la Constitución, porque si queremos despenalizar el aborto por violación sería una reforma a la Constitución, porque la Constitución establece que el Estado protegerá la vida desde la concepción. Más allá de eso también y respetando el criterio de muchos legisladores, de muchos legisladores, cuando manifiestan y dicen que no podemos caer y como va a hacer que se judicialice y se persiga a una persona que aparte de haber tenido maltrato, aparte de haber tenido una violación hoy se la quiera judicializar y dar una persecución en ese sentido. La revictimización como ha sido nuestra sociedad. Lastimosamente, habido operadores de justicia que han hecho caso omiso a los derechos que tiene la persona. ¿Dónde quedan los protocolos que debe implementar el Ministerio de Salud o el Sistema de Salud?, ¿dónde está el Estado para proteger a estas víctimas con la reparación integral del daño causado? Por qué entonces no hablamos de incrementar las penas para los violadores, por qué entonces no hablamos, no decimos que las cosas no son solo por juzgar o decir que queremos permitir o no permitir. Y, no hablo por sentido religioso ni mucho menos político, pero las estadísticas también nos dicen que países que han adoptado la despenalización del aborto en un noventa, noventa y cinco por ciento quien lo práctica no ha sido a causa de violaciones. Cuando se hablaba hoy en la mañana también aquí en el Pleno, de que hoy nuestro Código Integral Penal habla sobre dos tipos de permisión para el aborto; y, cuando se dice, mujeres con enfermedades mentales. Es precisamente, es precisamente porque había esa limitación de estas personas en donde no puedan denunciar. Aquí se debe atacar para que no quede desprotegida la mujer, que no quede desprotegida, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

en el sentido de aceptar o no aceptar el aborto, porque quienes creemos que la vida es lo más valioso, si la defendemos desde vuestra concepción, sí creemos en el sistema constitucional, en el artículo cuarenta y siete, pero también debemos atacar a lo que establece hoy por hoy nuestra sociedad, de que una mujer no quede victimizada y no quede al amparo de una sociedad que muchas veces con machismos la trata de aislar. El Estado debe garantizar esa reparación integral. Pero mi voto, será en este debate por la concepción, el respeto de la concepción de la vida, desde la concepción como dice el artículo cuarenta y siete. Señor Presidente, pienso que hay muchos temas, me reservo para el segundo debate también en otros temas, porque yo creo que la Asamblea Nacional está llamada a darle un resultado al Ecuador. El debate, el debate ante la seguridad ciudadana, la impunidad cuando hoy se establece el comiso anticipado sin sentencia. Por ahí se dice, que puede haber persecución por revanchismos políticos, eso ha sido lo grave que ha pasado en nuestro país, que ha habido elementos, instrumentos judiciales para sanear los caprichos de los políticos. Aquí debe haber independencia plena de poderes; y, yo creo que más allá incluso de un análisis o una reforma al Código Integral Penal, la sociedad ecuatoriana necesita, necesita tener un ambiente generalizado sobre independencia de poderes y sobre muchos cuerpos legales que lastimosamente no están de acuerdo a la Constitución. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Soledad Buendía. -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. Gracias, Presidente. Buenas tardes a los compañeros legisladores y a los ciudadanos que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

siguen a través de los diferentes medios de comunicación. Qué importante este debate que lo podamos realizar de manera técnica, de manera respetuosa, donde podamos contraponer ideas, podamos levantar tesis y ojalá obtener una legislación que beneficie a los ecuatorianos y ecuatorianas que nos eligieron, porque somos representantes de ellos y tenemos no solamente la gran responsabilidad de estar en estos curules, sino de hacerlo bien, de que nuestros votos realmente beneficien a esa ciudadanía que nos eligió. Hay muchos temas que son tratados en este Código Integral Penal, temas importantes y que se vuelven aún más cruciales tratarlos en este momento, cuando en los medios de comunicación vemos la violencia sexual contra niñas, niños adolescentes, que no disminuye los delitos que son la noticia del día, vemos que cada vez se incrementan y encontramos que las normas quizás no son la única solución; y eso si tenemos que plantearlo con claridad a la ciudadanía, el debate que hoy tenemos y las leyes que aquí aprobamos no serán sino una herramienta para que la sociedad en su conjunto pueda pues luchar, ir cambiándola y generar aquella sociedad en la que queremos, aquella sociedad en la que nuestros niños pueda jugar, crecer, correr libremente. Quiero destacar y felicitar el trabajo que realizó la Comisión de Justicia, presidida por la asambleísta Marcela Aguiñaga, que presentaron un informe que hoy estamos debatiendo, después de un largo trabajo de dos años, donde fueron varias las comparecencias, varias las comisiones generales y las observaciones que fueron incorporadas, que fueron analizadas al más alto nivel, con el debate técnico que llevo adelante la asambleísta Aguiñaga con la voluntad política desde esa Presidencia; y eso sí hay que reconocerlo, porque eso nos está permitiendo hoy contraponer estas ideas en nuestras diversas posiciones. En términos generales, compañeros, es indispensable



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

destacar algunos temas y voy a señalar en un inicio el tema relacionado con los delitos contra niños, niñas y adolescentes, que es un tema que nos preocupa muchísimo a los legisladores y que debería ser un elemento fundamental para la transformación normativa. Se establece como obligatoria la imposición de la pena de inhabilidad de empleo. Creo que esto es fundamental a quienes hayan cometido algún delito sexual en contra de niños, niñas y adolescentes. Esto es indispensable, para poder generar realmente una sociedad diferente. Aquí tenemos que escuchar a la víctimas digo yo, hay que ponerse en los zapatos, todos tenemos quizás un pariente cercano que es un niño, una niña adolescente, cuando nosotros no somos padres, cuando no somos abuelos, como queremos protegerlos, como quisiéramos ponerlos en una burbuja a esos niños nuestros, no queremos que jamás nadie los toque, por lo tanto, tenemos que legislar en esa medida. Hay varios casos, hoy mismo recibíamos al padre de Valentina, una niña de once años, que fue violentada sexualmente y asesinada en Quito. Y su padre nos sacaba lágrimas de los ojos, pidiendo y clamando apoyo para justicia, justicia en su caso, son años ya y él no puede encontrarla. Según los datos de Unicef a nivel mundial, alrededor de ciento veinte millones de mujeres menores de veinte años, han experimentado relaciones sexuales por la fuerza u otros actos sexuales forzados. Esto es inadmisibile, es una barbaridad y esto es lo que nosotros debemos decir en este Parlamento, basta, basta a esta violencia y establecer herramientas que permitan que la sociedad la elimine. En el Ecuador, otro caso emblemático que ha generado indignación y que yo les llamé a escucharlos y a conocerlos para que nos permita una reflexión interna y que cuando votemos lo hagamos por esas miles, millones de víctimas que existen. Las organizaciones a nivel nacional e internacional han levantado una acción en el caso de Norma. 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Una niña de trece años, que fue víctima de violación. No fue violada en un esquina oscura por un desconocido, Norma esta bella niña de trece años, fue violada por su padre, aquí en la provincia de Pichincha. Norma quedó embarazada y no pudo acceder a un aborto pese a que su vida estuvo en riesgo. Quiero que conozcan su historia y le voy a pedir Presidente, que me ayude con un video que quisiera que lo pudiéramos compartir esta tarde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda por favor. -----

~~TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.~~ "Voz de hombre. Niñas y niños que solían jugar en las calles, pero había una niña que casi no compartía con ellos, a veces pasaban semanas sin que nadie supiera dónde estaba, su nombre era Norma. En realidad Norma solía pasar largos períodos en casas que no eran las suyas, para protegerse de su papá, Raúl, que ya había violado a una de sus sobrinas cuando apenas tenía doce años. Al final Norma terminó viviendo en casa de sus abuelos, fueron dos años felices. Fue al colegio, ...(vacío de grabación)... toda esa felicidad se terminó cuando la abuela murió. Norma volvió a vivir con su padre a pesar de que se sabía que esto era peligroso para ella. Lo que ocurrió en ese tiempo la niña no quisiera recordarlo. Norma se paralizaba de espanto cuando sentía los pasos de su papá acercándose a su cuarto, las violaciones eran recurrentes. Al cumplir los trece años, Norma comenzó a sentir que su cuerpo cambiaba pero no sabía por qué. Su hermana mayor se dio cuenta de que estaba embarazada, la llevó al doctor, y ahí Norma pudo contar lo que Raúl, su papá le hacía. Los doctores no le dieron a Norma la oportunidad de optar por un aborto a pesar de que es legal en el país cuando el embarazo pone en riesgo la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

salud de la paciente y del grave impacto en la salud mental que dejó en ella el embarazo producto del abuso, el cuál incluso la llevó a intentar quitarse la vida. Raúl se enteró de la denuncia en su contra, y tuvo el tiempo suficiente para huir, pues las autoridades tardaron en su arresto. La denuncia se demoró en avanzar, entre trámites, papeleos, retrasos pasaron cuatro años. El violador enfermó y murió antes de que Norma hubiera obtenido justicia en su caso. En el pueblo, las niñas y niños siguen jugando en las tardes, pero Norma ya no puede jugar con ellos, ella ha decidido contar su historia y continuar buscando justicia ahora a nivel internacional para que ninguna niña de Ecuador ni de América Latina, tenga que pasar por lo que ella pasó. Para que todas las niñas puedan vivir una niñez plena y decidir su futuro sin ser forzadas a la maternidad son niñas no madres". -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. No podemos permitir compañeros legisladores, que los casos de Norma se multipliquen en el país, tenemos que legislar para impedir que esto suceda, para que nuestros niños puedan soñar, puedan jugar u ejercer sus derechos. Este Código Integral Penal adicionalmente puede permitir que todo el peso de la Ley caiga sobre estos delitos, que realmente no solo destruyen a Norma, a mí me destruyen y espero que también a todos ustedes en su fuero interno les destruye. Estos delitos sexuales según el cambio normativo van a poder ser juzgados en ausencia, lo cual es fundamental, lo cual, creo que es un avance importante en la búsqueda de justicia. Norma, Valentina. Karina, Martha, muchos nombres más merecen que las escuchemos. Este Pleno tiene la obligación de escuchar a las víctimas, tiene la obligación de protegerlas, aquí no estamos debatiendo la muerte de nadie, estamos debatiendo la vida, la vida de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

esas niñas su derecho a decidir, su derecho a elegir, once mujeres violadas en el Ecuador cada día, una de cuatro mujeres han sido víctimas de violencia sexual. Cuántas mujeres existimos en este Pleno. El tema de la violencia sexual es muy complejo, es muy duro y es muy difícil, las víctimas callan ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. Las víctimas se culpabilizan, las víctimas buscan apoyo y no que la ley y la norma las sancionen adicionalmente. Creo que es fundamental que este Pleno de la Asamblea Nacional legisle en función de aquello, que podamos por fin tener una normativa que como señala el Código Integral Penal, incorpore observaciones a nivel internacional. Las mujeres necesitamos que este Pleno de la Asamblea Nacional, no nos dé la espalda. Es muy doloroso muchas veces, algunos compañeros legisladores hemos tratado este tema, para mí es muy doloroso y muy difícil tratar de enfrentarlo, como a algunas legisladoras a mí se me llenan los ojos de lágrimas, porque realmente debería conmovernos a todos, de tal manera que, no podemos dar un voto en contra de la vida de estas niñas, de estas mujeres que han sido violadas, es nuestra obligación legislar en función de un país distinto, de un país mejor. No me queda más tiempo, hay muchos otros temas, señor Presidente, uno de ellos es también el tema de los delitos contra los animales. Miren que ahí hay un falso análisis de que no es importante o que es menos importante, es sencillamente diferente, cuando uno lucha contra la violencia, tiene que ser en todas sus manifestaciones. Cuando tipificamos el delito de violación, tenemos también que tipificar y sancionar la violación sexual a un animal, porque 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

de ahí surge justamente un violador, un posible violador a una niña, niño y adolescente. Este país requiere de legisladores, que legislen en función de la técnica, en función de la ética, y en función obviamente que sí, de lo que el país requiere. Las mujeres, las niñas y los niños y adolescentes requieren de una normativa. Mi voto será a favor de la despenalización del aborto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Carlos Cambala. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Muchísimas gracias, señor Presidente. Distinguidos compañeros asambleístas: Destacar, destacar definitivamente el excelente trabajo de la dama Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, por este gran trabajo, tenemos que aplaudir. Yo quiero remitirme muy brevemente a lo que hoy publica la prensa en el Ecuador. Sin Dios ni Ley, podría decirse que esa es la realidad que enfrenta hoy la sociedad ecuatoriana, con una escalada de actividad delincencial de tal magnitud que ya ni siquiera se respetan las iglesias. Lo sucedido en la Catedral de Yaguachi, en una agencia bancaria en Naranjal, en establecimientos comerciales y restaurantes en las ciudades, a toda hora, es vivencia palpable de un auge delictivo sin límites. También me remito a otro medio de comunicación escrito. El narcotráfico trajo el microtráfico que corrompe especialmente a pobres y a desempleados quienes no aceptan la moralidad con el estómago vacío. Sin los poderosos roban, funcionarios de los gobiernos, ¿por qué los pobres no vamos hacerlo? Hemos oído de ellos que equivocadamente creen tener derecho a robar. Los grandes atracos a las arcas fiscales en casi todos los gobiernos han propagado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

mal ejemplo por imitación o contagio. Llegó la hora. Aquí en la Asamblea está la esencia democrática de lo mejor del Ecuador, aquí no vamos a mirar ningún color político, miremos la capacidad, la inteligencia y la honestidad de los ciento treinta asambleístas, que representan al Ecuador, elegidos en las urnas legal y debidamente. Señor Presidente, por suerte, la corrupción no es un mal que afecta solo al Ecuador, se encuentra en casi todos los países del mundo, son muy pocos los que se encuentran libre de ese maléfico y perverso mal comparado como un cáncer social que daña todo lo que está a su alrededor. Los Estados Parte de la Convención, deben adoptar medidas eficaces para prevenir y asegurar el cumplimiento efectivo de la Ley, cooperar con otros Estados en la aplicación de leyes, en lucha contra la corrupción y prestarse asistencia mutua en la restitución de los activos obtenidos mediante corrupción. Mucho se ha hablado de la corrupción, en casi todos los gobiernos, porque la corrupción es una práctica común, muchos de los autores de este atroz crimen están identificados, pero surge la interrogante, ¿pero cuánto se ha recuperado en dinero o en bienes? ¿Es suficiente que los culpables paguen su condena con prisión y nada más? Pues no, compañeros asambleístas, es el momento, es la hora de dejar huellas aquí en este Parlamento ecuatoriano. Pues, ecuatorianos, los culpables deben devolver lo robado, pues no se robó dinero a un banco cualquiera o a una financiera, que pueden tener asegurado, se le robó a los más pobres, se les robó a la educación, se le robó a la salud, se robó a la alimentación de los niños y niñas a quienes defendemos, a más de esas cruentas y horrendos episodios que viven ellas de violaciones, también se ataca a ellos, porque se les robó la alimentación, se robó la salud, se robó la alimentación de los ancianos que ahora no reciben su almuerzo, se robó a los estudiantes uniformes que para muchas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

muchos es su única y la más valiosa prenda de vestir, eso se robó y eso debemos devolverlos, a ellos se les robó la felicidad y eso no tiene precio, queridos compañeros. A los ancianos de mi patria, se les quitó la oportunidad de vivir dignamente sus últimos años, sus últimos días. En mi provincia de Santa Elena, también hay actos que tengo que decirlos y denunciarlos, ya no hay seguridad, en plena noche, ocho de la noche en una sede social se está llevando a efecto un acto de este sector barrial, ingresan cuatro delincuentes con armas y desvalijan a todos los concurrentes a este acto en la sede social. Los pescadores, los pescadores de mi provincia están devastados, están caídos, ya pesca no hay en la provincia, han cambiado de profesión los pescadores. Aquí en la Asamblea se hizo un exhorto, pero nada más, en eso quedó, sigue el vejamen, sigue el atropello, siguen la violencia en altar mar, desenfrenado. Ya los pescadores de mi provincia tienen miedo de salir a la mar, se acabó aquello que se decía, buen viento, buena mar, buena pesca, eso es historia, lamentablemente. A diario, un desfile en mi oficina, donde gente pobre se acerca a pedir empleo, trabajo, es realmente, esto que nos pone, realmente intranquilos, como representante de este pueblo. Yo finalmente, exhorto para que se haga justicia y que en este debate que estamos haciendo en este día, también quede claro, mi pensamiento. Qué ironía, que ironía compañeros, la más grande y diabólica empresa corrupta extranjera Odebrecht, siguen tan campante en el país. Señor Presidente, por eso compañeros, es que estoy de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, en este informe, para que se diga con firmeza, que se especifique claramente, en el artículo sesenta y nueve punto uno, comiso sin condena, que podrá ordenar el comiso de bienes sin condena, además de los allí anotados. También y principalmente los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

público y no solamente privado. Cohecho, concusión, delincuencia organizada, así y solo así quizás logremos erradicar este cáncer social, donde las autoridades competentes puedan dar efecto a toda orden de decomiso para recuperar lo robado, porque esta es la gran oportunidad histórica para de una vez por todas intentar terminar con el flagelo de la corrupción. Y, finalmente, no descuidar en el ámbito judicial porque todavía se vende la justicia en el país como vender carne o pan cada día, queridos ecuatorianos. Señor Presidente, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Henry Moreno. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO GUERRERO HENRY. Presidente, gracias. Un saludo a los colegas asambleístas. Es importante esta reforma que es práctica al Código Integral Penal, norma que sin duda alguna tipifica y sanciona las acciones u omisiones de los ciudadanos aquellas que están dispuestas así y sancionadas en este cuerpo normativo. Nosotros creemos que es importante hablar de la responsabilidad de las personas jurídicas y ahí se ha dispuesto en el artículo cuarenta y nueve, para reforzar aquello, para reforzar el asunto del comiso también, en hablar de un reemplazo en el numeral siete y hacer la prohibición definitiva de la contratación con el Estado de aquellas empresas que de pronto han sido vinculadas en actos de corrupción. Por qué digo esto, porque de acuerdo a la norma hoy es opcional y habla también de acuerdo a la gravedad del asunto, que el juzgador puede, sin duda alguna, declarar esta inhabilidad de forma definitiva o de forma temporal. Nosotros creemos que más allá de la gradualidad y más allá del tema si el delito es grave o no, una empresa corruptora, sin duda alguna, debe estar vetada &



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

totalmente para que pueda volver a contratar con el Estado ecuatoriano. Nosotros vemos lo que sucede el día de hoy, los sonados casos de corrupción hechos por la o interpretados por la empresa Odebrecht y observamos que la misma empresa sigue en el país, sigue contratando con el Estado ecuatoriano. Entonces, esto creemos nosotros que tiene que ser también materia de la reforma, a esta reforma al Código Integral Penal. En el espacio también de este Proyecto de Ley, donde se habla de la inhabilitación para el ejercicio de la profesión u oficio, donde se está realizando la incorporación y un párrafo en el artículo sesenta y cinco, nosotros creemos que es importante ahí, no solamente hablar de la misma inhabilitación, sino también de mejorar el sistema de registro de estos inhabilitados. Porque manifestamos aquello, al momento el Ministerio del Trabajo, cuenta únicamente con una base de datos que habla de los inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, pero no habla de aquellos que están inhabilitados para el desempeño de ciertas profesiones que podrían darse en el ámbito privado; y si estamos hablando de una reforma tan importante, de que tratamos de prohibir o inhabilitar a quienes hayan cometido delitos tan execrables como aquellos que hablan de atentar contra la integridad sexual, yo creo que sí es importante también que esta reforma tome un sentido en aquella especificación necesaria para que se amplíe digo yo, este sistema de registro que mantiene el Ministerio del Trabajo, para que sea óptima la base de datos y pueda ser analizada y ninguna persona que tiene o ha tenido esta responsabilidad, pueda siquiera tan solo ejercer una actividad laboral en el país. Un tema que sin duda alguna en esta reforma es importante, es un tema álgido, pero creo que hay que debatirlos sin miedo, es la despenalización del aborto. Yo creo que hay que iniciar por la voluntad de los ciudadanos, por la voluntad del pueblo ecuatoriano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

manifestado en las urnas en el año dos mil ocho. Y, ahí el pueblo fue y consigno su voto, en favor del artículo cuarenta y cinco de la Constitución. Aquel artículo que habla de que el Estado protege la vida desde la concepción y esto debemos analizarlo aquí, en este Pleno de la Asamblea Nacional, más allá de cualquier ideología política o cualquier inclinación que nosotros podamos tener; y, por eso es necesario también en derecho hacer ciertas puntualizaciones acerca de lo que es el aborto. ¿Qué es el aborto? es la interrupción del embarazo de forma natural o de forma voluntaria. ¿Qué es el embarazo? el tiempo que transcurre desde la concepción, desde la fertilización hasta que nace la persona, estos términos tienen que estar bien establecidos, por regla general, en el Estado ecuatoriano, el aborto es penalizado. Solamente, existen ciertas excepciones, al momento el tema de que existe una causa médica o también de que exista una violación en una mujer con discapacidad, son aquellas excepciones. Como se plantea la reforma ahora al Código Integral Penal, según nosotros analizamos en el informe que remite la Comisión, para que se habilite el aborto por violación, tiene que existir dos requisitos: Uno de aquellos es que no se supere las catorce semanas de gestación, es decir, si no se supera las catorce semanas, según lo que dice el texto, no sería punible esta acción. Pero ahí, nosotros también hacemos una reflexión, cuál es el parámetro para decir que sean catorce semanas, para que sean quince semanas, para que sean tres meses o para que sean nueve meses. Entonces, creo que debemos decirle a la mujer en realidad, a la mujer que también tiene obviamente su derecho loable, aquella quien ha sufrido esta acción que es execrable, el decirle que conforme va, la misma reforma al Código Integral Penal, si es que desea hacerse un aborto por violación no podría exceder de las catorce semanas. Entonces, vamos viendo ahí ese tipo de parámetros que creo yo

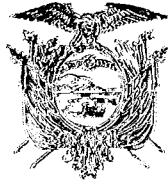


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

que tienen que ser legislados de una mejor manera, creo que tiene la Comisión, sin duda alguna, ahí, sustanciar una redacción que sea más puntual, porque también se habla del tema de que no es necesaria una sentencia. Sin embargo, ahí nos ingresamos al plano de la justicia penal, una sentencia únicamente puede ser el resultado de un proceso penal y esto tiene que estar bien establecido, porque la figura de violación está tipificada en el artículo ciento setenta y uno del COIP y es el acceso carnal de varios modos sin consentimiento. Yo no estoy dudando aquí, y les digo a los señores legisladores y a las mujeres, nadie duda de la palabra de una mujer de que se ha cometido un hecho tan execrable, sin embargo, creo que en el tema de la legislación, nosotros sí debemos tener aquí condiciones más específicas y mejorar la redacción del artículo, esto de la despenalización del aborto, sin duda alguna, es un tema álgido para todos los ecuatorianos, pero creo yo, colegas legisladores, que en el determinado momento nosotros tendremos que responderle al pueblo ecuatoriano. Cuando votemos, señor Presidente, ojala podamos hacer en esta parte una votación por este artículo específico para que cada quien pueda responderle a su pueblo y cada quien pueda responderle al juicio de su conciencia. Quienes tenemos una cultura provida, quienes tenemos una cultura de respeto hacia lo que significa las disposiciones y el mandamiento del pueblo ecuatoriano estamos por el hecho de que se respete la vida desde la concepción, que el Estado tiene que mejorar ciertos procedimientos, tiene que mejorar, que se tiene que mejorar también el tema de la adopción, tiene que mejorarse. Si hay una persona que de pronto por este hecho execrable tiene que tener obligatoriamente a ese niño, el Estado también tiene que darle la asistencia necesaria, porque nadie va a borrar, nadie va a borrar este hecho lamentable que es una violación; sin embargo, está una vida y yo he visto en lo que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

que ver al diario convivir, que hay muchas parejas que darían lo que sea por tener en sus brazos a un niño, por criar, por adoptar a un niño, por qué nos buscamos en vez de hablar de la muerte de una vida, en vez de no proteger la vida desde la concepción, porque no hablamos también de que el Estado pueda darle la asistencia a aquellas mujeres, y si no se quiere tener a ese niño, si no se lo quiere criar, porqué el Estado no busca la forma de viabilizar y ubicarle una familia a aquel niño para que tenga obviamente un desarrollo óptimo. Les digo, en el Ecuador hay mucha gente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA MORENO GUERRERO HENRY. ...hay mucha gente, hay muchas familias, hay muchos compromisos que darían su vida por tener a un niño, por poderlo criar y creo que eso también puede y tiene que ser debatido sin miedo en el Pleno de esta Asamblea Nacional. Hay muchas mujeres que quisieran y darían la vida por concebir, por tener un niño, lastimosamente así ha sido la voluntad del creador, pero creo que nosotros en esta legislatura tenemos una enorme responsabilidad, el preservar la vida desde la concepción y el hacer que nuestra sociedad respete aquella decisión, aquella decisión de preservar la existencia humana que es el mandamiento creo yo primario y primigenio que nos entregó el creador, que nos entregó Dios. Muchísimas gracias, Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Bairon Valle. ----

EL ASAMBLEÍSTA VALLE PINOARGOTE BAIRON. Gracias, señor Presidente. Un saludo a los compañeros y compañeras asambleístas. &



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Reconocemos primero el gran trabajo que ha hecho esta Comisión, sobre todo el trabajo de Marcela Aguiñaga al frente de esta Comisión de Justicia. Consideramos que es un proceso de reforma importante, pero que debemos buscar el espacio suficiente como para debatir con profundidad lo que estamos promoviendo en esta reforma. La figura jurídica, en este caso, de comiso sin condena, que se pretende incorporar es el tema al que me voy a referir. Esta figura busca agregar un nuevo artículo al COIP después del artículo sesenta y nueve, el mismo que se refiere a las penas restrictivas de los derechos de la propiedad. Dentro de esta tan renombrada y cacareada lucha contra la corrupción, que hasta los actuales momentos solo se ha demostrado que no es más que una despiadada persecución a los opositores a través de la judicialización de la política y que sin tener elementos suficientes que lleguen a determinar responsabilidad penal están destruyendo incluso los elementales derechos de las personas procesadas. Compañeros legisladores, se trata de ejecutar el comiso sin condena en los casos en los que haya elementos para llamar a juicio a los sindicados en delitos como el lavado de activos, delincuencia organizada, trata de personas, enriquecimiento privado no justificado, testaferrismo, terrorismo y su financiamiento o delitos por tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Aunque no exista sentencia condenatoria, escúchese bien, señores asambleístas, aunque no exista sentencia condenatoria, con la regla propuesta se busca un fin, quitar la propiedad de los bienes que han sido producto de supuestos actos ilícitos relacionados con corrupción y que en muchas ocasiones no es posible recuperarlos, porque constan a nombre de testaferros o porque la persona procesada evita comparecer al proceso penal y así no recibir una sentencia condenatoria. En virtud de lo expuesto, de la forma como está planteado se estaría vulnerando lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

expresado en el artículo setenta y seis, numeral siete, letra m) de la Constitución de la República en donde dispone, si me permite, señor Presidente: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas. Numeral dos. Se presumirá la inocencia de toda persona y será tratada como tal mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada”, esto con anuencia a lo dispuesto en el artículo once, numeral uno de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo catorce, numeral dos, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Artículo ocho, numeral dos de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; artículo seis, numeral dos del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, entre otras declaraciones de derechos a nivel internacional tratan sobre la presunción de inocencia. Es así que la mención de los artículos que garantizan el principio innato de la inocencia, se estarían creando inseguridad jurídica en virtud de que el COIP en su artículo cinco se refiere a los principios procesales y expresa que el derecho al debido proceso penal, sin perjuicio de otros, establecido en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, se regirá por los siguientes principios, me voy a referir al cuarto: “Inocencia, toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecute una sentencia o determine lo contrario. Pero ¿Qué es la presunción de inocencia? Es el derecho que tienen todas las personas a que se considere a priori, como regla general, que ellas actúan de acuerdo a la recta razón, comportándose de acuerdo a los valores principios y reglas del ordenamiento jurídico, mientras un juez o jueza competente no adquiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

la convicción a través de los medios de prueba legal de su participación y responsabilidad en el hecho punible determinado por una sentencia firme y fundamentada, obtenida respetando todas y cada una de las reglas del debido proceso justo. Hay que señalar que en atención a este principio, el procesado no está obligado a presentar prueba alguna que demuestre su inocencia como se lo ha dicho aquí en este Pleno. Por el contrario, ordena a las autoridades judiciales competentes la demostración de la culpabilidad del procesado, recordando que para dictar sentencia condenatoria según dispone el Código Orgánico Integral Penal en el artículo cinco, numeral tres, que dice lo siguiente con relación a la duda a favor del reo: "La o el juzgador para dictar sentencia condenatoria debe tener el convencimiento de la culpabilidad penal de la persona procesada más allá de toda duda razonable". Siendo tan garantistas al punto en que la política penal debe responder al modelo del Estado constitucional de derechos y justicia social, basado en la tutela de los derechos fundamentales y en el respeto a la dignidad del ser humano como lo señala la exposición de motivos del Código Orgánico Integral Penal. No se puede sacrificar con el afán de modernizar la normativa penal los derechos de los procesados, en que podrían caer los jueces por mandato legal con la vulneración del principio de inocencia y el derecho a la propiedad legítima que debe ser garantizado en todo momento a los procesados, hasta que haya una sentencia ejecutoriada. Esto terminaría en un gran vía crucis legal para los procesados a los que les ratifiquen su estado de inocencia, porque tendrán que recuperar sus bienes que sin condena fueron arrebatados por la justicia y sobre esto ya hay aquí también algunas experiencias en el Estado ecuatoriano, que le han quitado los bienes a las personas y después le han devuelto cualquier cosa, ni siquiera le han devuelto el bien como debían



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

entregarlo. No debemos permitir que a costa de la cirugía mayor tan cacareada por este Gobierno y que no ha hecho absolutamente nada, sino perseguir a quienes pensamos diferente, seguir vulnerando derechos constitucionales, sería suficiente con poner en marcha investigaciones detenidas a casos muy renombrados de presunta corrupción en la más alta autoridad del país como es el Presidente de la República, como son en el caso de los INA Papers, no se ha hecho nada, no se investiga nada, así que demostremos coherencia compañeros. Muchas gracias. -----

— EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Magda Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ALCÍVAR MAGDA. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señores asambleístas. Nuestro mandante, el pueblo ecuatoriano, al momento de depositar su confianza en cada una de nuestras propuestas, nos dijo con claridad meridiana, cuáles eran los temas que particularmente les interesaba que fueran abordados en esta Asamblea Nacional. Y lo hizo con sapiencia, con mesura, con total convicción, porque seguramente encontraban en los planteamientos sometidos a su análisis y respaldo que era la expresión más cercana a sus propias convicciones, a sus propios anhelos, a sus propios intereses y eventualmente a la solución de sus problemas acuciantes. Y está muy claro además, que esos mandatos recibidos, incluso pueden rebasar nuestras propias líneas de pensamiento y convicción y ubicarnos en escenarios en los que la realidad nos invita a reflexionar con total desapasionamiento, con desprendimiento, anteponiendo siempre el criterio y el deseo de nuestros electores. Y es que precisamente en esos escenarios de pobreza, de abandono, faltos de seguridad, carentes de

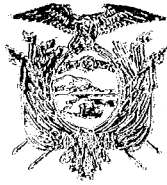


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

protección, de respaldo suficientes para los ciudadanos se han convertido y son los espacios propicios para que, entre otros, se cometan delitos contra la propiedad, contra la honra, en contra la libertad y la vida. Constatar situaciones lacerantes en que las niñas, adolescentes y mujeres de todas las edades son violentadas, son abusadas, son maltratadas y son además señaladas injustamente por la familia y por la sociedad, por hechos en los que no tienen ninguna otra culpa que la de ser apenas y solo las víctimas. Definitivamente, son las instancias que se constituyen en las excepciones a la regla y deben ser procesadas y resueltas en esa condición excepcional. El Estado tiene un rol primordial como garante de la observancia y cumplimiento de la Constitución y de las leyes de la República y en ese marco no solo debe asegurar que los ecuatorianos y las ecuatorianas tengan acceso a que se cumplan esas leyes, sino también a la reparación que corresponda cuando aquellas observancias y mandatos no suceden, cuando las víctimas de esa violencia son niñas, jóvenes y mujeres que aman la vida y confían en la gente que les rodea, porque creen que junto a ellas están seguras, protegidas y respaldadas. Y lamentablemente no es así, porque en esos espacios cercanos es en donde con mayor frecuencia se dan los abusos y las violaciones. Merecen no solo el respeto y consideración, sino reparación del daño físico, de la afección psicológica y de las consecuencias que vienen aparejadas en esas violaciones y embarazos no deseados. Como mujer, como madre, como profesional de la salud, como Asambleísta que permanentemente busca que la justicia cumpla su cometido, creo en la necesidad de proteger la vida, pero estoy en contra de que las mujeres que han sido víctimas de violación sean además de todo el sufrimiento causado, condenadas y encarceladas por haber decidido abortar, es cruel condenar a una mujer violada, ya fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

condenada por su agresor cuando le robó su dignidad y su inocencia. Resulta inconcebible que en el siglo XXI las mujeres gestantes tengan que acudir a procedimientos que se hacían hace cien años y que bajo el ocultamiento, el temor y la vergüenza solo se produzcan y se genere más muerte, complicaciones o dolor y una carga posterior como un karma que acompañará el resto de la vida de aquellas mujeres violentadas. Entonces, señor Presidente y colegas asambleístas, estamos frente a un problema de salud pública sí, pero también social y de seguridad jurídica que no podemos seguirlo difiriendo en el tiempo. Estamos frente a una realidad lacerante, de mirada diaria, de dolor permanente en la familia ecuatoriana y no podemos cerrar los ojos para pretender que aquella situación no existe, porque abstraernos del problema y desplazar en el tiempo una solución, traerá aparejados solamente más muerte, más dolor y más lágrimas de esas víctimas, de esas mujeres agredidas, de esas niñas abusadas y de esas jóvenes violentadas. Autorizar el aborto en caso de violación, compañeros asambleístas, evitará sin duda que miles de niñas sean madres a la fuerza cada año, evitará que miles de sueños se trunquen y que miles de familias se mantengan inmersas en ese sufrimiento indescriptible del abuso, la agresión y la violencia. Varias intervenciones de grupos sociales que han acompañado el proceso de esta reforma al Código Integral Penal, han señalado en este propio hemiciclo de la democracia, que si en el dos mil trece se hubiese aprobado el aborto por violación, miles de niñas de entre siete y once años que fueron violadas en los últimos cinco años, habían tenido la oportunidad de elegir si querían o no parir. Ahora ya no interesa seguir esgrimiendo cifras y acudiendo a estadísticas para terminar justificando la inoperancia o la falta de decisión de quienes no se pronunciaron oportunamente, está en nuestras manos hacerlo ahora. Lo único cierto es que esas miles de niñas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

tuvieron que por obligación, porque no les quedó otro remedio interrumpir su infancia y ser mamá. Ahora deberemos preguntarnos y contestar si estamos o no dispuestos a permitir que otros cientos de miles de niñas tengan que obligadamente ser madres a la fuerza, víctimas de abuso sexual. Personalmente, compañeros legisladores, como mujer, como madre, como Asambleísta de este país, no estoy dispuesta a seguir como otros en su momento, cerrando los ojos ante esta realidad incuestionable que debemos cambiar, ni pretendiendo tapar el sol con un dedo. En el caso de la reforma planteada el artículo ciento cincuenta del COIP, del artículo ciento cincuenta del COIP, mi pronunciamiento es definitivamente a favor de la reforma que se ha sugerido en este segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica, porque con ella garantizaremos la integridad física, la integridad emocional, personal, la vida misma de la mujer ecuatoriana y sus derechos. Aquellas personas que se oponen a la reforma del aborto por violación, no olvidar que existe un hecho real, trágico, doloroso y que es aún, sin la reforma que se plantea, seguirían existiendo abortos clandestinos y en condiciones de riesgo. Entonces, no son las cifras las que hoy hablan por sí solas, es la voz de todas aquellas mujeres abusadas, violentadas que hoy hacen eco de sus derechos y nos piden no ser judicializadas por culpa de su agresor. Ella es la excepción a la regla. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Brenda Flor.-----

LA ASAMBLEÍSTA FLOR GIL BRENDA. Señor Presidente, colegas asambleístas, ciudadanos y ciudadanas del país: Dentro del tratamiento de las reformas al COIP quisiera evidenciar la realidad latente y el impacto no solo en lo social que genera este delito, sino en el ámbito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

económico para todas las familias ecuatorianas. Este tema está siendo tratado dentro de las reformas al artículo ciento ochenta y nueve, del análisis realizado al informe para el segundo debate, no pude encontrar mayor fundamentación jurídica, ni de coyuntura actual que justifique el cambio sustancial que se evidencia con respecto a la rebaja de las penas privativas de libertad, específicamente por el tipo penal de robo, por lo que quisiera que este se pueda profundizar. Si bien una de las principales preocupaciones, tanto nacional e incluso de la comunidad internacional, está concentrada a la persecución del narcotráfico, el terrorismo, la trata de personas y el coyoterismo. Así como el seguimiento particular a los homicidios que no dejan de ser menores, todos los recursos se concentran ahí, invisibilizando uno de los delitos con mayor ocurrencia en el país que es el delito por robo. El mayor problema que se tiene con este delito es que desarrolla una desconfianza en la población que influyen directamente en sus quehaceres cotidianos, por ejemplo, de acuerdo a sondeos realizados por varias encuestadoras serias, previo a las elecciones de alcaldes para este año, arrojaron que, después del desempleo, la inseguridad, especialmente por robos es una de las preocupaciones más alta de la población, la percepción de inseguridad, medida a partir de las conversaciones sobre criminalidad alcanza un cuarenta y siete por ciento, es decir, que crece en mayor escala que la victimización real, la cual alcanza apenas dieciocho punto tres por ciento. En ocasiones, esta última puede ser consecuencia de la primera, pero también puede ocurrir a la inversa, es decir, que si una persona siente temor, esto puede llevarla a armarse ilícitamente o en espacios que tienen condiciones, contratar seguridad privada, lo cual puede conducir a otros hechos de violencia objetiva y consecuentemente otros delitos. El tratamiento del delito de robo ha sido manejado únicamente.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

mediante políticas altamente represivas, cuando la realidad podría ser enfrentada desde otras perspectivas y aplicando políticas públicas más sociales, las cuales otorguen resultados mucho más positivos para la reducción del conjunto de los varios tipos de violencia, por lo que considero positiva la reducción de penas en esta materia. Sin embargo, dentro del numeral tres que se incorpora en la reforma al artículo ciento ochenta y nueve se deja abierta una categoría de sanción a partir de un valor mayor a los tres salarios básicos unificados, es decir, en el caso de robos producidos únicamente con fuerza, resulta lo mismo a aquellos que roban una tablet o un celular por un monto de un aproximado de mil ciento ochenta y dos dólares que darían más o menos tres salarios básicos, que aquel que roba cien mil dólares en un banco, por lo que propongo que se maneje una escala adicional de tres a cinco años de prisión en los demás casos de robos en donde incurra fuerza sobre las cosas. Y en virtud de lo mencionado, también propongo se aplique el principio de proporcionalidad penal sobre la pena de acuerdo a los montos sustraídos, salvo mejor criterio de la Comisión. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Señor Secretario, vamos a cerrar el debate de este primer bloque para continuar con el siguiente bloque. Por favor, señores asambleístas, para que nuevamente se registren quienes deseen intervenir en la segunda parte del debate. Tiene la palabra asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias Presidente. Brevemente, nada más para recordarles a los colegas cuáles son los temas que se debaten en esta segunda parte de la jornada del Código.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Orgánico Integral Penal. Comenzamos con el artículo doscientos diecisiete del libro primero; comercialización, distribución, importación, almacenamiento y dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos de uso y consumo humano caducados. Doscientos diecisiete a: Producción, fabricación o comercialización, distribución, importación, almacenamiento, dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos de uso y consumo humano falsificados o adulterados. Doscientos veinte: Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Doscientos cuarenta y nueve: Lesiones a mascotas o animales de compañía, todo lo relacionado a mascotas. También tenemos el doscientos sesenta y cuatro: almacenamiento, transporte, envasado, comercialización, distribución ilegal o mal uso de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo o biocombustibles. De igual manera el doscientos sesenta y cinco: almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal de productos derivados de hidrocarburos en las provincias fronterizas, puertos marítimos o fluviales o mar territorial. Ingreso de artículos prohibidos, omisión de denuncia por parte de un profesional de la salud y educación. Agiotaje. Falsificación de contenido en certificados médicos. Abuso de arma de fuego. Luego vienen los artículos del libro segundo, comenzamos con el quinientos treinta y cuatro: Finalidad y requisitos, duración de la investigación, principios procedimiento directo, reglas para la aplicación de la justicia restaurativa, reglas para la denuncia, principios de la prueba, reglas de procedimiento, reglas para el otorgamiento inmediato y oportuno de medidas de protección. Disposición general quinta, disposiciones transitorias y disposición final. Asimismo como los artículos del Proyecto de Ley Orgánica de Anticorrupción y Protección al Denunciante. Esos serían los temas que deben debatirse en esta segunda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

etapa, por lo que les pedimos a los colegas legisladores apegarse a los artículos que hemos mencionado. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Buenas tardes, señor Vicepresidente. Colegas legisladores: La reforma al Código Penal es la oportunidad que tenemos como asambleístas de responder a las legítimas demandas de los ciudadanos que exigen que la Ley favorezca siempre a las víctimas y no a los victimarios, y que cada autoridad en el rol de sus competencias cumpla con sus deberes fundamentales, el Gobierno precautelando la vida y los bienes de los ciudadanos, nosotros haciendo normas efectivas y la justicia, jueces y fiscales luchando contra la impunidad con compromiso y con convicción. La ola de violencia es imparable, es un tema preocupante y lacerante, y afecta a todos, pero principalmente a las mujeres. Ser mujer en el Ecuador se ha convertido en un factor de riesgo permanente, todos los días vemos las noticias de cómo se acrecentan los femicidios de carácter atroces, vemos como una de cada cuatro mujeres ha sido violentada sexualmente, vemos como miles de niñas son violadas y forzadas a ser madres, vemos como cada nueve de diez perpetradores de las violaciones son de los núcleos familiares o de relación de poder o relacionados. La misoginia y la ignominia deben ser enfrentados con decisión, con firmeza y con eficacia, para eso los operadores de justicia deben contar con normas claras de cumplimiento obligatorio y en este enfoque justamente para proteger a la condición de la mujer. En que estas reformas nosotros hemos propuesto y se han incorporado al debate varias situaciones justamente que van en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

esa línea, tanto en manera de contravenciones, donde se aumenta de quince a treinta días en el tema de delitos, en todo lo que tiene que ver con agresiones, violencia psicológica, física contra las mujeres y niños que conllevan aumento de penas, por ejemplo, en el tema de pornografía infantil se aumenta a diez años, en el tema de abusos a niños de siete años son hasta diez y en el caso de menores de seis inclusive a trece años. Eso demuestra la capacidad de compromiso que ha tenido la Legislatura y la Comisión de precautelar la vida de las mujeres y de darle esas herramientas para que los jueces y fiscales puedan salvaguardar su vida y que sepan que todas estas personas que cometen delitos van a ser sancionados con rigurosidad. Pero también algo es importante y nos ha llamado a la reflexión general, y yo me sumo a esa reflexión: ¿qué es lo que queremos hacer? condenar a los victimarios, a los perpetradores o sentenciar a las víctimas, a las mujeres. Todos debemos respetar las convicciones ya sean de fe, políticas, ideológicas de nuestros compañeros, no podemos imponer nada, eso lo tenemos claro, pero sí debemos tener claro que lo que uno tiene que ponderar es la libertad de decisión dependiendo también de las circunstancias, esto no significa, compañeros legisladores, bajo ningún concepto estar a favor del aborto. De hecho, yo no he escuchado a nadie aquí estar a favor del aborto, yo no estoy a favor del aborto; creo en la defensa de la vida, sí, en todas sus manifestaciones, desde la concepción también, mi historia personal de vida me obliga a ser consecuente con ese mandato. Aquí lo que se está haciendo, y eso es lo positivo, es que sea despenalizado el debate y vemos distintas corrientes tratando de encontrar un cauce que es proteger la vida, sí, de los niños, de los que están por hacer, pero también de las mujeres. Gracias a esa despenalización del debate he tenido la oportunidad de conocer los testimonios de muchas mujeres que han sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

violadas, por tanto, victimizadas y revictimizadas, que no tuvieron la oportunidad porque se vieron ante un embarazo forzoso de tener que continuar con el mismo, pese a que no lo querían hacer, porque existía el dogal, el temor de ser procesadas, judicializadas y finalmente encarceladas. Pero también de sus testimonios; tuve la oportunidad de conocer el de un joven abogado que contaba que su abuela había sido violada y que él en cambio había dedicado su vida a proteger la vida de los demás. Los dos casos llegaron gracias, a que en esta Asamblea se ha podido escuchar las versiones de todas las partes. Pero cuál es la diferencia, colega Presidente, entre las mujeres victimizadas y el segundo caso. La primera no tuvo la capacidad de elegir y se vio forzada a continuar; y la segunda sí lo pudo hacer y lo tuvo, y yo saludo eso, y yo saludo y veo positivo que si una persona que es violada y que ha tomado la decisión de continuar con el embarazo pueda tenerlo, pueda criarlo, que pueda darlo también en adopción. Lo que me parece que no tiene lógica presentación, que es inhumano y que es injusto que tengamos que encarcelar a una mujer que ya fue violentada y ultrajada y que ahora encima tiene que irse presa. Por eso, la discusión no es si se está a favor o se está en contra del aborto, esa no es la discusión que nos lleva esta reforma puntual al artículo ciento cincuenta, sino de la libertad de decidir de las mujeres que han sido violentadas. No es posible que una mujer que ha sido violentada sexualmente, físicamente, psicológicamente, se encuentre impedida por una norma que data de mil ochocientos treinta y siete, sí, a tomar una decisión que puede llegar a revictimizarla a ella misma. Al incluir el aborto con excepción por violación no se está obligando absolutamente a nadie a tomar esa decisión, no se obliga a abortar, no se está legalizando el aborto bajo ninguna circunstancia, se está despenalizando una conducta penal en vista de una razón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

humanitaria de la persona que ha sufrido un crimen, crimen al cual tenemos que sancionar y perseguir al perpetrador. Históricamente, para ser exactos, desde mil novecientos treinta han existido dos excepciones al tema del aborto punible, lo han conversado mis colegas legisladores. Uno, es que está en riesgo la vida de la madre; y la otra que se refiere cuando ha existido una violación a una mujer, decía anteriormente, demente ahora con discapacidad. Y quiero centrarme en esta parte, porque aquí se encuentra una discriminación manifiesta. Cuál fue la premisa, y ojo que estoy se mantuvo en el COIP del año dos mil catorce posterior a la vigencia de la Constitución de Montecristi del año dos mil ocho, es decir, siempre han existido las excepciones. Pero cuál era la premisa de que la persona violada, con discapacidad mental no haya tenido la oportunidad de dar el consentimiento, y yo me pregunto ¿y la que no es discapacitada también tuvo oportunidad de dar el consentimiento? no. En consecuencia y en tal virtud, no puede existir esa discriminación, ninguna mujer violada da el consentimiento. Por tanto, no debería existir ninguna diferenciación en el tema, la Ley, la norma no puede hacer esa diferenciación. Por otro lado, he escuchado criterios muy respetables en el sentido de que no existen mujeres en prisión por el delito de aborto por violación. Señores, más allá de las estadísticas, basta que haya una mujer que esté procesada y enjuiciada para que nosotros tratemos de encontrar una solución acorde a las normas internacionales, a nuestra norma legal, a la Constitución, al sentido común y a la realidad que están viviendo las mujeres en el Ecuador. Revictimizarlas sería para nosotros un acto inconcebible que no sería perdonable bajo ningún concepto. En nuestro país, lamentablemente, más allá que se ha progresado, se discrimina por todo, por raza, por credo, por afiliación, origen de nacimiento, por apellido de los padres; aquí las mujeres son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

discriminadas por ser divorciadas, por ser madres solteras, inclusive hay normas difusas que impiden que una madre soltera pueda adoptar. Ese es el marco práctico no legal que vivimos en el Ecuador y todavía nos hacemos la pregunta de que una mujer puede mentir para abortar diciendo que ha sido violada... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... En un país donde se etiqueta por todo, donde a todo el mundo le ponen una etiqueta como un pantalón. Ustedes creen que uno va a ir adornando declaraciones de violación para ser motivo de un aborto, yo me negaría a pensar eso. Y como se ha demostrado, inclusive dándole la razón a quienes dicen que las estadísticas no lo demuestran, resultaría que es un delito netamente de cumplimiento ineficaz, propio de una normativa y de una imputabilidad arcaica y draconiana, y nosotros debemos estar por cambiar. Sí, y el cambio tiene sus enemigos, pero tenemos que hacerlo, más cuando se trata de delitos flagrantes contra los derechos de las mujeres. Señor Vicepresidente, es el momento de terminar con tan proterva injusticia, nosotros no podemos criminalizar a las mujeres ultrajadas y violentadas; es más, no podemos ser tan ruines que encima procesarlas, enjuiciarlas y encarcelarlas. Sí, es el momento en que debe prevalecer el respeto a la vida y la opción libre por sobre la imposición infame. Señoras y señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señor Vicepresidente. *d*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Señores asambleístas: Hemos escuchado durante esta Sesión solamente casos de violencia, femicidios, violaciones, crímenes, robo, asalto, sangre y más sangre; y, muchos de vosotros habéis hablado indicado que no hay justicia, otros que no hay el sustento legal. Pero yo si considero que falta, como alguien lo expresó, ese proceso de educación, de cultura y de formación aquí en nuestro país. Y cuando hablamos del campo legal tenemos ya registrado todo lo que nosotros queramos topar el tema que necesitemos; pero si nosotros llegamos a analizar las causas de los problemas, son múltiples, son muy diversos, imposible de llegar a todos, pero sí podemos determinar una de las causas en la actualidad y dentro de esta generación que son las drogas. Y por eso hablamos de femicidio y por eso han dado aquí datos estadísticos de las violaciones, el uso de la droga, de los asaltos con droga, del robo con droga, absolutamente con droga. Y qué es lo que ha sucedido entonces, cuál es la causa y uno de los orígenes, la tabla de consumo de droga que fue debidamente legalizada. Y públicamente he manifestado que es sumamente preocupante y contradictorio que mientras por un lado la Constitución establece en el artículo cuarenta y seis, numeral cinco, que el Estado adoptara medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes, etcétera, la prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo. Y, en otro artículo, el artículo sesenta y seis, numeral dos de la Constitución, se reconoce y garantiza el derecho a una vida digna que asegure la salud de los niños, jóvenes, adolescentes y todos los ecuatorianos. Pero, por otro lado, en el Código Orgánico Integral Penal, en los artículos doscientos veinte y doscientos veintiocho, se legaliza la tenencia o posesión de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para el uso o consumo personal. Entonces, encontramos una total contradicción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

a lo que nosotros pretendemos, buscar claridad. Además, compañeros asambleístas, el Ministerio de Salud no ha creado ni maneja ningún registro de las personas que consumen sustancias o estupefacientes que le permita al operador de justicia y a la Fiscalía General del Estado, identificar y diferenciar en forma expresa si una persona es consumidor o traficante de droga. Por otra parte, todos sabemos que en el COIP y la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas de la Regulación y Control de Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, ¡qué lindo nombre! Que está vigente desde el veintiséis de octubre del dos mil quince, no contiene ninguna disposición legal que permita identificar las clases de consumidores de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ya que pueden haber personas que consuman de manera experimental y otras de forma recreacional, circunstancial o como ya está de moda, por adicción, y en cada caso merecen un tratamiento técnico especializado específico. Pero lo seguro es que la identificación o registro de estas personas no existe en el país. Esta realidad social ilegal nos permite afirmar categóricamente que la aplicación de la tabla de consumo de drogas que según el criterio de algunas personas, tenía como finalidad identificar la cantidad admisible para uso o consumo personal para evitar que los consumidores sean considerados como imputables de infracciones penales, y esto se ha convertido en un rotundo fracaso y lo único que se ha conseguido es fomentar el microconsumo, el microtráfico hasta llegar, como consecuencia lógica, a la adicción. Resulta físicamente imposible que la autoridad pueda controlar la cadena productiva; la comercialización y el consumo individualizado de drogas en las cantidades exactas establecidas en la tabla de dosis máximas de consumo elaborada por el Ministerio de Salud y aprobada mediante resolución administrativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

por el COMSE en el año dos mil quince. Ahora bien, la disposición general novena de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, ese es el nombre, establece que la autoridad sanitaria nacional emitirá la regulación correspondiente para fijar las cantidades máximas admisibles de tenencia o posesión de sustancias estupefacientes para consumo personal. Sin embargo, esta disposición no ha sido utilizada hasta la fecha por cuanto las tablas de cantidades máximas permitidas para tenencia de sustancias estupefacientes, para consumo personal que están vigentes son aquellas que se expidió en el año dos mil quince por el COMSE sin que hayan sido modificadas hasta la presente fecha. Compañeros, apoyamos la vigencia supranacional de los derechos humanos, por lo que respetamos los derechos de los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos para que no sean criminalizados, tal como lo establece el artículo tres sesenta y cuatro de la Constitución. Pero que quede claro, que el Estado tiene una gran deuda social; primera, en materia de prevención, y luego de rehabilitación a las personas que consumen drogas, especialmente para salvar la vida de los niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país. Por lo expuesto, solicito que la Comisión acoja favorablemente el Proyecto de reforma que presenté sobre el COIP, mediante el cual... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...estoy planteando que se sustituya el último inciso del artículo doscientos veinte por el siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

texto: "La persona que sea adicta inicial, ocasional o habitual al consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que contengan estas, recibirá tratamiento, rehabilitación integral y la inserción social por parte del Estado". Además, que dentro de las disposiciones derogatorias se incluya la derogatoria del artículo doscientos veintiocho, la derogatoria del artículo doscientos veintiocho del COIP que hace referencia a la normativa correspondiente que regula la tenencia o posesión de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan para uso personal. Gracias, señor Presidente, gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. Buenas tardes, señores legisladores. Solamente unas precisiones. Bueno me ha dado mi segunda intervención en esta parte, pero quisiera tomar el espacio también para poder reflexionar algunos puntos de información que pedí, Presidente, porque fui exponente de este Proyecto y hay cosas que deben aclararse dentro del debate. Primero, en torno a lo que se había mencionado por parte de un Legislador, porque en el informe consta el número de semanas en las cuales puede hacerse el aborto en caso de violación. Primero está el número de semanas, no nacieron por azar ni por la voluntad de algún Legislador, nació específicamente de la propuesta del Ministerio de Salud tomando la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, es decir, hasta catorce semanas no se pone en riesgo la vida de la madre, por lo tanto, es el momento entre los cuales podría hacerse un aborto seguro en los casos que así la mujer lo decidiera si ha sido violada. Así que si era importante informar porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

este fue el debate, por qué se incluyó en el segundo debate del informe el número de semanas, entre, digamos entre algunas de las propuestas que también fueron parte de los señores legisladores. En torno a los temas que nos toca abordar en esta segunda parte, no puedo dejar de mencionar que es importante reformar lo relacionado al tipo penal cuando se trata de medicamentos, insumos médicos y productos de consumo humano caducados, falsificados y alterados; esta no es una problemática menor, es una industria al margen de la Ley que atenta contra la salud pública de los ecuatorianos, grandes negocios que se dan en muchas ciudades de nuestro país, incluida mi ciudad y otras ciudades donde se han hecho decomisos importantísimos de medicamentos que falsean la verdad en torno a la posibilidad de ser un paliativo para una enfermedad, ya bien sea porque han sido adulterados, porque se encuentran caducados o porque en algunos casos no cuentan con permisos de comercialización. En el caso del Ecuador, aproximadamente en el año dos mil quince se incautaron más de tres millones de pastillas por no contar con permisos de comercialización; en el año dos mil dieciséis, dos mil ampollas fueron decomisadas; en el año dos mil diecisiete, ciento cuarenta mil capsulas, entre otros. Con lo cual quiero decir que es una problemática que debe llamarnos la atención, no es una problemática menor, las mafias están dedicadas a la comercialización, producción, falsificación, adulteración de medicamentos que evidentemente atentan contra la salud de todos los ecuatorianos. Hemos visto, por eso la necesidad de modificar el texto que hoy consta en el Código Orgánico Integral Penal, con la finalidad de redactar mejor el tipo penal y evitar que fiscales sinvergüenzas, que jueces oportunistas busquen la salida para no aplicar la Ley y quede en la impunidad este tipo de conductas que deben ser rechazadas. En caso del abuso sexual,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

abandono, maltrato y muerte de mascotas y animales de compañía. Hay una frase que a mí me gusta mucho de Gandhi que dice, que "la grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la manera en que se tratan a los animales". Los seres tan vulnerables e indefensos como los animales, tuve que escuchar, lamentablemente, me parece en el espacio de editorial de un medio de comunicación televisivo, como de forma grotesca un comunicador poco informado se burló de aquellos que llevan adelante la defensa y la lucha proanimalista, es no entender por donde pasa el mundo, es no entender las necesidades que tienen los jóvenes de hoy. Una sociedad que agrede a seres tan vulnerables es una sociedad violenta. Hay estudios científicos, no novelaría, no hechos cantinflescos, estudios científicos que demuestran que el niño que agrede desde muy pequeño a un ser vulnerable como un animal es un potencial agresor. Por lo tanto, creemos que es indispensable también haber recogido algunas propuestas que llegaron a la Mesa en ese entonces, para mejorar los textos, sobre todo en lo que tiene que ver con la tipificación al abandono de mascotas. También creo que es importante mencionar que en la ciudad de Quito hay un estudio relevante en torno a los ámbitos de violencia que ha llevado adelante el municipio. También se propone tipificar delitos de lesiones y agresiones sexuales en contra de animales, algunos se burlarán de esto, pero eso también científicamente en el ámbito de la Academia ha sido demostrado que deben ser tipos penales y conductas reprochables por una sociedad. Por qué no se habla de fauna urbana, bueno, básicamente la respuesta es porque esta definición se encuentra en el Código Orgánico del Ambiente, y que está en el artículo ciento cuarenta. Adicionalmente, a esto estábamos hablando de que debemos ser responsables en lo que tipificamos y que también estas conductas tengan relevancia penal; por eso es que creemos que una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

persona debe también combatir la violencia en nuestra sociedad, es mejorar los tipos penales en contra de nuestros animales. Relacionados al procedimiento especial expedido y unificado, la Corte Constitucional dispuso a la Asamblea Nacional que se proceda a la emisión, elaboración de un procedimiento especial expedido para el juzgamiento de los delitos que tienen que ver con personas previstas en el artículo ochenta y uno de nuestra Constitución. Sin duda, fue un trabajo muy complicado principalmente por la amplitud con la cual se pronunció la Corte; y también creemos que en este caso, si bien es cierto el procedimiento no es integral, sí se cumple en parte el mandato de la Corte en torno a elaborar un procedimiento que tiene que ver en torno a los delitos de violencia contra las mujeres y el círculo familiar. En el caso de la Ley Anticorrupción y Protección del Denunciante, este Proyecto considero que tiene algunos errores de fondo en el ámbito técnico; primero, porque tiene algunas reformas a la Ley de Servicio Público que tiene que, como finalidad considerar al funcionario como un simple informante cuando presenta una denuncia de corrupción. Debe quedar claro entonces, que un servidor público tiene la disposición legal hoy de denunciar delitos que lleguen a su conocimiento y en caso de no hacerlo responde en materia penal. También considero que, cuando se establece la posibilidad de conceder un traslado administrativo al funcionario que denuncie un caso de corrupción, en principio suena bien, y parecería ser que tiene una buena intención, pero en la práctica sería inaplicable, porque la propuesta supone que el denunciante solicita el traslado a la autoridad máxima sobre la cual está subordinado, es evidente que no le va a dar paso al traslado con lo cual creemos que esto pues, no va a ser eficaz este tipo de reforma. También considero que en el ámbito de las reformas a la Ley Orgánica de Garantías



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Jurisdiccionales y Control Constitucional, una reforma que en poco o en nada creemos que abona a luchar contra la corrupción. Me pregunto, esta propuesta al final del día qué tiene que ver con lucha contra la corrupción, puesto que la finalidad del derecho de repetición no es recuperar lo robado conforme está en la Ley de Garantías Jurisdiccionales, sino lo pagado por el Estado como producto de una indemnización, con lo cual son dos conceptos completamente distintos. Creemos también que hay que mejorar parte de los textos, hay indudablemente preocupaciones y dudas, en honor al tiempo, y no puedo dejar de mencionarlo, relacionado a la propuesta de la reforma al artículo doscientos veinte que tiene que ver con la referencia legal que se hace a la tabla... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA.de porte, porque aquí estamos confundiendo dos cosas: hay una tabla que es la que usa el operador de justicia para establecer el tipo de sanción en virtud de las escalas, que hoy mismo se puede encontrar a una persona que se encuentra traficando. Y lo otro es la de porte, cabe indicar y vuelvo a mencionar, no es por disposición y voluntad de los legisladores, hay una sentencia de Corte Constitucional, gústele a quien no le guste, esa es la Corte que hoy se llama la Corte de lujo, entonces aprendamos a respetar a la Corte Constitucional. En esa Resolución se establece con claridad que en primer lugar la tabla de porte no violenta, bajo ningún concepto del mandato constitucional. Y en segundo lugar, que la tabla es un hecho referencial para el juzgador con lo cual tiene que valorar la intención que es de traficar. e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

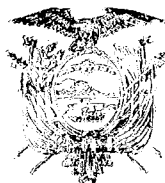
Asamblea Nacional

Acta 611-B

Nadie está a favor de los microtraficantes ni de los narcotraficantes, la adicción no es una, como dijeron aquí, no es una moda, la adicción le pasa la cuenta a las familias, hay dolor entre los padres, entre los hermanos y entre los hijos. No podemos tocar un tema con tanta simplicidad, la adicción es una enfermedad, y también no se puede tener un registro de personas adictas, es como que si mañana su hoja y su historia clínica de vida alguien la haga pública, son temas que son y generan discriminación. Por lo tanto, Presidente, creo que es importante llamar a la reflexión, es en esos temas el debate que hemos realizado. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Rodrigo Collahuazo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, Presidente; gracias, compañeros asambleístas. Bueno, el día de hoy venía a aportar sobre el tema del COIP y no pensaba referirme a ninguna expresión de ninguno de los asambleístas, sin embargo, me toca, porque pensé que me estaba quedando dormido, alguna cosa pasaba. Y resulta que escuché a algún Asambleísta que decía que más se preocupan de los pájaros patas azules y de las miserables fuentes de agua. Asambleístas y compañeros de pueblos y nacionalidades, no defendemos nosotros aquellos que nuestros pueblos, nuestras nacionalidades, los campesinos cuidan las fuentes de agua y no son miserables fuentes de agua, esas fuentes de agua están reconocidas como un derecho humano al agua, esa fuente de agua es la que da vida, aprendamos pues; por ahí un trasnochado Asambleísta que dijo eso y analicen quiénes son los miserables cuando se menciona de esa manera a las fuentes de agua. Como digo, creo que fue un sueño, creo que no dormí, ustedes sabrán. Quiero hablar sobre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

agiotaje, sobre el agiotaje, claro viene a ser una especulación abusiva como el mencionado Asambleísta de mi sueño, cuyo principal objeto es obtener un lucro cesante, un lucro exagerado y en especial cuando se aprovechan ciertas circunstancias para lograr cuantiosas ganancias con perjuicio de terceros, del público, consumidores en general. En el COIP, en el artículo trescientos ocho, en el numeral dos, actualmente en el COIP se encuentra, la persona que no paga el precio oficial mínimo de sustentación establecida por el Estado para el banano, maíz, arroz o cualquier otro producto agrícola con fines de comercialización en el mercado nacional o extranjero, para eso hay unas sanciones, pero creo que aquí sí es importante que resaltemos algunas cosas, es necesario analizar que en el caso de los productores de leche reciben un doble asalto, en este caso, un doble asalto, por un lado porque determinada industria no cumple con el precio oficial de los cuarenta y dos centavos por litro de leche cruda, determinadas industrias y, por otro lado, por el uso del suero en la cadena láctea, que perjudica tanto al productor como al consumidor; es necesario señalar lo siguiente: existen doscientos setenta y un mil quinientos treinta y cinco productores pecuarios, que dependen directamente de la actividad lechera, mucho ojo a ese número, y que benefician alrededor de un millón trescientas mil personas, de las cuales un ochenta por ciento o un poquito más son pequeños y medianos productores. Un segundo elemento, que es importante que conozcamos, en el país existen alrededor de cuatro punto un millón de cabezas de bovinos, siendo el cincuenta y siete por ciento ganadería de leche, de las cuales el veinte por ciento se ordeña diariamente, el cuarenta y tres por ciento de la población bovina representa la ganadería de carne, que se desarrolla principalmente en la Costa y en la Amazonía. Tercero, según la encuesta de superficie y producción agropecuaria continua del dos mil

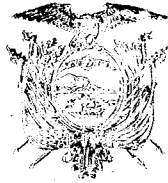


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

dieciocho, en el Ecuador se producen más de cinco millones de litros diarios de leche cruda, los cuales en diferentes cantidades se destinan el cincuenta por ciento para el mercado formal, para el informal un treinta por ciento y el restante, es decir, el veinte por ciento queda para el consumo interno de la finca. Otro elemento, las provincias que concentran la producción de leche son: Pichincha con un dieciséis por ciento del total de la producción diaria, seguida por la provincia de Manabí con el doce por ciento y luego tenemos Cotopaxi con un diez por ciento, Chimborazo, Azuay y Tungurahua el ocho por ciento restante y la diferencia, esto se produce en las diferentes provincias del país, todas las provincias del país producen leche en diversa cantidad. Como ustedes pueden apreciar, Cotopaxi, Pichincha, Chimborazo y Tungurahua son provincias de la región andina que son sectores rurales que tienen altos índices de pobreza y se confiere a la producción de la leche de vaca como su único sustento que le llega el líquido cada ocho días, cada quince días y que con eso pueden solventar sus gastos de sus hijos para la educación, para la salud, etcétera. Hay que señalar que la organización Mundial de Salud recomienda un consumo mínimo per cápita de leche de ciento sesenta litros anuales, en el Ecuador apenas se consume ochenta y cinco litros anuales, ahí tenemos una gran proyección que todavía nos toca acotar. El suero de leche líquido obtenido es de alrededor de un millón doscientos ochenta y tres mil litros diarios, por el bajo costo de suero de leche líquido una parte está destinada a la alimentación de animales y aproximadamente, mucho ojo con este número, setecientos mil litros diarios están disponibles para la producción de bebidas lácteas, bebidas de yogurt y bebidas de lacto suero; los setecientos mil litros diarios, en este caso estamos hablando del suero, en términos monetarios lo que deja de comprar al productor de leche, al campesino, a los de pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

nacionalidades, al pequeño y mediano productor principalmente más pequeño y vulnerable, es de doscientos noventa y cuatro mil dólares diarios cuando utilizan el suero, en vez de poner la leche y no compran la leche, lo que está haciendo determinada industria, no toda la industria se está metiendo al bolsillo doscientos noventa y cuatro mil dólares por día... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, estamos por favor, en las reformas del COIP, le pido por favor, se apegue al tema que estamos en discusión porque no veo relación con el tema, asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. ...justamente estamos hablando, ¿de qué estamos hablando? Del COIP y estoy sustentando eso, Presidente encargado, qué pasa, que no se da cuenta... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, por favor, sujétese al tema. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. ... por eso le estoy dando todo el sustento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sujétese al tema, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. ...perdón, estoy sujeto al tema, estoy argumentando el tema, Presidente, porque estamos hablando de la leche cruda, que tiene que ir en el artículo trescientos ocho, si es que no se entera, termino. Lo que equivale a ciento siete millones de dólares al año que sustituye el suero del líquido sobre la leche cruda, estos ciento siete millones de dólares es lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

que va a determinada industria quitando, quitando lo que debe ir al campesinado. Con estos argumentos y otros más que quisiera darle, con estos argumentos, por un lado el precio de la leche cruda y por otro lado, en lo que se refiere al uso del suero, me permito dar todos estos argumentos para proponer lo siguiente con respecto al artículo trescientos ocho en el numeral dos, la siguiente: "La persona que no pague el precio oficial mínimo de sustentación establecida por el Estado para leche cruda, el banano, maíz, arroz o cualquier otro producto agrícola con fines de comercialización en el mercado nacional o extranjero", y en base a lo del suero de leche me permito agregar lo siguiente: "de igual forma serán sancionados quienes utilicen el suero de la leche en la cadena láctea". Tiene que ver o no tiene que ver con el artículo trescientos ocho en la argumentación, Presidente, obviamente que sí, que no le guste a usted es otra cosa. Gracias, Presidente; gracias a los compañeros y compañeras. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Rubén Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Gracias, señor Presidente. Un saludo cordial a los asambleístas que nos acompañan todavía, creo que el día de hoy se debate un tema sumamente importante para el país. Hablar del Código Integral Penal es un tema que creo que está generando el debate no solamente en la Asamblea Nacional sino a nivel de todas las personas, de todos los grupos sociales en el país y el debate que se ha llevado hoy realmente es de altura. Felicitar el trabajo de los asambleístas que han participado y que han logrado efectuar este trabajo porque realmente nos va a dar la pauta para tener una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

convivencia, tal vez con una percepción mayor de seguridad en el país. Yo quisiera mencionar tal vez recapitulando un poco el bloque anterior del debate, que sin duda este Proyecto incorpora múltiples anteproyectos, llamémoslo así dentro de esto, pero el día de hoy nos hemos referido a temas sensibles como el aborto, como la despenalización del aborto en casos de violación, de incestos, etcétera y, otro tema, también la despenalización del consumo de marihuana con fines terapéuticos y medicinales, pero no solamente esto es la reforma integral al COIP, sino que también trata temas en materia de lucha contra la corrupción y sería bueno recapitular un poco muy rápidamente de qué se trata, porque realmente es muy amplio el escenario de lo que trata esta reforma, en el caso de la lucha contra la corrupción se incorpora la figura del comiso sin condena que servirá de manera efectiva para quitar la propiedad de los bienes que han sido producto de actos ilícitos relacionados con corrupción. Se reforma el artículo sesenta y nueve de modo que en los delitos de cohecho, concusión, peculado, enriquecimiento ilícito, testaferrismo y delincuencia organizada se procedería al comiso de todos los bienes del condenado hasta que se cumpla con la reparación. En materia de delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes se incluye el juzgamiento en ausencia de las personas acusadas en delitos contra la integridad sexual y reproductiva en contra de niñas, niños y adolescentes. Se reafirma que los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes son imprescriptibles, recogiendo los resultados de la consulta popular. En materia de aborto en forma adicional a los casos no penalizados de hoy se incorporan como causales de no penalización, violación, incesto e inseminación no consentida y malformación grave del feto que ponga en riesgo la integridad de la mujer. En materia de medicamentos caducados y falsificados se ponen reglas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

claras para sancionar la comercialización de medicamentos caducados o falsificados. En materia de drogas, se especifica los alcances de las conductas tráfico y consumo, se habla del consumo del cannabis para fines terapéuticos, paleativos, medicinales o para el ejercicio de la medicina alternativa. En materia de responsabilidad penal de personas jurídicas se incorpora la figura de la responsabilidad penal a las personas jurídicas que se dedican a lavar, limpiar o blanquear activos, en este sentido las empresas deben demostrar que han tomado procedimientos y mecanismos preventivos. En materia de desaparición de personas, se tipifica la desaparición involuntaria de personas, disponiéndose que no se pueda cerrar una investigación hasta que el desaparecido aparezca. En definitiva, son varias las manifestaciones que trata este Código y en mi caso y en esta parte del debate me voy a permitir expresar observaciones en calidad de integrante del Grupo Parlamentario por el Bienestar Animal, pues como grupo hemos planteado una serie de reformas que buscan proteger también la vida animal. Resulta paradójico, pero en este mundo muchas veces de locura, los animales han humanizado al ser humano, le han permitido encontrarse con una parte profunda de su ser, con su sensibilidad y las sociedades que son sensibles con los demás, son siempre desde un punto de vista humano mejores sociedades, por eso es importante que aquí también se hable de este tema. Señor Presidente, señora Presidenta de la Comisión de Justicia, quiero referirme e inicialmente al informe presentado para segundo debate, de su lectura podemos observar que en esta materia se percibe un avance respecto de lo actual, pues se han incluido disposiciones referentes a la protección de las mascotas o animales de compañía, sin embargo, estimo que esta protección debe ser más amplia, porque la vida animal no solamente se encuentra integrada por animales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

de compañía, desde dicha perspectiva quiero plantear que consideremos una disposición referente a la protección de la fauna silvestre y disposiciones tendientes a proteger la fauna urbana; en el primer caso, esto es, en cuanto a la protección de la fauna silvestre, el Proyecto presentado por parte del Grupo Parlamentario por el Bienestar Animal, Proyecto elaborado en coordinación con diversas organizaciones dedicadas al cuidado del ambiente, plantea que del actual artículo doscientos cuarenta y siete que habla de delitos contra la flora y fauna silvestres debe dividirse en dos para abordar de manera particular, por una parte a la flora y por otra parte a la fauna, en esta línea consideramos que la protección a la fauna silvestre debe contemplar casos como el de la amenaza a animales en peligro de extinción o el uso de técnicas no permitidas y más aún que debe tomarse en cuenta si en este tipo de delitos concurre la participación o responsabilidad de personas jurídicas privadas, que son muchas veces las que promueven estos daños. Recordemos, no solo la caza de venados o cóndores que ha alarmado a la población, sino que en casos como el de Galápagos hemos detectado a empresas que con sus embarcaciones amenazan en definitiva el equilibrio de ecosistemas tan sensibles. Por otra parte, en cuanto a la fauna urbana, debemos saber inicialmente que cuando hablamos de mascotas o animales de compañía hablamos de un ámbito muy restringido, en cambio al hablar de fauna urbana hablamos de animales domésticos de los que tienen como hábitat espacios públicos y áreas verdes y de los que constituyen un riesgo por el contagio de enfermedades en el perímetro cantonal, incluyéndose animales de compañía para el trabajo u oficio, consumo, entrenamiento y experimentación. Como parte del Grupo Parlamentario hemos trabajado en conjunto con organizaciones que defienden la vida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

animal, considerando que las infracciones existentes no pueden quedarse únicamente a nivel de contravenciones, sino que algunas deben ser tipificadas como delitos, tal es el caso de lesiones, muerte, zoofilia y las peleas de animales, otras no obstante deben tipificarse como contravenciones, tal es el caso del abandono y el maltrato de los animales de compañía, además pensamos que deben existir determinados agravantes en algunos casos, por ejemplo, cuando producto de las lesiones causadas se ocasiona la pérdida de órganos o miembros principales del animal o cuando se actúe de esta manera en presencia de niños, niñas o adolescentes esto debe ameritar una sanción más severa. De igual manera, debe sancionarse con estrictez cuando en la muerte del animal han concurrido además comportamientos crueles. Adicionalmente, compañeros y compañeras, hemos considerado que en el caso de las personas naturales o jurídicas que tienen como actividad profesional o comercial el cuidado de animales debe limitarse en términos constitucionales, la tenencia de animales cuando la persona maltrata, abusa sexualmente o mata a un animal es lógico que si comprueba que una persona incurre en este tipo de conductas no debemos facilitarles el acceso posterior a nuevas víctimas. Esta es la propuesta, compañeras y compañeros asambleístas, señora Presidenta de la Comisión. Habrá quienes no vean la importancia de tratar este tema... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. ...Conciuyo con esto, señor Presidente. Habrá quienes no vean la importancia de tratar este tema jerarquizando quizás otros por encima de este, sin embargo, en este Pleno habrá quienes aborden unos temas y habrá quienes aborden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

otros, y lo uno no debe excluir a lo otro. Debemos hablar de todo, compañeros y compañeras assembleístas, los animales son seres sintientes sobre los que tenemos la obligación de no causarles afectación innecesariamente, su presencia nos ha dado más humanidad que muchas cátedras y sermones y nos alegramos de ver a nuestros padres, hermanos, hijos, sobrinos o nietos sensibilizarse y adquirir responsabilidad. Gracias a ellos, hoy está claro que existe una marcada relación entre las conductas dañinas de una persona con los animales y las posteriores conductas dañinas de esa misma persona con otras personas, esa es una razón de fuerza por la que debemos aprobar esta propuesta, pero más allá de esta es hora de actuar por los animales simplemente porque ellos sienten. Muchas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros assembleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Esta extensa, extensísima reforma al Código Integral Penal abarca demasiados temas, aquí se han tocado algunos, quizá los más importantes o los más relevantes que se vive en el país el día de hoy, pero esto pasa en una reforma inmensa que pudiera llamarse una reforma trole, una reforma trole que habla del uso de los emblemas, que habla de los presos y de la tortura, que habla de los conflictos bélicos internacionales y me pregunto yo y los no internacionales porque no se tocan en esta reforma, los no internacionales también, como lo que ha pasado durante tantos años en una guerra interna en Colombia y en Perú. También son los nacionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

los que no han sido internacionales, internacionalizados que deben tratarse en este Código Orgánico. Se habla del abigeato, se habla del porte de armas, necesarísimo para que los agricultores puedan defenderse de lo que está pasando en día de hoy, con la violencia tan subida de tono, cuando realmente después de cuatro meses que esta Asamblea Nacional aprobó unánimemente la salida de las Fuerzas Armadas a las calles para ayudar a combatir la delincuencia, hoy finalmente salen en una decisión importante, para qué, para desarmar a los delincuentes, para desarmar a los violentos, para empezar a generar tranquilidad en la sociedad, pero eso no es suficiente, porque se tiene que actuar paralelamente tomando muchas otras medidas. Ya varios asambleístas aquí tocaron la necesidad de respaldar a la policía, para que el policía actúe y no tenga miedo de actuar, para que el policía que actúe no sea juzgado, no sea denunciado y no vaya a la cárcel porque el policía tiene que defender los derechos humanos de los ciudadanos y no los derechos humanos de los delincuentes. Estas cosas se tienen que hablar con absoluta claridad, porque lamentablemente tenemos un Código Integral Penal donde se defiende al agresor y no se defiende al agredido, tenemos que defender al agredido, es fundamental que las reglas queden claras y que no tengan doble interpretación para evitar problemas y conflictos en el futuro. La asambleísta Aguiñaga muy acertadamente tocó el tema de la medicina caducada y de la medicina adulterada, que sin duda tiene que ser sancionado, porque se ha convertido en un negocio ilícito en el Ecuador, pero no se toca en esta reforma el tema de propiedad intelectual, fundamental, porque aquí hay fórmulas, aquí hay fórmulas, aquí se están alterando fórmulas, aquí se están adulterando derechos de autor, de personas, de empresas y de instituciones que tienen que ser respetados y que tienen que ser castigados también. Hay otro tema, señor Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

y señores legisladores, que tenemos que ser muy firmes, que tiene que ver con el narcotráfico, el narcotráfico no puede tener concesiones de ninguna naturaleza, de ninguna naturaleza, todo lo que tiene que ver con delitos de narcotráfico, especialmente con los menores, tiene que ser severamente castigado y tienen que cumplir las penas completas, no puede haber rebaja de penas ni puede haber indulto para quienes cometen este tipo de atrocidades, atrocidades contra la sociedad ecuatoriana, especialmente contra los menores. Hoy que esto está muy subido de tono, el tema del tráfico ilícito de sustancias que tiene que ver con la tabla de porte, yo estoy de acuerdo en que se elimine la tabla de porte de una vez para evitar todo esto que ha venido ocurriendo en el Ecuador, que ha permitido una alcahuetería en el sistema donde los consumidores amparándose en la tabla de porte se han dedicado al microtráfico acabando con la juventud y con la sociedad ecuatoriana, estoy también de acuerdo en que no se debe quitar la tabla de juzgamiento porque tiene que haber un límite para que el juez pueda tomar una decisión, no es lo mismo cogerle a uno con una libra que a uno con una tonelada de droga; por lo tanto, esa tabla de juzgamiento tiene que mantenerse, pero de una vez por todas tenemos que eliminar la tabla de porte que ha sido una alcahuetería y que tiene contaminada a toda la niñez y juventud ecuatoriana. Hay una reforma que quiero que se toque, que es fundamental, señor Presidente, señores legisladores, y tiene que ver con la disposición derogatoria vigésima quinta, mediante la cual se derogaron los artículos ochenta y cuatro y noventa y tres de la Ley de Aviación Civil, y que esto tiene que ver con un tema de terrorismo. Ahora les pregunto a los señores legisladores miembros de la Comisión, dónde están estos delitos, tienen que estar en el Código Penal, porque esto fue derogado hace varios años y sin embargo hoy los tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

tratar, los delitos aeronáuticos como los siguientes: actos de destrucción, cambio, retiro e interferencia contra las señales de navegación aérea, toda alteración y falsificación de las matrículas de las aeronaves, falsificar partes y repuestos de los aviones, todo atentado contra la seguridad de los pasajeros; señores legisladores el avión no viaja solo, el avión viaja con doscientas, trescientas, quinientas personas. Esto es fundamental, estos son delitos graves que atentan contra muchas personas, emitir información falsa por parte de los tripulantes, no informar o denunciar en forma inmediata ante la autoridad competente la posición de la nave, portar armas sin la debida autorización a bordo, colocar artefactos explosivos o incendiarios en las aeronaves o instalaciones aeroportuarias, estos temas son gravísimos que tienen que tocarse y sería bueno que la Comisión se reúna con las autoridades de aviación civil para resolver cómo se va a manejar todos estos delitos dentro del Código Integral Penal. Ahora que se está haciendo una reforma hagamos una reforma bien hecha, intentar cometer actos de piratería aérea contra la aeronave y obstaculizar la ejecución de funciones de los tripulantes, esto no se ha tocado, entonces tiene que tocar, señor Presidente. Otro tema que se tiene que tocar, señor Presidente, señores legisladores, aquí nos hemos enfocado en el tema, muchos mal enfocados quizás no usaron las palabras adecuadas, aquí no se ha hablado de despenalizar el aborto, el tema de despenalización del aborto está claramente establecido en dos artículos dentro del Código Integral Penal, donde está ante la posibilidad de salvar la vida la muerte de la madre, hay que salvar a la madre, y en el tema de la discapacidad, o hay otros temas. Aquí lo que se está hablando y se ha hablado en esta Asamblea Nacional y muchos legisladores lo han dicho, no queremos despenalizar el aborto, me parece muy bien, lo que queremos es que no se criminalice a la mujer y que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

mujer escoja, esa será una decisión que cada una de las mujeres en cada uno de los casos, pero cuando se trata de salvar a la madre en una decisión del médico tratante. Pero aquí hay otros temas, señor Presidente, que tienen que ser debidamente aclarados y sancionados, qué pasa cuando hay mujeres a las que les obligan a abortar, cuando los violadores o los violentos obligan a las mujeres a abortar una y otra vez, una y otra vez, así es que este no es un tema tan fácil de decir vamos a despenalizar el aborto, qué pasa cuando se obliga a una mujer a utilizar su vientre, qué pasa con las trabajadoras sexuales, aquí el tema es más amplio, que no se lo ha tocado, nos hemos enfocado en un solo tema de la reforma que plantea al Código Integral Penal y cuando se vote por el artículo correspondiente a este capítulo de la vida, ¿qué, vamos a votar en paquete?, ¿va a pasar de agache todo esto? De ninguna manera, señor Presidente. Las cosas tienen que estar claras, señores legisladores, y el articulado tiene que ser claro y el articulado no puede tener doble sentido de ninguna naturaleza, y si bien aquí muchos defienden a la mujer, yo también defiendo a la mujer, yo también estoy en contra de la violencia contra la mujer, los niveles de violencia en el país están muy subidos de tono y lamentablemente, tristemente la mujer ha sido gravemente violentada... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. ... Gracias, señor Presidente, concluyo. Pero me ratifico, señor Presidente, porque ya intervine la vez pasada y lo voy a reiterar el día de hoy y quién defiende a los que no tienen voz, quién defiende a los niños que no tienen voz, y yo defiendo a los que no tienen voz, a los que no pueden gritar y venir a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Asamblea a pedir un voto de apoyo, yo defiendo a esos niños que también tienen el derecho a nacer, yo también defiendo igual que muchos a esas criaturas que tienen derecho a la vida porque ya tienen vida dentro del vientre de la madre, como establece la Constitución de la República el cuidado y la protección del niño desde la concepción de la madre y defiendo también la vida de esa madre que lamentablemente ha sido golpeada, que ha sido violentada, pero que tiene una oportunidad de vida, no de curar el aborto o la violación con un aborto, no, de ninguna manera, pero curar su conciencia con el nacimiento de esa criatura, de curar su vida, su alma, su conciencia dando a ese niño en adopción cuando muchos padres de familia no pueden tener hijos. Señor Presidente, señores legisladores, actuemos con sensatez, actuemos por la vida, hoy vemos en Europa que las familias no tienen hijos, que hay decrecimiento poblacional porque no hay niños y los gobiernos pagan a los esposos, pagan a los jóvenes para que se casen, pagan para que tengan niños para poder tener florecimiento, para tener futuro, para tener una sociedad de esperanza, porque tienen decrecimiento poblacional, porque no hay niños, efectivamente se ha reemplazado a los niños por los animales con el cariño, porque los animales son buenos, son fieles, yo también defiendo a los animales, me encantan los animales, pero nunca voy a reemplazar la vida de un ser humano, la vida de un niño que necesita que le defiendan y que necesita nacer porque el futuro de la sociedad es el futuro de nuestras familias, es el futuro del hombre, eso es lo que tenemos que defender en esta Asamblea Nacional, el futuro del hombre. Señor Presidente. Señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, assembleísta Karina



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

Arteaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARTEAGA MUÑOZ KARINA. Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras asambleístas. Que gusto es nuevamente encontrarme junto a ustedes después de una delicada cirugía que no me permitió estar en la ciudad de Quito trabajando con normalidad y aprovecho la oportunidad para agradecerles a todos y cada uno de los compañeros que de diferentes maneras pudieron estar conmigo con su preocupación en mi estado de salud. Quiero también aprovechar para felicitar el trabajo de la Comisión de Justicia y a cada uno de sus miembros por este informe y que a pesar de los diferentes temas muy álgidos, muy polémicos, hemos podido llevar este debate con altura y eso es importante y digno de reconocer. Todos los temas que se debate en la reforma al Código Orgánico Integral Penal son relevantes. Por eso quiero rechazar rotundamente las expresiones que se dieron en un medio de comunicación donde se consideró cómo poco importante la sanción del abuso sexual contra los animales. Algo que sin duda muestra una perversidad atroz que al día de mañana puede darse con una persona indefensa. Es por eso que rechazamos este tipo de expresiones que se dan cuando no se conoce, en realidad, lo que se trabaja en esta reforma del Código Integral Penal. Pero el tema de los animales, no termina ahí. Ya que las mascotas son solo un pequeñísima parte de la fauna que hay que proteger. En este caso, considero indispensable que esta Asamblea Nacional refuerce las normas para sancionar con rigurosidad a quienes atenten con la vida silvestre, y esto no lo digo por la coyuntura. Hace siete meses, les recuerdo, compañeros asambleístas, que presenté en la Sesión quinientos setenta y tres un cambio de Orden del Día con un Proyecto de Resolución a favor de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

especies silvestres y en contra del cautiverio injustificado como es el caso de los delfinarios, lo cual es importante que se retome, señor Presidente. Ojalá, iniciativas como el del Municipio de Guayaquil de declarar a la ciudad libre de delfinarios se replique en más lugares del país. Y que bueno sería que este Parlamento también lo haga, dando un mensaje claro a nuestros ciudadanos de que no existirá un solo rincón de la patria donde se permita jugar con la vida de otros seres vivos, como son los animales. No mientras existan representantes del pueblo que legislemos con responsabilidad. Causa demasiada preocupación lo que le está pasando al Amazonas, lo que ocurre con la caza de delfines en Japón, la extinción de la vaquita marina en México o la desaparición de las tortugas Galápagos hace un año. Y la pregunta es ¿qué estamos haciendo como políticos para frenar esa destrucción a nuestro medio ambiente? ¿Son efectivas las normas que tenemos en la actualidad? La respuesta es clara, compañeros, nuestro ambiente no ha recibido la atención que requiere y nuestras normas han resultado ser poco efectivas. Invito a todos ustedes a visitar fundaciones como Proyecto Sacha en Guayaquil para que puedan palpar el daño que le estamos causando a nuestras especies con eventos simples como la quema de maleza. Y lo más difícil, la lucha para lograr que estos seres vivos puedan ser reinsertados a su hábitat. Esta preocupación no es solo mía, la sociedad civil con muchos expertos en medio ambiente lo manifiestan a diario. El daño ya está causado pero al menos tratemos de conservar lo poco que nos queda. Por este motivo, señor Presidente, señores miembros de la Comisión de Justicia, es totalmente necesario que se reforme el artículo doscientos cuarenta y siete del Código Integral Penal para aumentar las penas en el delito contra la flora y fauna silvestre, proponiendo que estas sean de tres a cinco años y de cinco a siete años cuando existan agravantes. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

respecto a los agravantes se incluyan las siguientes: Primero, cuando a conciencia de la infracción se causen daños graves a la biodiversidad o a los recursos naturales. Cuando el hecho se cometa contra especies vulnerables endémicas o en peligro de extinción. Y tercero, cuando se cometa utilizando técnicas o medidas no permitidas por nuestra normativa incluso bajo la excusa de investigación. Hago eco de esta iniciativa, también respaldada por el Movimiento Animalista Nacional y algunas organizaciones no gubernamentales internacionales y que constan por escrito en la Comisión de Justicia esperando que pueda ser acogida y aprobada por este Pleno. Si realmente queremos garantizar un futuro a las siguientes generaciones debemos hacer algo ahora, porque mañana seguramente será demasiado tarde. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene punto de información, asambleísta Tanlly Vera. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas, muy buenas tardes. Yo quiero abordar dos temas importantes que tienen relación. Me refiero justamente al abigeato y al agiotaje. Temas que involucran al sector agropecuario de nuestra patria, a ese sector que se siente vulnerado un poco olvidado y que hoy justamente, reclama y exige ayuda. Si bien es cierto, el artículo ciento noventa y nueve del Código Orgánico Integral Penal, ya varios legisladores lo han manifestado y, por supuesto, han mostrado su rechazo al no haberse considerado reformas al mismo. Es oportuno e imperativo el endurecimiento de penas para las personas que se dedican a esta actividad, al robo de ganado. Hay que entender que el pequeño, mediano ganadero hoy es, justamente, esto lo que exige. Hay que entender



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

también por supuesto, que esta actividad o detrás de esta actividad hay cientos y miles de familias que dependen de la misma. Los ganaderos, como todos conocemos, han optado por un sin número de opciones para tratar de cuidar su hatos, para hacer frente al abigeato pero hoy es momento del Estado ecuatoriano. Un llamado de atención al Ministerio del Interior es oportuno e imperativo. Y refiriéndonos justamente al artículo trescientos ocho numeral dos que tipifica el delito de agiotaje, debo decir que uno de los clamores principales de nuestros agricultores no solamente de quienes se dedican a la actividad de producir arroz, maíz, como bien se lo establece en este articulado, piden ayuda. También quienes se dedican la actividad del cacao, del plátano, del banano, hoy merecen que de una vez por todas se pague el precio oficial a sus productos. Esto, lamentablemente, no se lo ha logrado y ese abusivo y fraudulento acto que se ha venido generando a través del tiempo únicamente lo podemos terminar y clausurar endureciendo las penas para quienes comentan estos actos. Deberían, sin duda alguna, en estos momentos considerar lo que hoy claman nuestros agricultores cuando acuden a la Comisión de Soberanía Alimentaria Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la cual soy Vicepresidenta. Cuando recorremos territorios, uno de sus principales clamores es justamente esto, a nuestros productores los castigan, a nuestros productores y agricultores, lamentablemente los sumergen en un mundo oscuro que no les permite progresar y desarrollarse. Así que yo apoyo y por supuesto anhele mejores días para ese sector y debemos trabajar en endurecer las penas para estos sectores y para quienes realmente comentan estos actos. Esa es nuestra única alternativa y nuestra mejor solución. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha solicitado punto de información la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Señor Presidente: Simplemente quería recordarles, brevemente, a los legisladores que el debate del artículo ciento cincuenta se agotó ya en la primera sesión, en la primera parte de este debate y pedirles a que, por favor, nos enfoquemos en los temas que están pendientes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Esteban Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES COBO LUIS ESTEBAN. Gracias, señor Presidente. Me quería referir y me referiré en breve, también, a lo que se ciñe esta segunda parte del debate. Pero no puedo dejar de referirme a varias intervenciones de asambleístas respecto de mi primera intervención y que lamentablemente no pude en ese momento o no se me dio la palabra para contestar. Y ya que se ha citado aquí a Mahatma Gandhi para justificar la protección de los animalitos, les dejo también otra frase de Mahatma Gandhi, que decía: "A mí me parece claro como la luz del día que el aborto es un crimen". Eso, señores, es coherencia entre defender a los animales, que los defendemos todos, y defender también al ser humano. Ya que estamos tratando en esta segunda parte puntos relativos a los animalitos en todo lo que se establece como reforma al artículo dos cuarenta y nueve y dos cincuenta. Les pido coherencia también con la vida humana, con su protección y preocupación con que dejemos de tratar a los niños como que fueran tumores desprendibles que no tienen voz y que además no tienen protección constitucional alguna, cuando si lo tienen en el Ecuador. Distinto será ya y mucho me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

temo también lo que pueda hacer la Corte Constitucional en el caso de que no se llegare a aprobar esta reforma en la Asamblea, dé que a través de una sentencia y bajo los mismos argumentos que se utilizaron para el matrimonio igualitario, es decir, ir más allá de la interpretación literal y mediante una interpretación evolutiva, adaptar cualquier decisión incluso no vinculante de la ONU, de cualquier comité, no sabemos ya de quién e irse sobre lo que resuelve esta Asamblea, a mí también me preocupa. Y me preocupa porque además ya existe aquí el argumento de que el feto no es persona y por ende estaría fuera de la protección del artículo cuatro de la Convención Americana de Derechos Humanos. Aquí no se ha debatido, de hecho, mi argumento de que el COIP actualmente protege mucho más a los piqueros de patas azules, a las tortugas que a los niños. Espero que alguien me debata ese argumento. Y respecto a la semana catorce que también se mencionó, vale que ustedes sepan, señores asambleístas, que en la Comisión de Justicia estuvo por aprobarse el artículo ciento cincuenta dejando en manos del Ministerio de la Salud que a través de normativa secundaria regule hasta que semana se puede abortar o no. Fue la oposición de varios asambleístas en la Comisión de Justicia la que dijo que se ponga la semana en el Código, que se ponga la semana en el Código. Y finalmente, señor Presidente, diferente a lo que ha dicho mi amigo de sombrero y camisas psicodélicas, le puedo decir que aquí el único trasnochado, aquí el único trasnochado, según lo que él dijo, es usted mismo que por estar pensado en el picnic no entendió mi discurso y lo entendió mal. Y con otra cosa adicional, no me diga por favor que soy el Asambleísta de sus sueños, que yo como decía Don Ramón en El Chavo, le voy al Necaxa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la Sesión seiscientos once,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-B

misma que será convocada oportunamente. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota,
señor Presidente. -----

V

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las dieciocho horas
trece minutos. -----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional


DS/LRG/EDS